

PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL



**cecomsa**®

**Documentación Sobre A  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**“Adquisición de equipos, soluciones, componentes y  
accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e  
implementación de la ley de uso de medios digitales del  
poder judicial”**

**LPN-CPJ-15-2023**

**24 de agosto del 2023**

# HISTORIA

## 1988

CECOMSA es fundada en marzo de 1988 por los Ingenieros de Sistemas de Computación Fernando A. Rosario G. y Ricardo A. Rodríguez. La tienda CECOMSA ubicada en la Av. San Luis esq. Salvador Cucurullo de la Ciudad de Santiago, ofrecía a sus clientes: Desarrollo de Sistemas de Información, cursos de Computación para capacitación de personal, y ventas y suministros de equipo.



## 1990

En 1990 CECOMSA abre su primera sucursal en la Av. Estrella Sadhalá esq. Bartolomé Colón donde pone a la disposición del público en general un moderno Taller de Reparación de Computadoras y Periféricos y un amplio Salón de Exhibición de Equipos, colocándose en primera posición del mercado local, no solo en el área docente, sino también en la venta de equipos, suministros, servicios técnicos y de programación de sistemas.

## 1997

En el año 1997, CECOMSA decide seguir expandiendo su mercado abriendo una nueva sucursal en la Ferretería MC Todo Casa, un centro de negocios próximo a la zona de mayor actividad comercial de la ciudad de Santiago, sucursal que se traslada en 2003 a la Plaza el Portal en la Zona Sur de Santiago.

## 2002

Como resultado del gran crecimiento, en junio del 2002 se inaugura la Tienda CECOMSA-Santo Domingo en la Ave. Rómulo Betancourt #331. Una instalación admirable con todos los recursos y facilidades, y sin lugar a duda, una de las tiendas más completas en la ciudad Capital. Para el 2011, debido a la demanda en Santo Domingo, abre sus puertas en la Av. Tiradentes No.49 una nueva sucursal de 3 niveles, el más moderno de todos sus edificios, totalmente ecológico, que consta con taller de servicios, tienda, área corporativa, almacenes y un cibercafé.

## 2003

En el 2003 se habilita el Edificio Corporativo donde se encuentra la oficina matriz. Un edificio de más de 4,000 metros cuadrados de construcción, que se compone de talleres de servicios técnicos, los almacenes, área de capacitación y entrenamiento al personal, salones de conferencia y una amplia área de exhibición de productos.



Gracias al respaldo y la confianza depositada por sus clientes, CECOMSA sigue creciendo y adaptándose a los cambios económicos, tecnológicos y demás, buscando siempre complacer a todos nuestros usuarios. Somos una empresa innovadora y actualizada que cree y confía en nuestro país y que sustenta todos sus logros en el trabajo, calidad y garantía de los equipos que ofrece, excelentes precios de venta y el mejor servicio técnico del mercado.



## NUESTRO EQUIPO

Cecomsa cuenta con departamentos expertos en software, aplicaciones y soluciones tecnológicas de la más alta calidad, manteniendo un nivel de relación único que propicia a nuestros clientes garantías confiables, orientación específica y un servicio que genera valor a través de sus especialidades **Microsoft, Dell, Dell Tech Direct** y un equipo de Implementación altamente comprometido con las más avanzadas tecnologías para la transformación digital de su organización, con el aval de marcas internacionales de las cuales mantenemos una alta relación y conexión comercial.

## DIRECCIÓN CORPORATIVA



La dirección corporativa, está creada para asesorar, impulsar e innovar las necesidades de los clientes, materializando las mismas en más que una venta una solución continua de mejoras a clientes corporativos empresariales y gubernamentales.

Este segmento comercial y de servicio se encuentra liderado por el Ing. Roman Rosario quien es nuestro Director Corporativo a nivel nacional, el cual desarrolla las estrategias para capitalizar las oportunidades de negocios con un equipo de profesionales especializados, capaces de orientarles y asegurarles las mejores soluciones tecnológicas y de servicio para la rentabilidad de su negocio.

Contamos también con un equipo a nivel operativo que le proporcionará el seguimiento oportuno a sus necesidades con un trato personalizado y enfocado en la calidad.



Para consultas o asesoría favor comunicarse:

- 809-581-5288 EXT. 9144
- romanr@cecomsa.com

## CORPORATIVO SANTO DOMINGO



El departamento corporativo, se caracteriza por un seguimiento continuo, orientado a un trato altamente personalizado, enfocado en ofrecer las mejores soluciones a nuestros clientes, esto de la mano con la dirección corporativa, la cual cuenta con el Ing. Ramón Alvarado quien es nuestro Gerente Corporativo, cuyo enfoque es llevar soluciones integrales a nuestros clientes.

- 809-532-7026 EXT. 8105
- ramon@cecomsa.com
- 829-470-5469

## CORPORATIVO SANTIAGO



El departamento corporativo, caracterizado por un seguimiento continuo, orientado a un trato altamente personalizado, enfocado en ofrecer las mejores soluciones a nuestros clientes a través de profesionales altamente capacitados en el área de la tecnología.

Nuestro segmento de ventas corporativas Santiago, cuenta con la Ing. Jennifer Henríquez, la cual como Preventa Senior de la organización es la persona junto a la Dirección Corporativa asesora, brinda y suministra a nuestros clientes junto al



equipo de trabajo, las mas innovadoras soluciones de servicios tecnológicos a nuestros clientes.

- 809-581-5288 EXT. 9144
- [jehnifer\\_henriquez@cecomsa.com](mailto:jehnifer_henriquez@cecomsa.com)
- 829-470-3214



## MARCAS CORPORATIVAS



Cecomsa no solo es una marca líder, sino una marca que potencia la relación comercial, desde una perspectiva de calidad, basada en soluciones novedosas, equipos de alta garantía que modela desde la solución más sencilla, hasta la más robusta. Es por ello que cuenta con un departamento de expertos en las marcas líderes del mercado, enfocados en las mejores prácticas, en óptima respuesta y en brindarles a nuestros clientes las mejores soluciones en equipos y servicios.

Nuestro segmento de marcas se encuentra liderado por la Licda. Anlliliny Delgadillo, experta en todos los procesos y requerimientos. Cuenta con un equipo de ingenieros capacitados que le asesorará en soluciones de infraestructura, hardware, software, data center, licencias, renovaciones y los diferentes servicios que manejan las marcas Dell, Lenovo, HP, VmWare, Huawei, Cisco, Veem, entre otras.

- 809-581-5288 EXT. 9216
- [anlliliny\\_delgadillo@cecomsa.com](mailto:anlliliny_delgadillo@cecomsa.com)
- 829-470-5050

## CONSULTORÍA



Cecomsa cuenta con expertos en materia de tecnología, brindando soluciones integrales que apoyan e impulsan la productividad de las empresas, enfocados en las mejores prácticas y modelos de transformación digital, con una visión innovadora vanguardista y que garantiza la rentabilidad de su inversión.

En este aspecto contamos con ingenieros certificados en las diferentes marcas internacionales orientados en aspectos de soluciones de data center, seguridad entre otros. Nuestro líder en el segmento de consultoría es el Ing. Giovanni Sadhala Rosario.



809-581-5288 EXT. 9217

- giovanny\_sadhala@cecomsa.com
- 829-470-4480

## SOFTWARE & SERVICES



El segmento de licenciamiento nos proporciona soporte para la apertura, mantenimiento y constante relación comercial con nuestros clientes internos y externos.

Nuestro segmento de Software & Services se encuentra liderado por la Licda. Gerdy Liz Matta, quien se encarga de asesorarte y junto a su equipo de trabajo brindarles soporte especializado en soluciones de Nube CSP, Nube Microsoft Azure, Seguridad y Microsoft365 y informaciones referentes de las marcas Microsoft, Kaspersky, Eset, Adobe y BitTitan.



- 809-581-5288 EXT. 9252
- 
- gerdy\_liz@cecomsa.com
- 829-222-4616

# IMPLEMENTACIÓN

Nuestro departamento de implementación es capaz de materializar todas las soluciones tecnológicas, llevándola a la practicidad para sus clientes. Contando con un personal altamente capacitado y certificado orientado a ofrecer a los clientes, asesoría, seguimiento y acompañamiento en cada proyecto de implementación. Generando valor agregado en cada solución adquirida.



Nuestro segmento de Implementación se encuentra liderado por el Ing. Félix Polanco.

- 809-532-7026 EXT. 8104
- felix\_polanco@cecomsa.com
- 829-470-5436

# DELL EMC TECH DIRECT



Contamos con un departamento para soporte de equipos DELL, ofreciendo soluciones y garantías (en sitio), eficiente, orientado a las mejores prácticas en las soluciones de TI, todo esto gracias al equipo de Ingenieros certificados en los diferentes segmentos (equipos client & enterprise) liderado por el sr. Yamil Cepeda Rosario.

- 809-532-7026 Ext. 8154
- yamil\_cepada@cecomsa.com
- 829-470-5470



## CERTIFICACIONES DE IMPLEMENTACIÓN



# DELL TECHNOLOGIES -EMC



Implementation Engineer, Unity  
solutions Specialist Version 1.0  
(EMCB)



Implementation Engineer, Unity  
solutions Specialist Version 1.0  
(EMCB)



Specialist-Implementation  
Engineer, Avamar Version 8.0



Implementation Engineer, data  
Domain Specialist Version 2.0  
(EMCB)



Implementation Engineer, data  
Domain Specialist Version 2.0  
(EMCB)



Specialist-Implementation  
Engineer, iStor Solutions Version  
2.0



Implementation Engineer, Unity  
Solutions Specialist Version 1.0  
(EMCB)



Information Storage Associate  
Version 3 (EMCSA)



Specialist-Implementation  
Engineer, Data Domain Version 2.0



Information Storage Associate  
Version 3 (EMCSA)



Specialist-Implementation  
Engineer, Data Domain Version 2.0



Implementation Engineer, iStor  
Solutions Specialist Version 2.0  
(EMCB)



Specialist-Implementation  
Engineer, NetWorker Version 7.0



Specialist-Cloud Architect, Cloud  
Infrastructure Version 2.0



Specialist-Implementation  
Engineer, NetWorker Version 7.0



Specialist-Cloud Architect, Cloud  
Infrastructure Version 2.0



Technology Architect, iStor  
Solutions Specialist version 1.0  
(EMCB)



Specialist - Technology Architect,  
Midrange Storage Version 1.0



Implementation Engineer, Unity  
solutions Specialist Version 1.0  
(EMCB)



Implementation Engineer, iStor  
Solutions Specialist Version 2.0  
(EMCB)



Specialist-Implementation  
Engineer, NetWorker Version 7.0



Specialist-Cloud Architect, Cloud  
Infrastructure Version 2.0



Technology Architect, iStor  
Solutions Specialist version 1.0  
(EMCB)



Specialist - Technology Architect,  
Midrange Storage Version 1.0



# DELL TECHNOLOGIES - PARTNER



SE\_Client Data Security Credential 2020



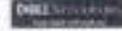
SE\_VDI Credential 2020



SE\_Workstation Credential 2020



SE\_Workstation Credential 2020



SE\_Wyse for VDI Credential 2020



SE\_Workstation Credential 2020



SE\_Wyse for VDI Credential 2020



SE\_Wyse for VDI Credential 2020



SE\_Converged Infrastructure Credential 2020



SE\_Data Protection Credential 2020



SE\_Converged Infrastructure Credential 2020



SE\_Data Protection Credential 2020



SE\_DELL EMC Cloud for MS Azure Stack Credential 2020



SE\_DELL EMC Solutions for Microsoft Azure Stack HCI Credential 2020



SE\_Dell Technologies Cloud Platform Credential 2020



SE\_Converged Infrastructure Credential 2020



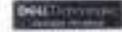
SE\_Data Protection Credential 2020



SE\_DELL EMC Cloud for MS Azure Stack Credential 2020



SE\_DELL EMC Solutions for Microsoft Azure Stack HCI Credential 2020



SE\_Dell Technologies Cloud Platform Credential 2020



SE\_DELL EMC Solutions for Microsoft Azure Stack HCI Credential 2020



SE\_Dell Technologies Cloud Platform Credential 2020



SE\_Data Center Networking Credential 2020



SE\_Insider of Things Credential 2020



SE\_High-end Storage Credential 2020



# MICROSOFT



MCSE: Core Infrastructure - Certified 2009



MCT: Trainer - Certified 2022 - 2023



MCSA: Windows Server Certified - 2012



MCE: Educator Certified



MS-100 Certification Exam



MS-100 Certification Exam



MS-101 Certification Exam



Microsoft Azure Fundamentals Certified



Microsoft Azure Administrator Associate Certified



Microsoft Azure Solutions Architect Expert Certified



Microsoft Azure Solutions Architect Expert Certified



Microsoft 365 Fundamentals Certified



Microsoft Dynamics 365 Fundamentals Certified



Microsoft 365 Security Administrator Associate Certified



Microsoft 365 Enterprise Administrator Expert Certified



VMWARE



VMware vSphere: Install,  
Configure, Manage (V6.5)



Data Center Virtualization 2019



## QUEST PARTNER CIRCLE



KACE SMA Implementation -excludes  
service Desk



KACE Asset Management  
Implementations for AMA or SMA



KACE Asset Management  
Implementation-Basic Setup & Initial  
Configuration



# ADOBE



Certified Adobe One Console  
Phase 1 FY20



Certified Adobe Sign One Console  
Level 3 FY20



# PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE



Project Management Professional  
(PMP)

# CISCO



Enterprise Advanced Infrastructure  
Implementation



Network Professional Enterprise



Network Professional Routing and  
Switching



Enterprise Core



Enterprise Advanced Infrastructure  
Implementation



# ORACLE

**ORACLE**

OCP  
Certification



# FORTINET

**FORTINET**  
NSE Certification  
Program

Network Security Associate 1

**FORTINET**  
NSE Certification  
Program

Network Security Associate 2

**FORTINET**  
NSE Certification  
Program

Network Security Associate 3

# LENOVO

**Lenovo**

Herramientas personalizadas para  
tabletas (RFSW205-SL)

**Lenovo**

Kit de reparaciones  
para PC

**Lenovo**

Mejores prácticas de  
almacenamiento

**Lenovo**

Servicio de Lenovo

**Lenovo**

Sistemas relacionados con  
"tabletas" (RFSW205-SL)



**Lenovo**

Sistemas relacionados con  
"tabletas" (RFSW205-SL)

**Lenovo**

Localización de fallas en "tabletas"  
(RFSW205-SL)

**Lenovo**

Herramientas comunes para  
tabletas (RFSW205-SL)

**Lenovo**

Kit de reparaciones  
para PC

**Lenovo**

Mejores prácticas de  
almacenamiento



# SECTORES



Sector Financiero



Seguros



Salud



Retail



Telecomunicaciones



Gobierno



Educación

## Sector Financiero

BANCA INTELIGENTE

Los nuevos servicios financieros



### LA NUEVA ERA DE LA BANCA CON TECNOLOGÍA IA

La transformación hacia una banca inteligente es un hecho.

Gracias a las nuevas tecnologías, el servicio financiero está logrando integrar más canales digitales que ayuden a los clientes y nuevos usuarios a tener una mayor interacción con el sector bancario, para así optimizar y mejorar los servicios.

## ¿Qué estamos haciendo en Cecomsa para ayudar a mejorar el sector bancario dominicano?

Ofrecemos soluciones tecnológicas de la más alta calidad para así mejorar, optimizar y automatizar los servicios dentro de este sector.

Porque entendemos que la clave es seguir innovando para así, acelerar la transformación y que el usuario tenga una mejor comprensión y experiencia.



## ¡La experiencia del usuario es personalizable!

### Innovación

En Cecomsa contamos con años de experiencia en el mundo de servicios tecnológicos por lo que entendemos que los canales digitales se han convertido en la principal forma de interacción.

Ayudamos al sector bancario a mejorar y acelerar los procesos con tecnología personalizable y sobre todo a empoderar al usuario en sus transacciones financieras.

### Eficacia

La implementación de nuevas tecnologías significa entender la experiencia del usuario; por lo que el proceso tecnológico hacia una banca digital innovadora tiene que ser eficaz.

Trabajamos apuntando a este objetivo.

### IA

Contamos con la tecnología líder en Respuesta de voz interactiva o IVR, así como también con sistemas que mejoran la experiencia de la banca digital, pero que, además, son totalmente integrados y fáciles de usar, para ser implementados en aplicaciones Multi Canal.

## Nos adaptamos a las necesidades de nuestros clientes



# Seguros

SEGUROS DIGITAL  
Protección inmediata



## ¡COMIENZA A SER PARTE DEL FUTURO!

El crecimiento de los servicios digitales ha hecho que todas las empresas con presencia digital comiencen a pensar en seguros digitales para sus productos y servicios, pero que, además, protejan al usuario.

Tenemos la visión de trabajar en función a esa reestructuración, ya que entendemos que la base de un negocio exitoso es la seguridad de la Data.

### **¿Qué hacemos en Cecomsa por la seguridad empresarial de nuestros clientes?**

Somos proveedores de soluciones eficientes que ayudan a proteger los servicios y productos tecnológicos, para así acelerar la transformación digital de las empresas con las cuales trabajamos.

**Creemos en la experiencia de servicios altamente personalizables y en la automatización de procesos financieros basándonos en SOLUCIONES en las áreas de:**

#### **Talento**

Medición de las estrategias y objetivos de los empleados a través de una interfaz moderna y a la cual se puede acceder desde cualquier dispositivo móvil.

#### **Servicio**

Plataforma de pago seguro de servicios y productos que permiten monetizar de forma rápida y segura, ofreciendo una mejora dinámica.

#### **Analíticas**

Visualización y medición de los resultados y/o data para el análisis rápido y seguro el cual puede ser empleado desde cualquier dispositivo móvil.



## Clientes

La experiencia del usuario es completa y personalizada, dependiendo del sector de la empresa. Y el objetivo es la completa automatización.



## Salud

Asistencia avanzada

### ¡LA MEDICINA DEL MAÑANA!

En estos momentos tan inciertos para la salud no sólo nacional, sino, también mundial, en Cecomsa estamos comprometidos con ser más que un apoyo en la evolución de la salud dominicana.

Asumimos el reto de asistir al sector salud con los mejores servicios y productos digitales para transformar la medicina.

### Desarrollo de software y de equipos para transformar la salud

#### Medicina Digital

El 2020 ha sido el año en que el mundo médico tuvo que cambiar por completo; las nuevas formas comunicacionales se transformaron en una plataforma para prestar servicios a los pacientes. Contamos con tecnologías de Video y Voz de Alta Definición para que las consultas a distancias se puedan llevar de la forma más fácil y amigable posible.

#### Automatización



Aumentamos la eficiencia de las operaciones de centros médicos y hospitales a través de sistemas modernos que ayudan a mejorar y automatizar los procesos administrativos y financieros, los cuales pueden ser gestionados de forma remota y a través de cualquier dispositivo móvil. Todos los equipos y áreas de la salud se ven beneficiadas por ellos.

## Precisión

Entendemos que la data es esencial para la visualización y análisis, es por esta razón que, contamos con óptimos productos analíticos que ofrecen las mejores funcionalidades para la recolección de Big Data. De esta manera, los centros hospitalarios y médicos podrán tener de forma rápida y al alcance los resultados desde cualquier dispositivo.



## Retail | Consumo Masivo

La verdadera experiencia del usuario



## LA DIGITALIZACIÓN PARA EL USUARIO

Creamos acceso rápido y automatizado de los trámites del gobierno y del Estado dentro del mundo digital para así asegurar la evolución y seguridad de los datos, a través de tecnologías amigables que son fáciles de usar por los trabajadores y usuarios.

Creamos bases seguras, teniendo como objetivo el crecimiento del país.

**El crecimiento digital y sostenible es el futuro de los negocios**

## Marketing Digital

Conocer el perfil del cliente ideal ya es posible gracias a las tecnologías que ofrecemos. De esta forma, se pueden ejecutar acciones y analizar los resultados de las campañas para obtener los resultados deseados.



## Experiencia del usuario

Nos basamos en el término de Internet of Things para interconectar a las empresas con sus usuarios y así ofrecer tecnologías avanzadas que mejoran la experiencia, tanto de la empresa como también del usuario.

## Tecnología Inteligente

Como sabemos que en la tecnología está el futuro del mundo de los negocios, las soluciones digitales que ofrecemos en Cecomsa se adaptan a las necesidades de nuestros clientes; siempre buscamos la manera de brindar la mejor alternativa.



## Telecomunicaciones

Mejoramos la comunicación



## LA DIGITALIZACIÓN PARA EL USUARIO

Estamos ante la mejor de las oportunidades para que los negocios den el gran paso hacia la digitalización; esto significa una mejor experiencia para el usuario, así como también, un crecimiento sostenible de las finanzas gracias a la unificación del mundo offline y online.

Brindando las mejores analíticas, en Cecomsa, ofrecemos servicios y productos que mejoran el rendimiento del negocio usando tecnologías de automatización para hacer posibles nuevas realidades.



## Gobierno

Democracia Tecnológica



# AUTOMATIZACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS



Creamos acceso rápido y automatizado de los trámites del gobierno y del Estado dentro del mundo digital para así asegurar la evolución y seguridad de los datos, a través de tecnologías amigables que son fáciles de usar por los trabajadores y usuarios.

Creamos bases seguras, teniendo como objetivo el crecimiento del país.

## Líderes en proveer soluciones que permitan el desarrollo tecnológico del país

Nos adentramos a la experiencia del usuario ya que tenemos la más completa plataforma de servicios y productos para brindar una experiencia segura en los procesos de atención ciudadana.

### Acciones y Procedimientos

**Seguridad Cibernética**

**Inteligencia Artificial**

**Automatización Digital**

## Educación

Transforma tu educación





## TRANSFORMA TU APRENDIZAJE CON LA REALIDAD DIGITAL

Los estudiantes podrán investigar, crear, innovar, colaborar de manera más activa e independiente utilizando la tecnología como herramienta de aprendizaje.

Con el uso de la tecnología las escuelas, universidades, podrán otorgar acceso en cualquier momento, crearan espacios de aprendizajes totalmente activos, y transformaran la enseñanza para empoderar a los alumnos.

## MODERNICE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE TU CENTRO

Adquiere el equilibrio idóneo, mejores tomas de decisiones, mejores prácticas de enseñanzas con una infraestructura de datos que te ofrece mayor eficiencia, previsibilidad y agilidad organizacional.

Administra, almacena y protege tus datos con seguridad.

Infraestructura que simplifique la operación de TI





## A. Documentación de Credenciales





# Formulario de Presentación de Oferta





## PRESENTACIÓN DE OFERTA

24 de agosto de 2023

Señores

### CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la *Adquisición de equipos, soluciones, componentes y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: Circular de Respuesta.
- De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *Adquisición de equipos, soluciones, componentes y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del Poder Judicial*, en el lote: **Lotes a participar 1 al 4 (Adquisición de equipos y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del poder judicial)**.
- Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de noventa (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- Para este Procedimiento no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta ~~concedida~~ como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Sr. **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández** en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CECOMSA S.R.L.**

Firma





# Formulario de Información del Oferente





Comité de Compras y Licitaciones

LPN-CPI-15-2023

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 24 de agosto del 2023



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>CECOMSA, S.R. L</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>N/A</b>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>102-31616-3</b>
4. RPE del Oferente: <b>767</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>Ave. Rómulo Bethancourt No.331, Bella Vista</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <b>Sr. Ricardo Adolfo Rodriguez Hernandez</b> Dirección: <b>Ave. Rómulo Bethancourt No.331, Bella Vista</b> Números de teléfono y fax: <b>809-532-7026 Ext:8129</b> Dirección de correo electrónico: <b><a href="mailto:Julissa_almonte@cecomsa.com">Julissa_almonte@cecomsa.com</a> / <a href="mailto:filda_hernandez@cecomsa.com">filda_hernandez@cecomsa.com</a></b>





# Carta de Presentación de la Compañía





Santo Domingo, Distrito Nacional  
24 de agosto del 2023

Señores:

**Comite de Compras y Contrataciones  
Consejo del Poder Judicial**

Referencia: LPN-CPJ-15-2023

**Objeto de Contratación: Adquisición de equipos, soluciones componentes y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del poder judicial.**

CECOMSA, cuenta con 36 años de experiencia en el mercado ofertando soluciones a nuestros clientes. Cubrimos los mercados: Corporativo (Sector Privado y Gobierno) Retail, y ventas al por mayor.

CECOMSA surge a finales del año 1987 cuando los Ingenieros de Sistemas y Computación Fernando A. Rosario G. y Ricardo Rodríguez H. decidieron crear una empresa dedicada a ofrecer soluciones orientadas a tecnologías de sistemas de Información y computación.

Esta idea se concretizó en 1988 cuando abrimos las puertas de nuestra primera sucursal en la ciudad de Santiago.

En 2002 expandimos nuestras operaciones a la ciudad de Santo Domingo.

Gracias al respaldo y la confianza depositada por nuestros clientes, seguimos creciendo y adaptándonos a los cambios económicos y tecnológicos buscando siempre satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Somos una empresa innovadora, actualizada, que cree y confía en nuestro país y que sustenta todos sus logros en el trabajo, la calidad y garantía de los servicios que ofrece.

Atentamente,

**Ricardo Adolfo Rodríguez**  
Gerente y/o Representante Legal



Carretera Luperón km 1  
T 809 581 5288

Plaza El Portal, 1er Nivel  
T 809 226 0848

Santiago  
República Dominicana

Rómulo Betancourt 331  
T 809 532 7026

Tiradentes 49  
T 809 535 0888

Santo Domingo  
República Dominicana





## **NUESTRAS SUCURSALES**

### **SANTIAGO**

**Edificio Corporativo, Oficinas Administrativas y Tienda Tiradentes**

Carretera Luperón Km 1.

Tel. 809-581-5288

Fax. 809-582-0342

Mail: tienda\_gurabo@cecomsa.com.do



### **Tienda El Portal**

Av. Estrella Sadhalá, Plaza El Portal

Tel. 809-226-0848

Fax. 809-226-3708

Mail: tiendap@cecomsa.com.do

### **SANTO DOMINGO**

**Oficinas de Ventas Corporativas Santo Domingo y Tienda Rómulo Betancourt**

Ave. Rómulo Betancourt No. 331, Bella Vista.

Tel. 809-532-7026

Fax. 809-534-9430



Carretera Luperón km 1  
T 809 581 5288

Plaza El Portal. 1er Nivel  
T 809 226 0848

Santiago  
República Dominicana

Rómulo Betancourt 331  
T 809 532 7026

Tiradentes 49  
T 809 535 0888

Santo Domingo  
República Dominicana





Mail: [tiendasd@cecomsa.net](mailto:tiendasd@cecomsa.net)

### Tienda Tiradentes

Ave. Tiradentes esq. Salvador Esturla, Naco.

Tel. 809-535-0888

Fax. 809-535-2800

Mail: [tiendat@cecomsa.net](mailto:tiendat@cecomsa.net)



Carretera Luperón km 1  
T 809 581 5288

Plaza El Portal, 1er Nivel  
T 809 226 0848

Santiago  
República Dominicana

Rómulo Betancourt 331  
T 809 532 7026

Tiradentes 49  
T 809 535 0888

Santo Domingo  
República Dominicana





# Cédula de Identidad







# Registro de Proveedores del Estado (RPE)





## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 767**



**Fecha de registro:** 29/11/2005

**Razón social:** Cecomsa, SRL

**Género:** Masculino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** Gran Empresa

**Ocupación:**

**Domicilio:** Autopista Luperón, Kilómetro 1 , 0, El Eden I

51000 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Ingrid Saldivar

**Fecha actualización:** 13/1/2023

**No. Documento:** 102316163 - RNC

**Provee:** Bienes

**Registro de beneficiario:** Si

**Estado:** Activo

**Motivo:**

**Observaciones:**



### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

CIENDA



Dirección General  
Contrataciones Públicas

45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de video, filmación o fotografía
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46190000	Protección contra incendios
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos
86100000	Formación profesional



Portal Transaccional - 13/1/2023 3:02:01 p.m.





# Certificación de la DGII





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0223953234493**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CECOMSA SRL**, RNC No. **102316163**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintidos (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: G1DE-WFA3-6Y91-6927-0769-7717  
sha1: HJufghl6mudaXhJae9G0e9MHos  
DGI - OFICINA VIRTUAL  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

G1DE-WFA3-6Y91-6927-0769-7717

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llámese a los teléfonos 809-589-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





## Certificación de la TSS





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3365454



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CECOMSA SRL** con RNC/Cédula **1-02-31616-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CECOMSA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 2 días del mes de Agosto del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

[suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx](http://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx)

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3365454-N3684595-52023
- Pin: 1551

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**





# Registro Mercantil



**Certificado de Registro Mercantil**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Registro No. **15255TI**

<b>MODIFICACIÓN</b>					
<b>Denominación Social:</b> CECOMSA, S.R.L.					
<b>Fecha Asamblea Constitutiva/Acto</b> 24/08/1991		<b>RNC:</b> 1-02-31616-3			
<b>Fecha Emisión:</b> 24/11/2023		<b>Fecha última Modificación:</b> 06/12/2022		<b>Fecha Vencimiento:</b> 24/11/2023	
<b>Dirección de la Empresa</b>					
<b>Calle:</b> CARRETERA LUPERÓN, KM. 1, RESIDENCIAL EL EDEN I				<b>Apartado Postal:</b> 51000	
<b>Sector:</b>		<b>Municipio:</b> SANTIAGO			
<b>Teléfono 1:</b> (809) 581-5288		<b>Teléfono 2:</b>		<b>Fax:</b> (809) 591-7073	
<b>Actividades:</b> SERVICIO, COMERCIO					
<b>Actividad Descripción del Negocio</b>			<b>Principales Productos / Servicios</b>		<b>Sistema Armonizado (SA)</b>
I. LA VENTA DE SERVICIOS TALES COMO ESTUDIO, CONSULTORÍA, ASesorIA, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ENTRENAMIENTO, ETCETERA DE TODO TIPO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN (SOFTWARES) Y EQUIPO QUE COMERCIALIZAMOS;			PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN (SOFTWARE) Y EQUIPO QUE COMERCIALIZAMOS,		
			EQUIPO QUE COMERCIALIZAMOS, EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS,		
			CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS, ARTIFACTOS, PIEZAS, EQUIPOS, APARATOS DE ENFRÍAMIENTO.		
<b>Nombre de Socios</b>					
<b>Nombre</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Registro Mercantil</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ	CALLE 16-A, REPARTO DEL ESTE SANTIAGO		021-022476-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)
RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CALLE 3, NO. G-21, LOS IRIDINES SANTIAGO		021-003339-9	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)
ROMÁN RAMIRO ROSARIO GRILLÓN	EDIF. 30, APDO 80-C, VILLA OLÍMPICA SANTIAGO		947-901380-0	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)
CARMEN CECILIA ROSARIO	DR. DEBILLO, NO. 6, EDIFICIO ANGEL MARÍA C., APDO 3A, BELLA VISTA SANTIAGO		948-508408-1	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)
<b>Órgano de Administración</b>					
<b>Cargo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>
Gerente	FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ	CALLE 16-A, REPARTO DEL ESTE SANTIAGO	021-022476-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)
Gerente	RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CALLE 3, NO. G-21, LOS IRIDINES SANTIAGO	021-003339-9	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)
<b>Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar</b>					
<b>Nombre</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ	CALLE 16-A, REPARTO DEL ESTE SANTIAGO	021-022476-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)	
RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CALLE 3, NO. G-21, LOS IRIDINES SANTIAGO	021-003339-9	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(x)	
<b>Comisario (s) de Cuenta (s)</b>					
<b>Capital Social RD\$</b>		<b>Bienes Raíces RD\$</b>		<b>Activos RD\$</b>	
3,406,792,808.00					
<b>Ente Regulado:</b>				<b>Duración Sociedad</b>	
				INDEFINIDA	
<b>Ente Regulado:</b>		<b>No. Resolución:</b>		<b>Duración Órgano Administrativo</b> 6 Año(s)	
<b>Cantidad Cuotas Sociales</b> 34067928		<b>Fecha Última Asamblea/Acto</b> 15/10/2022			
<b>Referencias Comerciales</b>			<b>Referencias Bancarias</b>		
BELLÓN, S.A.S.			BANCO POPULAR DOMINICANO		
FERRITERÍA OCHOA, S.A.S.			BANCO SANTA CRUZ		
<b>Número de Empleados</b>		<b>Masculinos</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Total Empleados</b>	
		160	115	275	
<b>Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad</b> AV. E. SADHALÁ #2 Y AV. LUPERÓN KM1, STGO/AV. TRANSNORTE #79 Y AV. R. BERTANCOURT #331, SANTO DOMINGO					
<b>Nombre Comercial 1</b> CECOMSA				<b>No. Registro</b> 458119	

Registador(a) Mercantil



## Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

### Comentarios

MOD.8/2/07.Cambio 2 Accionistas.6/8/07. Cambio del comisario.20/10/10. Aumento Capital Suscrito y Pagado.26/8/11. Transformada de S.A. a S.R.L., Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Pagado, Cambio 1 Accionista, Consejo de Adm., Duracion del Consejo, fecha Asamblea.4/10/11.Cambio Objeto.15/5/12. Entrada de un Gerente. MODIFICACION 17/12/2013, AUMENTO CAPITAL SOCIAL., MODIFICACION 05/09/2014, SALIDA DE UN SOCIO.MODIFICACION 23/06/2016, Aumento capital social. 13/12/16. Cambio denominación social (antigua denominación: CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, SRL (CECOMSA). MOD. 14/06/2017, Aumento capital social. MOD. 27/08/2018 ampliación del objeto social. MOD. 14/11/2018, ampliación objeto social.MOD. 27/09/2019, salida de tres socios. MODIFICACION: 13/12/2021, aumento del capital social, cantidad de cuotas sociales. MODIFICACIÓN: 16/12/2021, aumento del capital social, cantidad de cuotas sociales. MODIFICACIÓN: 06/12/2022, aumento capital social y cantidad cuotas sociales.





# Nómina de Accionistas



CECOMSA, S. R. L.

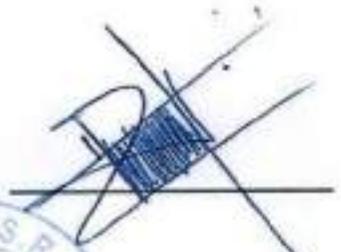


CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00

DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1,  
RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS  
CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA  
DOMINICANA.

RNC NÚMERO: 1-02-31616-3  
REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI

NOMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL CELEBRADA  
POR LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD CECOMSA, S. R. L. EN FECHA NUEVE (9) DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>	<u>Firmas</u>
<b>FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ</b> , dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4.....	16,937,433	16,937,433	
<b>RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ</b> , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9.....	16,937,433	16,937,433	
<b>ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON</b> , dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0.....	109,440	109,440	



**ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO**,  
 dominicano, mayor de edad,  
 soltero, empleado privado,  
 domiciliado y residente en esta  
 ciudad de Santiago de los  
 Caballeros, portador de la cédula  
 de Identidad y Electoral No. 048-  
 0064098-1.....

	83,622	83,622
Totales.....	34,067,928	34,067,928

*Aldo Cepeda*

Hecha y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-----

  
 FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ  
 Presidente de la Asamblea

*Roman E. Rosario*  
 ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON  
 Secretario de la Asamblea



ORIGINAL  
 FECHA: 23/06/23 HORA: 11:30 a. m.  
 NO. EXP: 170306 R. P.: 15255TE  
 LIBRO: 5 FOLIO: 176  
 VALOR: \$500.00  
 DOC.: NOMINA DE PRESENCIA  
 GENERAL ORDINARIA  
 N. R. L.: 446919RD





# Estatutos Sociales



# Centro Especializado de Computación, S.R.L.

## (CECOMSA)

Capital Social: RD\$75,000,000.00  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Registro Mercantil No.: 1525-2003  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



## Documentos relativos a la transformación (Originales)

*Bajo responsabilidad de la  
Unidad de Servicios Corporativos de:*

*Fermin & Taveras  
Abogados & Consultores*

*Calle A esquina C, Las Amapolas, Villa Olga,  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.*

*Tel.: 809-582-4444*

*Fax: 809-581-8375*

*Web site: [www.fermintaveras.com](http://www.fermintaveras.com)*

*E-mail: [ft.abogados@claro.net.do](mailto:ft.abogados@claro.net.do)*



# Documentos relativos a la transformación de la sociedad **Centro Especializado de Computación, S.R.L.** **(CECOMSA)**



- a) Proyecto de Transformación.
- b) Proyecto de Estatutos Sociales.
- c) Balance Especial.
- d) Informe que rindió el Comisario de Cuentas a la Junta General Extraordinaria, sobre el Balance Especial.
- e) Informe que rindió el Presidente de la sociedad sobre la gestión social.
- f) Informe que sobre el ejercicio social rindió el Comisario de Cuentas.
- g) Convocatoria a la Junta General Extraordinaria y Aviso de Transformación.
- h) Acta de la Junta General Extraordinaria.
- i) Nómina de presencia a la Junta General Extraordinaria.
- j) Estatutos Sociales.
- k) Certificado de Registro Mercantil.
- l) Acuse de recibo del depósito de los documentos para la modificación del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).





# **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



## **PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN**

### **Preámbulo:**

El Presidente de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, somete a la consideración de los distinguidos accionistas las siguientes puntualizaciones:

- En vista de que la sociedad responde a una estructura de negocios cerrada y de gestión simple, la cual opera con una inversión mediana aportada por los propios accionistas y que no tiene, a corto o mediano plazo, la intención de aumentar de manera considerable la inversión, el número de socios y el volumen de sus negocios.
- Atendiendo, además, a que el tipo societario de Sociedad Anónima (S.A.) no es el que mejor expresa la estructura de negocios antes descrita, por lo que dicha forma resulta muy compleja, costosa y formalista para la operación de los negocios sociales y el interés de la sociedad.
- Considerando, por igual, que la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, prevé otros tipos societarios, como lo es la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual se adapta mucho mejor a la forma y operación de negocios de la sociedad, por ser un tipo societario de gestión simple, tener un menor costo de mantenimiento y ser más flexible en la toma de decisiones colectivas.
- La citada Ley No. 479-08 y sus modificaciones, en sus artículos 440 al 449 estipula el procedimiento de transformación que permite a sociedades o empresas de cualquier tipo transformarse en otro tipo societario o empresarial previsto en la misma Ley.

### **Primera Parte:**

Por todo lo anterior, el Presidente de la compañía propone a los accionistas el presente Proyecto de Transformación de la sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

Para la realización de la transformación se cumplirán todos los procesos, formalidades y trámites legales y administrativos que ordena la Ley No. 479-08 y sus modificaciones, y el Instructivo publicado por la Federación Dominicana de Cámaras de Comercio y Producción (FEDOCAMARAS), a saber:

1. Elaboración de un Balance Especial, por parte de un Contador Público Autorizado, cortado al último día del mes que preceda a la Junta General Extraordinaria que conocerá del presente Proyecto;





2. Elaboración de un Informe del Comisario de Cuentas;
3. Publicación de un extracto del presente Proyecto en un periódico de amplia circulación nacional, al menos quince (15) días antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria que conocerá y aprobará el mismo;
4. Puesta a disposición de los accionistas del presente Proyecto, del Balance Especial y del Informe del Comisario de Cuentas, desde el día de la publicación de su extracto;
5. Celebración de la Junta General Extraordinaria para que decida sobre el presente Proyecto; y
6. En caso de aprobarse la transformación, inscripción de dicha junta y de los nuevos estatutos sociales en el Registro Mercantil, dentro del mes de celebrada la misma.

Los anteriores trámites serán realizados con la debida atención a los derechos de los accionistas y en estricta observancia de la Ley.

### Segunda Parte:

Conforme al presente Proyecto, los principales cambios realizados a la forma societaria serán los siguientes:

1. La nueva denominación social de la sociedad será: **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)**;
2. El domicilio social se mantendrá sin cambios, en la carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana;
3. La duración de la sociedad continuará siendo indefinida;
4. El objeto social consistirá en: La venta de servicios de ingeniería de Sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para la contabilidad, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios etc. así como la asesoría en el manejo de programas de computación; la venta de equipos, instrumentos y accesorios de computadoras, tales como tarjetas, cintas, diskettes, portadiskettes, programas diversos (*software*), papeles para uso de computadoras, etc.; la impartición de cursos de formación en el manejo de programas de computación; la impartición de cursos para programación de computadoras; la reparación y mantenimiento de computadoras; de manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo o como concesionaria
5. El ejercicio social tampoco cambiará, iniciará el día primero (1) de enero de cada año y concluirá el día treinta y uno (31) de diciembre del año siguiente;
6. El capital social será fijado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)**, las cuales no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses;
7. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, pero no así entre ascendientes ni descendientes, ni por vía de sucesión ni en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o ex-cónyugue, mediante cualesquiera de las formas de toma de decisiones indicadas en los estatutos o

Flu





aun mediante comunicación individual, física o electrónica, dirigida a la gerencia de la sociedad. Tampoco podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley;

8. La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, que deberá ser persona física; su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad y tendrá una duración de seis (6) años; el gerente podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituido;
9. Quedará designado por los estatutos el señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4 domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; como gerente de la sociedad por un período de seis (6) años;
10. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad; frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuye expresamente a los socios;
11. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aun si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias; y,
12. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea, por consulta escrita o por su consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

### Tercera Parte:

Todos los cambios mencionados en la Segunda Parte del presente Proyecto, así como las estipulaciones que regirán la sociedad, una vez se transforme, están contenidas en el proyecto de estatutos sociales suscrito por el Presidente de la compañía, en fecha 6 de febrero del año 2011, el cual se anexa al presente Proyecto de Transformación y forma parte integrante del mismo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.

  
**FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**  
**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD**



ANEXO: Proyecto de estatutos sociales redactados por el Presidente de la sociedad señor Fernando Antonio Rosario Gómez, en fecha 6 de febrero de 2011.





# **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

El suscrito **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4 domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; actuando en su calidad de Presidente de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, redacta y suscribe el siguiente proyecto de estatutos sociales de la indicada compañía, el cual será presentado y sometido a los accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria, a los fines de que la misma se transforme de una Sociedad Anónima, (S.A.), a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, dicho Proyecto será anexado al Proyecto de Transformación suscrito en fecha 6 de febrero del año 2011, como parte integral del mismo.

## **PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES**

### **CAPÍTULO I DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN**



**Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico.** Con los propietarios de la totalidad de las acciones que figuran al día de hoy en la lista de suscriptores y de las cuotas que pudieran crearse o cederse en el futuro, la sociedad comercial actualmente denominada "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**", se transformará a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que estará regida por las leyes y reglamentos de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008 (en lo adelante "la Ley"), así como por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

**Artículo 2. Denominación.** La sociedad se denominará "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)**".

**Párrafo.** En todas las convenciones, actas, facturas, membretes y documentos sujetos a registros públicos, que emanen de la sociedad, deberá aparecer su denominación y domicilio social, así como sus números de Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyentes, respectivamente.

**Artículo 3. Objeto social.** La venta de servicios de ingeniería de Sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para la contabilidad, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios etc. así como la asesoría en el manejo de programas de computación; la venta de equipos, instrumentos y accesorios de computadoras, tales como tarjetas, cintas, diskettes, portadiskettes, programas diversos (*software*), papeles para uso de

TS





computadoras, etc.; la impartición de cursos de formación en el manejo de programas de computación; la impartición de cursos para programación de computadoras; la reparación y mantenimiento de computadoras; de manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo o como concesionaria;

**Párrafo.** Las actividades referidas podrán también ser explotadas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

**Artículo 4. Domicilio social.** El domicilio de la sociedad se establece en carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del territorio nacional, así como establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones.

**Artículo 5. Duración.** La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.



**CAPÍTULO II  
DE LOS APORTES Y CAPITAL SOCIAL**

**Artículo 6. Aportes.** A la fecha los socios han efectuado los siguientes aportes a la sociedad:

- 1) El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 2) El señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 3) El señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN** ha aportado la suma de **Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos (RD\$215,400.00)**.
- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ha aportado la suma de **Doscientos Diez Mil Pesos (RD\$210,000)**.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, ha aportado la suma de **Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos (RD\$175,000)**.
- 6) Al señor **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, ha aportado la suma de **Setenta y Cinco Pesos (RD\$75,000)**.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, ha aportado la suma de **Cincuenta Mil Pesos (RD\$50,000)**.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, ha aportado la suma de **Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos (RD\$24,600)**.

*FR*

**Total de aportes: Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00).**





**Artículo 7. Capital social.** Como consecuencia de los aportes indicados en el artículo anterior, el capital social asciende a la suma de **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **Setecientos Cincuenta Mil (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **Cien Pesos (RD\$100.00)**. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1) Al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 2) Al señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 3) Al señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** cuotas sociales.
- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **Dos Mil Cien (2,100)** cuotas sociales.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, **Mil Setecientos Cincuenta (1,750)** cuotas sociales.
- 6) Al señor **ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO**, **Setecientos Cincuenta (750)** cuotas sociales.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARIÑEZ**, **Quinientas (500)** cuotas sociales.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** cuotas sociales.

Total de cuotas sociales: **Setecientos Cincuenta Mil (750,000)**.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

**Artículo 8. Aumento del capital social.** El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en efectivo o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios o de la reevaluación de activos. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tales fines las reservas disponibles y las primas de asunción de las cuotas sociales.

**Párrafo I.** En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. Ese derecho de preferencia se ejercerá en el plazo que fije la Asamblea General Extraordinaria que acuerde el aumento de capital y sin que el mismo pueda ser inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses desde la celebración de la indicada asamblea. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.





**Párrafo II.** El aumento del capital social deberá ser decidido por la Asamblea General Extraordinaria compuesta por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. Sin embargo, en el caso de que dicho aumento se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, bastará la mitad (½) de las cuotas sociales. En ambos casos, la resolución se aprobará por la mayoría de los votos presentes o representados.

**Párrafo III.** Cuando el aumento se realizare elevando el valor nominal de las cuotas sociales, será preciso el consentimiento de todos los socios, salvo en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

**Párrafo IV.** Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso cumplir con las disposiciones previstas por la Ley para los aportes en naturaleza efectuados al momento de la formación de la sociedad.

**Artículo 9. Reducción del capital social.** La reducción del capital social deberá ser decidida por la mayoría de los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, compuesta por las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, en virtud de un proyecto propuesto por la gerencia. Dicha asamblea podrá reducir el capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal.

**Párrafo I.** La resolución que apruebe el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital.

**Párrafo II.** En caso de que haya un Comisario de Cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

**Párrafo III.** Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la expiración del término establecido por la Ley para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores sociales, cuyos créditos sean anteriores a la fecha de la publicación del aviso indicado en este artículo.

### CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

*Handwritten signature or initials.*

**Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

**Artículo 11. Derechos inherentes a las cuotas sociales.** Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a.-) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b.-) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c.-) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d.-) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.





**Artículo 12. Obligaciones inherentes a las cuotas sociales. No intervención.** La propiedad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, salvo los socios gerentes; ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

**Artículo 13. Responsabilidad limitada de los socios.** Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

**Artículo 14. Indivisibilidad de las cuotas sociales.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Párrafo.** En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las Asambleas Generales Ordinarias.

**Artículo 15.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, pero no así entre ascendientes y descendientes, ni por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o ex-esposo, mediante cualesquiera de las formas de toma de decisiones indicadas en estos estatutos o aun mediante comunicación individual, física o electrónica, dirigida a la gerencia de la sociedad. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y sólo tendrá derecho al valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la disolución de la comunidad. Dicho valor será el determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o el día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, cuyo dictamen tendrá carácter definitivo e irrevocable y no podrá ser impugnado judicialmente o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente. En caso de rechazo de la solicitud de transmisión entre ascendientes y descendientes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión a terceros extraños a la sociedad.

*FLZ*

**Párrafo I.** No obstante el plazo anterior, las partes podrán acordar el tiempo máximo en el que la sociedad liquidará los intereses reclamados, así como la forma de pago, a los fines de evitar dificultades económicas a la sociedad que puedan derivarse de dichos pagos.





**Párrafo II.** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, y conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales, deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretende ceder, el nombre y generales del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;
- b) En el plazo de cinco (5) días contado a partir de la notificación, la gerencia de la sociedad deberá: a.-) convocar a la asamblea de socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de la o las cuotas sociales; b.-) remitir una consulta escrita a éstos; o c.-) proponer un acto que permita constatar el consentimiento unánime de todos los socios. En caso de que la gerencia opte por la convocatoria a la asamblea de socios, ésta deberá realizarse dentro del indicado plazo, mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional o correo electrónico o circular acusada por los socios y además del orden del día deberá contener un extracto del proyecto de cesión o el mismo anexo;
- c) Si transcurrido dicho plazo, la gerencia de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o realizado uno de los procedimientos indicados anteriormente que constate su voluntad, cualquiera de ellos podrá convocar válidamente dicha asamblea, con ese único punto en el orden del día o en su defecto ejecutar uno de los referidos procedimientos. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida;
- d) Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contado desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, al precio determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por un perito designado por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad;
- e) La sociedad podrá decidir, igualmente, reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido según una de las alternativas descritas precedentemente; y,
- f) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:
  - 1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal d) de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente.



*Handwritten signature*





Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

2. En caso de que la cesión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de cederlas. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal d) de este artículo;
3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.



**Párrafo III.** Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

**Párrafo IV.** Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior, en virtud de resolución de una Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto. En este último caso, si el capital quedare por debajo del mínimo legal, deberá realizarse inmediatamente un aumento de capital hasta un monto igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la Asamblea General Extraordinaria que acuerde esta reducción quedará condicionada a la aprobación de la resolución que decida el aumento de capital.

**Artículo 16. Formalidades de la cesión de cuotas sociales.** La cesión de las cuotas sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

**Párrafo I.** En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

**Párrafo II.** La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

#### CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

7/2

**Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia.** La sociedad será administrada por un (1) gerente que deberá ser persona física, socio o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y cuyo mandato tendrá una duración máxima de seis (6) años. La gerencia podrá ser reelegida indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituida.

**Párrafo.** Queda designado por los presentes estatutos, el señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de



la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16 A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros, de generales supraindicadas, como gerente de la sociedad por un período de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla; en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.

**Artículo 18. Poderes de la Gerencia.** La gerencia estará investida de los poderes más extensos para obrar en nombre de la sociedad y hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la sociedad frente a los terceros, sean personas físicas o jurídicas, como entidades privadas o estatales, autónomas o descentralizadas, en toda clase de actuaciones.
- b) Preparar el inventario anual, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, con facultad para apreciar los créditos y otros valores mobiliarios e inmobiliarios del activo social; fijar todas las depreciaciones y amortizaciones, establecer evaluaciones y reevaluaciones, en la forma que juzgue conveniente a la buena gestión de los negocios sociales y proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la forma de distribución de los beneficios sociales.
- c) Realizar todos los actos de administración y disposición, tanto de la operación de los negocios sociales como patrimoniales, con las únicas excepciones consagradas en estos estatutos y en la Ley.
- d) Fijar los gastos generales de explotación y de administración.
- e) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal.
- f) Nombrar y revocar todos los empleados y agentes de la sociedad; determinar sus atribuciones, fijar sus remuneraciones, sueldos y gratificaciones y las condiciones de su entrada y de su retiro, y en general, todo lo relativo al personal de la empresa.
- g) Celebrar convenios colectivos de condiciones de trabajo.
- h) Recibir todas las sumas que se deban a la sociedad, pagar las que ella deba, discutir y fijar, con este objeto, todas las cuentas, dar o retirar los recibos o descargos; crear, emitir, aceptar, pagar y negociar billetes, giros, letras de cambio, cheques, efectos de comercio y resguardo y endosar y avalar los mismos; hacer abrir y operar en nombre de la sociedad cuentas corrientes; hacer toda clase de depósitos; tomar en arrendamiento cajas de seguridad y retirar de ellas su contenido.
- i) Contratar, rescindir y resolver las pólizas o contratos de seguros sobre toda clase de riesgos, discutir y fijar la cifra de las indemnizaciones.
- j) Consentir y recibir toda clase de garantías mobiliarias; así como todas las cesiones y rescisiones de arrendamientos o locaciones, con o sin indemnización.
- k) Tomar inscripciones de privilegios e hipotecas, consentir cancelaciones de esas inscripciones y de transcripciones de embargos, con desistimiento de todo derecho real





o personal y con o sin comprobación de pago; consentir autorizaciones y subrogaciones de esas inscripciones, con o sin garantía.

- l) Tomar valores a préstamo, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estime convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones y otras garantías mobiliarias o inmobiliarias.
- m) Hacer y aceptar compras, permutas, ventas o cesiones de bienes o de derechos, tanto mobiliarios como inmobiliarios, al contado o a crédito.
- n) Hacer, autorizar y celebrar todos los convenios, negocios y transacciones; participar en todas las licitaciones y adjudicaciones; solicitar y negociar o aceptar las condiciones y autorizaciones.
- o) Representar a la sociedad y cumplir con todas la formalidades requeridas en materia impositiva; hacer y firmar todas las declaraciones y documentaciones que fueren necesarias.
- p) Representar a la sociedad en justicia, bien sea como demandante o como demandada; ejercer todas las acciones judiciales, administrativas y arbitrales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar abogados y apoderados especiales y alguaciles; interponer recursos ordinarios y extraordinarios de carácter jurisdiccional o administrativo (ya sean jerárquicos o contenciosos) o de cualquier naturaleza; prestar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales, consentir y firmar arreglos transaccionales y desistimiento, así como autorizar toda clase de embargos.
- q) Representar a la sociedad en todo procedimiento de liquidación judicial o cesación de pagos, tomar parte en las reuniones de los acreedores, firmar sus créditos, consentir toda clase de descuentos o perdón de deuda, total o parcial, firmar o rehusar concordatos; recibir el monto de las facturas de colocación.
- r) Perseguir la quiebra de los deudores cuando fuere necesario y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esos procesos y en las tentativas previas de acuerdo amigable.
- s) Cambiar el domicilio social de un lugar a otro, siempre que sea en la forma señalada en los presentes estatutos.
- t) Determinar la colocación de los fondos disponibles, del fondo de reserva legal y de los demás fondos de reserva.
- u) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día; presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria Anual las cuentas de su gestión y rendir un informe a los socios sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio social inmediatamente transcurrido.
- v) Convocar a la Asamblea General de Socios, siempre que lo estime oportuno o cuando lo solicitare el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos.
- w) Firmar por la sociedad y en nombre de ésta todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar.



FRZ





- x) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.
- y) Proponer y formular, cuando lo estime conveniente, las consultas escritas a los socios sobre los actos vinculados a su gestión o cuando esta modalidad decisoria le sea requerida por la Asamblea General de Socios.
- z) Ejecutar todas las resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios.

**Párrafo I.** Las decisiones que excedan los poderes antes descritos, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

**Párrafo II.** La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias o que fueren actos que la Ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.

**Artículo 19. Remuneración de la Gerencia.** La remuneración de la gerencia consistirá en una o varias de las siguientes: a.-) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b.-) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias; c.-) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; d.-) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados; y, e.-) Cualquier otra modalidad que disponga, mediante resolución, la Asamblea General de Socios.

**Artículo 20. Convenciones celebradas entre la sociedad y la gerencia, los socios o el comisario.** Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, la gerencia, los socios o el comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios.

**Párrafo I.** La asamblea y los socios estatuirán sobre esta aprobación. La gerencia o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum constitutivo ni de la mayoría decisoria.

**Párrafo II.** Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para la gerencia o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

**Párrafo III.** Las disposiciones del presente artículo se extenderán a las convenciones celebradas con una sociedad comercial de la cual uno de sus gerentes o administradores sea simultáneamente gerente o socio de la sociedad.

**Artículo 21. Prohibiciones a la gerencia y los socios.** La gerencia ni los socios podrán, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a.-) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b.-) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; c.-) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; d.-) Proponer modificaciones de los presentes

PA





estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; e.-) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes, si hubieran varios, en la gestión de la sociedad; f.-) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g.-) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; h.-) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; e. i.-) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

**Párrafo I.** La gerencia estará obligada a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tenga acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

**Párrafo II.** Estará prohibido a la gerencia, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

**Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia.** La gerencia será responsable, individual o solidariamente, en caso de existan varios, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad, así como de las violaciones a los presentes estatutos y de las faltas cometidas en su gestión.

**Párrafo I.** Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima ( $1/20$ ) parte del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra la gerencia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

**Párrafo II.** Los socios que representen la fracción indicada más arriba, podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra la gerencia. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

**Párrafo III.** Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

**Párrafo IV.** Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los dos (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.



F72



**Artículo 23. Revocación de la Gerencia.** La designación de la gerencia será revocable por la decisión de los socios que representen más de las dos terceras ( $\frac{2}{3}$ ) partes de las cuotas sociales. Además, la gerencia podrá ser revocada a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

## CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

**Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** La asamblea general de socios de la sociedad podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

**Párrafo I.** En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de **dos (2) ejercicios** y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

**Párrafo II.** No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima ( $\frac{1}{10}$ ) parte del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas, en las mismas condiciones que los comisarios de cuentas designados por la sociedad, pero solo podrá fiscalizar las operaciones del ejercicio en el cual sea designado.

**Artículo 25. Derecho directo de control de los socios.** Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de Cuentas, si lo hubiere.

**Párrafo I.** Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima ( $\frac{1}{20}$ ) parte del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

**Párrafo II.** Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

**Párrafo III.** El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y a la gerencia; y será anexo al informe que prepare el comisario, si lo hubiere, para la próxima Asamblea General.

**Artículo 26. Experticio contable.** Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido en estas condiciones sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autoricen las leyes.



## CAPÍTULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES



**Artículo 27. Sobre las decisiones colectivas.** Las decisiones colectivas de la sociedad podrán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

**Párrafo I.** Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea General de Socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta ( $\frac{1}{4}$ ) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta ( $\frac{1}{4}$ ) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

**Párrafo II.** Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

**Artículo 28. Consultas escritas.** En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán éstos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

**Párrafo.** El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

**Artículo 29. Consentimiento de los socios contenido en actas.** Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

**Artículo 30. Convocatoria de las Asambleas.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las Asambleas Generales: a.-) La gerencia; b.-) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Ordinarias Especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; c.-) El o los socios que sean titulares de la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta ( $\frac{1}{4}$ ) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta ( $\frac{1}{4}$ ) parte de las cuotas sociales; y d.-) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

**Párrafo I.** Las convocatorias de las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se harán con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante: a.-) comunicación física o electrónica con acuse de recibo; o b.-) aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, y que en ambos casos indiquen la fecha y lugar de la asamblea así como el orden del día, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5)



días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

**Párrafo II.** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

**Artículo 31. Orden del Día.** La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Socios no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios gerentes, en caso de que hubiere más de uno, y proceder a su reemplazo.

**Artículo 32. Informes previos.** Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima ( $1/10$ ) parte del capital social.

**Artículo 33. Representación y Voto.** Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge, salvo que, en ambos casos, éstos sean los únicos socios de la sociedad, o por un tercero. Esta representación deberá ser otorgada por escrito, será indelegable, salvo disposición expresa incluida en el mismo, y tendrá el alcance y la duración que expresamente se indique.

**Párrafo I.** Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que representen más de la mitad ( $1/2$ ) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

**Párrafo II.** La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas ( $3/4$ ) partes de las cuotas sociales.

**Artículo 34. Tipos de Asamblea.** Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Párrafo I.** Será competencia de la Asamblea General Ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: a.-) La aprobación de los estados financieros, el informe de gestión anual y la aplicación de los resultados del ejercicio social de que se trate; b.-) El nombramiento y la revocación de la gerencia, de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c.-) La autorización a la gerencia para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio





personal directo o indirecto; y, d.-) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

**Párrafo II.** Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: a.-) La modificación de los estatutos sociales; b.-) El aumento y la reducción del capital social; c.-) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d.-) La disolución de la sociedad.

**Párrafo III.** No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo I del artículo 27 de estos estatutos, así como aquellas deliberaciones y resoluciones relativas a los procesos societarios que la Ley imponga la celebración de asambleas.

**Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas.** La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

**Párrafo I.** Toda deliberación de la Asamblea General será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

**Párrafo II.** Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por la gerencia y, en su caso, por el presidente de la sesión.

**Párrafo III.** Los socios titulares de más de la vigésima ( $1/20$ ) parte de las cuotas sociales podrán requerir a la gerencia la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La gerencia estará obligada a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.

**Párrafo IV.** Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por la gerencia. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

## CAPÍTULO VII DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

**Artículo 36. Ejercicio social.** El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario, o sea, inicia el día **primero (1)** de **enero** y termina el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de cada año.





**Artículo 37. Cuentas sociales.** La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido. El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en asamblea en el plazo de **ciento veinte (120)** días contado a partir de la clausura del ejercicio social.

**Párrafo I.** Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

**Párrafo II.** El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: **a.-)** Los estados financieros; **b.-)** Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; **c.-)** Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; **d.-)** Las adquisiciones de las participaciones propias; **e.-)** Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias; **f.-)** Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; **g.-)** Todas las transacciones entre partes vinculadas; **h.-)** Las localidades en que opera la sociedad; e **i.-)** Los factores de riesgo y los procesos legales en curso.

**Párrafo III.** Los estados financieros y el informe de gestión anual estarán disponibles para los socios en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los Socios llamada a estatuir sobre los mismos. En adición, estas informaciones serán publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad, si la tuviere.

**Artículo 38. Reserva Legal.** La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

**Artículo 39. Dividendos.** La asamblea general, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos, los cuales deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. Si durante los últimos dos (2) ejercicios la sociedad ha tenido beneficios, podrá realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tiene beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

**Párrafo.** Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital social, aumentado con las reservas que la Ley o los estatutos no permitan distribuir.

## CAPÍTULO VIII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 40. Transformación.** La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos indicada en los mismos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un



*Fu*





socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

**Párrafo I.** La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, previa ponderación del balance especial y del informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social.

**Párrafo II.** La transformación se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

**Párrafo III.** Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en el domicilio social, durante el indicado plazo.

**Párrafo IV.** La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro de los treinta (30) días que sigan a la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.

**Párrafo V.** La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.

**Párrafo VI.** En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

**Artículo 41. Fusión.** La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: a.-) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b.-) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

**Artículo 42. Escisión.** La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a.-) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b.-) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.





**Artículo 43. Disolución.** La sociedad podrá disolverse: a.-) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley para las modificaciones estatutarias; b.-) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto social, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el mismo o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c.-) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d.-) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad (1/2) del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y e.-) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

**Párrafo I.** La sociedad no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

**Párrafo II.** Si todas las cuotas sociales se reúnen en manos de una sola persona, como consecuencia de una cesión a cualquier título de las mismas, ésta podrá regularizar su situación en un plazo máximo de seis (6) meses para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.

**Artículo 44. Liquidación.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

**Párrafo I.** El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de la gerencia, que habrá de rendir cuenta de su gestión a la Asamblea General y hará entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

**Párrafo II.** La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

**Párrafo III.** Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

#### CAPÍTULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

**Artículo 45. Contestaciones.** La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán sometidos a la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción del Distrito Judicial de Santiago.

**Artículo 46. Gastos.** Los gastos y honorarios por concepto de transformación de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

  
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD





**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.  
ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE ENERO DE 2011  
(Con el Informe de los Auditores Independientes)**



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.  
ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE ENERO DE 2011**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
Informe de Revisión de Estados Financieros Interinos	1
<b>Estados Financieros:</b>	
Estado de Situación Financiera	2
Estado de Resultados y Utilidades Acumuladas	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Estado de Cambios en el Patrimonio	5
Notas a los Estados Financieros	6 - 11
Costo de Ventas	12
Gastos de Ventas y Administración	13





**Informe de Revisión sobre Estados Financieros Interinos**



Al Consejo de Administración y Accionistas de  
Centro Especializado de Computación, S. A.

Hemos revisado el estado de situación financiera interino que se adjunta de Centro Especializado de Computación, S. A., al 31 de enero de 2011, y los correspondientes estados de resultados, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio, por el periodo de un mes que finalizó en esa fecha, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros interinos. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre estos estados financieros interinos con base en nuestra revisión.

**Alcance de la revisión**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia Desempeñada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en hacer averiguaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente de menor alcance que una auditoría conducida de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, y, en consecuencia, no nos faculta a obtener una seguridad de que conociéramos todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. En tal sentido, no hemos expresamos una opinión de auditoría.

**Conclusión**

Con base en nuestra revisión, consideramos que no ha surgido nada significativo que nos haga creer que los estados financieros interinos que se acompañan no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Centro Especializado de Computación, S. A. al 31 de enero de 2011, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, por el periodo de un mes que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Asunto de Énfasis**

Como se indica en la Nota No. 1 a los estados financieros, la Compañía no ha hecho su transformación a una sociedad de responsabilidad limitada o su adecuación a una sociedad de suscripción privada, tal como establece la nueva Ley 479-08 y sus modificaciones, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

*Estévez, Ureña & Asociados*  
9 de febrero de 2011.



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**  
**Valores en RDS**



**ACTIVOS**

**Activos Corrientes:**

Efectivo en Caja y Bancos	(Nota 3)	45,175,964	
Cuentas por Cobrar	(Nota 4)	275,723,117	
Inventarios	(Nota 2.3)	312,858,134	
Otros Activos Corrientes	(Nota 5)	<u>20,548,201</u>	
			654,305,416
Inversiones a Largo Plazo	(Nota 6)		27,287,600
Propiedad, Mobiliarios y Equipos-Neto	(Notas 2.4 y 7)		<u>107,998,810</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b><u>789,591,826</u></b>



**PASIVOS Y PATRIMONIO**

**Pasivos Corrientes:**

Cuentas por Pagar	(Nota 8)	275,963,137	
Obligaciones a Corto Plazo	(Nota 9)	127,743,667	
Impuesto sobre la Renta por Pagar		2,742,201	
Otros Pasivos Corrientes	(Nota 10)	<u>28,298,877</u>	
<b>Total Pasivos Corrientes</b>			<b>434,747,882</b>

**Patrimonio de los Accionistas:**

**Capital en Acciones:**

750,000 acciones comunes con valor nominal de \$100.00 cada una, autorizadas, emitidas y en circulación.

		75,000,000	
Utilidades Acumuladas		250,233,536	
Aportes Futuros Aumentos de Capital		27,360,408	
Reserva Legal	(Nota 11)	<u>2,250,000</u>	
<b>Total Patrimonio de los Accionistas</b>			<b><u>354,843,944</u></b>

**TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO**

**789,591,826**



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros

**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS Y UTILIDADES ACUMULADAS**  
**PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011**

Valores en RDS

Ventas Netas	115,649,203	
Costo de Ventas	94,730,737	
Utilidad Bruta en Ventas		20,918,466
<b>Gastos de Operación:</b>		
Gastos de Ventas y Administración	9,366,180	
Depreciaciones	520,243	
Total Gastos de Operación		9,886,423
Utilidad Neta Operativa		11,032,043
Otros Ingresos y (Gastos):		
Intereses sobre Préstamos	(675,184)	
Otros Ingresos	611,944	
Total Otros Ingresos y (Gastos)		(63,240)
Utilidad antes de Impuesto sobre Renta		10,968,803
Provisión para Impuesto sobre Renta (Nota 12)		2,742,201
Utilidad Neta del Período		8,226,602
Utilidades Acumuladas al Inicio del Período		294,506,934
Dividendos Pagados		(52,500,000)
Utilidades Acumuladas al Final del Período		250,233,536



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011**  
Valores en RD\$



<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Operación:</b>	
Utilidad Neta del Período	8,226,602
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:	
Depreciación	520,243
Cambios en Activos y Pasivos Corrientes:	
Cuentas por Cobrar	(16,179,430)
Inventarios	(5,172,487)
Gastos Anticipados	(1,035,420)
Cuentas por Pagar	8,537,594
Otros Pasivos Corrientes	8,387,088
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>3,284,190</b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión:</b>	
Adquisición de Activos Fijos	(975,205)
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento:</b>	
Disminución de Préstamos	(9,250,000)
Disminución Neta en el Efectivo	(6,941,015)
Efectivo al Inicio del Período	52,116,979
Efectivo al Final del Período	<u>45,175,964</u>
<b>Transacción que no afecta el flujo de efectivo:</b>	
Aumento del capital social compensado con dividendos en acciones.	52,500,000



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2011**  
Valores en RD\$

	<u>Capital Pagado</u>	<u>Aporte para Capitalización</u>	<u>Utilidades Acumuladas</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldos al 31 de Diciembre de 2010	22,500,000	27,360,408	294,506,934	2,250,000	346,617,342
Dividendos en Acciones	52,500,000		(52,500,000)		
Utilidad Neta del Período			8,226,602		8,226,602
<b>Saldos al 31 de Enero de 2011</b>	<b><u>75,000,000</u></b>	<b><u>27,360,408</u></b>	<b><u>250,233,536</u></b>	<b><u>2,250,000</u></b>	<b><u>354,843,944</u></b>



Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros

**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE ENERO DEL 2011**



**1.- Entidad**

La compañía Centro Especializado de Computación, S. A., es una entidad constituida de acuerdo con las disposiciones del Artículo 42 del Código de Comercio de la República Dominicana, en fecha 27 de agosto de 1991. El objeto social de la empresa comprende la importación, distribución, compra y venta de computadoras, accesorios y partes de computadoras, materiales y equipos de oficina, así como cualquier actividad de lícito comercio.

En fecha 11 de diciembre de 2008 se promulgó la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la cual estableció un nuevo régimen societario en la República Dominicana. Hasta la fecha de la presentación de los estados financieros, la compañía no había hecho su transformación en sociedad de responsabilidad limitada (SRL) o su adecuación en sociedad de suscripción privada.

La compañía tiene su oficina principal en la carretera Luperón, Km. 1, Gurabo, Santiago de los Caballeros, R. D.

Los principales ejecutivos y funcionarios de la compañía se presentan a continuación:

<u>Nombre</u>	<u>Posición</u>
Ing. Fernando Rosario	Presidente
Ing. Ricardo Rodríguez	Vicepresidente



**2.- Políticas de Contabilidad**

**2.1 Base de Presentación**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales son los principios vigentes en la República Dominicana.

**2.2 Moneda en que se expresan las cifras**

Las cifras de los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen de acuerdo a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias de las transacciones en moneda extranjera se registran al momento de la transacción y se incluyen como ganancias o pérdidas en cambio de moneda. Al 31 de enero de 2011 la tasa de cambio era de RD\$37.57 por US\$1.00.



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**



**2.3 Inventarios**

Los inventarios están valuados al costo sin exceder el valor realizable, utilizándose para su valorización el método del costo promedio.

**2.4 Propiedad, mobiliarios, equipos y depreciación**

La propiedad, mobiliarios y equipos están registrados al costo de adquisición y cualquier desembolso adicional para ponerlo en funcionamiento. La depreciación se calcula por el método de saldos decrecientes sin valor residual, según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana - Ley 11-92. Cualquier ganancia o pérdida en la disposición o retiro de dichos activos se incluye en los resultados del período correspondiente.

**2.5 Reconocimiento de ingresos, costos y gastos**

La compañía reconoce sus ingresos, costos y gastos sobre la base contable de acumulación o método de lo devengado, el cual considera los ingresos, costos y gastos en el momento en que se realizan, sin tomar en cuenta la fecha en que se convierten en efectivo.



**2.6 Prestaciones Sociales**

El Código de Trabajo de la República Dominicana establece que los patronos están obligados a proveer un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo son terminados sin causa justificada. El valor de esta compensación depende de varios factores, incluyendo el tiempo que haya trabajado el empleado. La compañía tienen como política llevar a gasto los pagos correspondientes a presentaciones sociales en el período en que los mismos sean realizados.

**Nota No. 3.- Efectivo en Caja y Bancos**

La compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo el efectivo en caja y bancos, así como los depósitos a plazo y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez con vencimiento original de tres meses o menos. Los certificados de inversión a plazos mayores de tres meses se clasifican por separado en otro grupo dentro de los activos.

Efectivo en Caja	188,031
Cuentas Corrientes en Bancos	44,987,933
	<u>45,175,964</u>



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**



**Nota No. 4.- Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar se desglosan como sigue:

Clientes	273,568,422
Accionistas	1,015,384
Empleados	40,445
Otras Cuentas por Cobrar	1,098,856
	<u>275,723,117</u>



**Nota No. 5.- Otros Activos Corrientes**

Los otros activos corrientes se distribuyen como sigue:

Gastos Anticipados	1,307,519
Impuestos Anticipados	19,240,682
	<u>20,548,201</u>

**Nota No. 6.- Inversiones a Largo Plazo**

Un detalle de las inversiones a largo plazo al 31 de enero de 2011 es como sigue:

Nueva Editora La Información	10,600
Grupo Popular, S. A.	17,277,000
Hospital Metropolitano de Santiago	10,000,000
	<u>27,287,600</u>



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**



**Nota No. 7.- Propiedad, Mobiliarios, Equipos y Depreciación**

Un detalle de la propiedad, mobiliarios, equipos y depreciación es como sigue:

Terrenos	<u>24,735,005</u>
Categoría I: Edificaciones	<u>80,355,564</u>
Categoría II: Equipos de Oficina y Transporte	<u>36,358,482</u>
Tota Categoría II	<u>36,358,482</u>
Categoría III: Otros Activos Fijos	<u>1,042,018</u>
<b>Total</b>	<u>142,491,069</u>
Depreciación Acumulada	<u>(34,492,259)</u>
<b>Total Propiedad, Mobiliarios y Equipos - Neto</b>	<u><u>107,998,810</u></u>



**Nota No. 8.- Cuentas por Pagar**

Las cuentas por pagar se distribuyen como sigue:

Suplidores Nacionales	4,960,441
Suplidores Internacionales - Valor en US\$	5,884,520
Prima en Cuentas por Pagar en US\$	215,371,965
Otras Cuentas por Pagar	<u>49,746,211</u>
	<u><u>275,963,137</u></u>



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE ENERO DEL 2011**



**Nota No. 9.- Obligaciones a Corto Plazo**

Los documentos por pagar al 31 de enero de 2011 corresponden a las siguientes obligaciones:

Préstamos recibidos del Banco Popular Dominicano, tasas de interés entre un 8% y un 9.5% anual.	29,711,667
Préstamo recibido del Banco Santa Cruz, tasa de interés de un 7% anual.	68,000,000
Préstamo en dólares de Estados Unidos, recibido del Mellon Bank United, tasa de interés de 1.65% anual.	800,000
Prima préstamo en dólares de Estados Unidos	<u>29,232,000</u>
	<u><u>127,743,667</u></u>



**Nota No. 10.- Otros Pasivos Corrientes**

Los otros pasivos corrientes se distribuyen como sigue:

Irbis por Pagar	17,348,418
Retenciones Impuesto sobre la Renta	76,868
Seguridad Social - Ley 87-01	952,535
Bonificaciones	5,730,523
Impuestos sobre la Renta	4,146,798
Infotep	<u>43,735</u>
	<u><u>28,298,877</u></u>



**Nota No. 11.- Reserva Legal**

El Artículo 58 del Código de Comercio de la República Dominicana, requiere que toda compañía por acciones transfiera anualmente a la cuenta de reserva legal, por lo menos un 5% de sus beneficios después de impuesto sobre la renta. Este requisito dejará de ser obligatorio, cuando dicha reserva haya alcanzado la décima parte del capital social suscrito y pagado





CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE ENERO DEL 2011

**Nota No. 12.- Impuesto sobre la Renta**

El Código Tributario de la República Dominicana - Ley 11-92 - establece una tasa de impuesto sobre la renta igual a un 25% sobre la renta neta imponible. Por otra parte, el Título V de dicho Código, establece además un impuesto anual sobre los activos equivalente al 1%, calculado sobre la base imponible. Las inversiones en acciones, terrenos ubicados en zonas rurales, inmuebles dedicados a explotaciones agropecuarias, así como los impuestos adelantados o anticipos, no forman parte de la base imponible de este impuesto. El impuesto sobre activos es un impuesto alternativo o mínimo, coexistente con el impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el que resulte mayor.



**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**  
**COSTO DE VENTAS**  
**PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011**  
Valores en RDS



Inventarios Iniciales	307,685,647
Más: Compras Netas	<u>99,903,224</u>
Disponibilidad	407,588,871
Menos: Inventarios Finales	<u>312,858,134</u>
<b>Costo de Ventas</b>	<b><u>94,730,737</u></b>





CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.  
GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION  
PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2011

Valores en RD\$

Sueldos Funcionarios y Empleados	3,787,663
Sueldos Navideños, Prestaciones y Bonificaciones	239,451
Comisiones Sobre Ventas	377,359
Horas Extras	239,087
Vacaciones	208,476
Contribución Infotep	43,734
Seguridad Social - Ley 87-01	667,894
Combustibles y Lubricantes	212,735
Seguros Generales	357,307
Comisiones por Ventas con Tarjetas Crédito	359,699
Teléfonos y Comunicaciones	439,433
Publicidad y Promoción	208,239
Comida Empleados	377,113
Energía Eléctrica	362,042
Reparación y Mantenimiento Equipos de Transporte	123,189
Mantenimiento Edificios	126,722
Reparación y Mantenimiento Equipos	21,861
Agua, Basura y Cloaca	8,386
Atenciones a Empleados y Clientes	45,905
Gastos de Envíos	14,835
Gastos de Representación	90,687
Uniformes y Carnets	1,870
Materiales de Empaque e Impresos	24,101
Seguro Médico Empleados	183,667
Gastos de Licitación	4,236
Seguridad y Vigilancia	89,472
Donaciones y Contribuciones	500
Honorarios Profesionales	25,000
Cuotas y Suscripciones	42,600
Materiales y Suministros de Limpieza	60,064
Alquileres	2,782
Comisiones Bancarias	302,327
Impuestos Diversos	85,026
Otros Gastos de Operación	232,718
	<u>9,366,180</u>



# CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)



Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

## INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRANSFORMACIÓN

Señores accionistas:

En mi calidad de Comisario de Cuentas de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, y en ejecución de la misión que me ha sido encomendada, tengo alto interés en presentarles el informe relativo a la transformación de una Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

En aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 443 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, el presente informe tiene como propósito comprobar que el activo neto de la sociedad es por lo menos igual a su Capital Social Suscrito y Pagado, requerimiento contable y financiero necesario para la transformación de la sociedad.

Para la elaboración del presente informe, he evaluado el balance especial cortado al día 31 de enero del año 2011, para el período transcurrido entre el 1 de enero de 2011 al 31 de enero del mismo año, compilado por el Contador Público Autorizado encomendado al efecto. Además, he requerido y obtenido toda la información financiera pertinente para cumplir efectiva y razonablemente con la misión encomendada.

La evaluación realizada de las cuentas sociales evidencia una situación neta que se descompone de la siguiente manera:

§ Capital social autorizado :	RD\$75,000,000.00
§ Capital suscrito y pagado :	RD\$75,000,000.00
§ Activo neto :	RD\$789,591,826.00

En atención a la valoración, comprobación y análisis de los elementos antes indicados, he podido comprobar que el activo neto de la sociedad es superior a su Capital Suscrito y Pagado. De igual forma, he constatado que la sociedad ha tenido un desempeño adecuado y que el manejo de sus finanzas ha sido tanto transparente como satisfactorio.

Por tales razones, considero que la transformación de la empresa a una Sociedad de Responsabilidad Limitada es viable.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.

*Román E. Rosario*  
ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN  
COMISARIO DE CUENTAS





# **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)**

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



**INFORME QUE RENDIRÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), EN EL MARCO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.**

Señores accionistas

La presente junta ha sido convocada para evaluar, entre otras cosas, la transformación de la compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que al cambiar de tipo societario, se hace necesario informar a los socios sobre el desenvolvimiento financiero y la gestión social de la compañía durante el período transcurrido entre el día 1 de enero y el 31 de enero del año 2011.

El desempeño de la sociedad en el período señalado refleja un comportamiento sano y promisorio, en términos de rentabilidad y crecimiento, situación inequívocamente evidenciada en los estados financieros compilados, preparados a tales fines, los cuales sometemos a la ponderación de los presentes y que fueron puestos a disposición de todos los accionistas con más de quince (15) días de anticipación a esta junta, tal como lo establecen los estatutos sociales vigentes.

La revisión correspondiente al señalado período fue realizada de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. El rigor con que se ejecutó este trabajo nos obliga a suscribir enteramente sus resultados dándolos como buenos y válidos. Los estados en cuestión incluyen el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros.

De la lectura y examen de los referidos estados no sólo se advierte un ritmo sostenido y creciente de rentabilidad de la sociedad, sino también un fortalecimiento en las áreas financieras, así como un notable un crecimiento patrimonial.

Nuestra gestión ha sido emprendedora, visionaria y comprometida con los intereses de los socios. Como podrán advertir, estamos en un momento crucial de crecimiento, solidez y posicionamiento y las perspectivas son altamente auspiciosas.

Queremos agradecer la confianza depositada en nuestra gestión y les invitamos a integrarse con entusiasmo a los esfuerzos de la empresa orientados a maximizar su eficiencia y competitividad.

Finalmente, invitamos a todos los socios a ponderar juiciosamente los aludidos estados financieros por estimar que los mismos reflejan la real situación financiera y patrimonial de la compañía, por lo que recomendamos pura y simplemente darle aprobación a los mismos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.

  
**FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**  
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD



# CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



**INFORME QUE RENDIRÁ EL COMISARIO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD "CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)", EN EL MARCO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.**

Señores accionistas:

En mi calidad de Comisario de Cuentas designado en virtud de Resolución de la Junta General Ordinaria Anual celebrada en fecha 16 de agosto del año 2010, de manera provisional, hasta la Junta General Extraordinaria que conozca y apruebe la adecuación o transformación de la sociedad, en virtud de lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 (en lo adelante "Ley No. 479-08") y en vista de que a partir del día 28 de febrero del año en curso la compañía operará como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, al amparo de lo que establece la Ley 479-08, se hace necesario rendir un informe del desempeño de las operaciones y la gestión social que abarca el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de enero del año en curso, para lo cual he procedido a examinar las cuentas, el inventario y todos los asientos contables y financieros, así como los registros sociales de la compañía.

En ejecución fiel al mandato que me fue otorgado, he valorado el desempeño de la gestión social durante el aludido período, y en tal interés he requerido y obtenido del Presidente de la sociedad toda la información financiera o contable necesaria y conveniente para cumplir, con los deseados niveles de eficiencia, la gestión que me fue encomendada; en fin, he realizado un rastreo minucioso y una indagación concienzuda de las operaciones puntuales de la compañía durante el referido lapso de tiempo y me he formado una visión lo suficientemente acabada de la situación general de la empresa.

En atención a las valoraciones, comprobaciones y análisis de los elementos anteriormente indicados, más el ponderado examen que he realizado de los estados compilados, relativos a dicho período, he podido comprobar que la compañía ha tenido un desempeño sano y que el manejo de la situación financiera ha sido transparente y altamente satisfactorio.

La contabilidad de la sociedad responde a la práctica generalmente permitida, por lo que los asientos son regulares, verídicos y adaptados a la naturaleza y organización de la actividad que constituye el objeto social de la misma. En consecuencia, entiendo que el inventario, la cuenta de explotación general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el balance expresan la realidad financiera y el comportamiento de los negocios sociales durante el período objeto de mi escrutinio.

A partir del examen de todos los documentos contables y la conciliación de los estados con las comprobaciones que personalmente he realizado, entiendo que la compañía se encuentra en un estado de crecimiento sostenido y reporta un nivel de rentabilidad sólidamente progresivo.

En lo que atañe a la gestión social he podido comprobar que la misma ha sido eficiente, dinámica y transparente y que me ha brindado todas las facilidades para realizar las comprobaciones que demandan el eficiente desempeño de mi función.

Por todo lo anterior, recomiendo aprobar sin reservas ni reparos el informe del Presidente de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al indicado período, por estimar que los mismos expresan fielmente la situación contable y financiera de la empresa.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 6 días del mes de febrero del año 2011.

*Román E. Rosario*  
ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN  
COMISARIO DE CUENTAS



domingo, Distrito Nacional, capital de la República, a los Diez (10) días del mes de Febrero (2011).

Messa Dimes Halobry  
Jurado del Perseguido

### PÚBLICA SUBASTA

de conformidad con el artículo 153 de la Ley No. 447 del 2002, y para el día QUINCE (15) DEL MES DE MARZO de las nueve (9:00 A.M.) horas de la mañana para subasta al mejor postor y único comprador en el caso de haber más interesados en el inmueble que se le ofrece, se celebrará en la PRIMERA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PRIMERA CATEGORÍA "COMERCIAL DEL JURADO DE PRIMERA CATEGORÍA" en el local donde acostumbra a celebrar de los apartamentos de la segunda planta del donat, ubicado en el(los) calle Hipólito Hazaña sector de La Feria, Santo Domingo, Distrito Nacional, en (dos) sigla(s) inmueble(s): INCLUSIVA DEL GORDOMINO, TERCER NO. 3-B, ubicado en la Torcaza Planta, Lado Norte del Lado Sur al Ancha...

Cámara de Comercio y  
Producción de Santiago, Inc.  
ORIGINAL

Fecha Inscripción 26/08/2011  
Hora: 11:22:00 AM  
Libro: Asambleas Extraord.  
Folio: 739  
Acta: 00026203-2011  
Descripción: Aviso de Transf. y  
Convoc.en el Periódico  
Reg. Mercantil: 1525-2005  
Fecha del Doc: 15/02/2011  
Páginas: 1

Director Ejecutivo

### CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Constituida según Ley No. 2242 del 2005  
Código de Comercio No. 000.000.00  
RNC No. 142.41618-3  
Registro Mercantil No. 1525-2005  
Santiago de los Caballeros, Santo Domingo

### Convocatoria a Junta General Extraordinaria y Aviso de Transformación

De conformidad con el artículo 153 de la Ley No. 447 del 2002, y para el día QUINCE (15) DEL MES DE MARZO de las nueve (9:00 A.M.) horas de la mañana para subasta al mejor postor y único comprador en el caso de haber más interesados en el inmueble que se le ofrece, se celebrará en la PRIMERA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PRIMERA CATEGORÍA "COMERCIAL DEL JURADO DE PRIMERA CATEGORÍA" en el local donde acostumbra a celebrar de los apartamentos de la segunda planta del donat, ubicado en el(los) calle Hipólito Hazaña sector de La Feria, Santo Domingo, Distrito Nacional, en (dos) sigla(s) inmueble(s): INCLUSIVA DEL GORDOMINO, TERCER NO. 3-B, ubicado en la Torcaza Planta, Lado Norte del Lado Sur al Ancha...

1) La nueva denominación social de la sociedad será CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA); 2) El domicilio social se mantendrá sin cambios en la Carretera Turística Luzarón, Km. 1, Residencial El Edén, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, del municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; 3) La duración de la sociedad continuará siendo indefinida; 4) El objeto social consistirá en: La venta de servicios de ingeniería de sistemas, tales como el estudio y diseño de programación para la contabilidad, ventas, cuentas por cobrar y por pagar, inventarios etc., así como la asesoría en el manejo de programas de computación; la venta de equipos, instrumentos y accesorios de computadoras, tales como tarjetas, discos, clavos, perforadoras, programas diversos (software), paquetes para uso de computadoras, etc.; la impartición de cursos de formación en el manejo de programas de computación; la impartición de cursos para programación de computadores; la reparación y mantenimiento de computadores; de manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo o como concesionaria; 5) El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario; 6) El capital social será fijo en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00), íntegramente aportado y pagado, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, en forma de acciones y pagadas, cada una con un valor nominal de CIN PESOS (RD\$5.00), las cuales no tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni depositarse en valores o billetes; 7) Las cuotas sociales serán transferibles entre socios, pero no así entre sociedades ni descendientes, ni por vía de sucesión ni en caso de liquidación de la sociedad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o no adquirente, mediante cualquiera de los modos de transferencia de acciones en los estatutos o cualquier otra modalidad individual, física o electrónica, dispuesta a la gerencia de la sociedad. Tampoco podrán ser cedidas o transferidas a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de las cuotas que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley; 8) La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, que deberá ser persona física; su nombramiento podrá ser establecido o por un acto posterior de la sociedad y tendrá una duración de seis (6) años; el gerente podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituido; 9) Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad, bajo reserva de las limitaciones establecidas en los estatutos; frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuya expresamente a los socios; 10) La sociedad se encontrará conformada por los actos y actuaciones ejecutados por los gerentes sin que éstos no se relacionen con el objeto social, a menos que prueben que el mismo sería perjudicado de que el acto o actuación era ajeno al objeto social o que no podía realizarse dentro de las circunstancias; y 11) Todas las condiciones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en junta o por escritura o por su consentimiento unánime contenido en un acto con o sin necesidad de reunión presencial. En consecuencia todos los accionistas de la sociedad que el texto íntegro del Proyecto de Transformación y nuevos estatutos sociales, así como el Balance Especial y el Informe del Comité de Cuentas requeridos por la Ley para las transformaciones societarias, se encuentran actualmente a su disposición en el domicilio social hasta la fecha de la celebración de la Junta General Extraordinaria que convocará del referido proceso.

De los advierte a los accionistas de las conexiones conexas de su asistencia a la Junta o del voto negativo a la resolución de aprobación de la transformación, establecidas en el artículo 448 de la Ley.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

Publicación autorizada por Unidad de Servicios Corporativos Ferrer & Taveras, Abogados & Consultores / Calle A saguira C, Las Américas, Villa Clara, Santiago de los Caballeros, Rep. Dom. / Tel: 809-582-4444 / Fax: 809-581-8175 / Web site: www.ferrertaveras.com / E-mail: rf.abogados@codetel.net.do / info@ferrertaveras.com

# CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA)

Capital Social Autorizado: RD\$75,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los 28 días del mes de febrero del año 2011, a las nueve horas (9:00) de la mañana, se han reunido en el domicilio social, sito en la carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de esta ciudad, en Junta General Extraordinaria, los accionistas de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, Sociedad Anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1525-2003 y RNC No. 1-02-31616-3, con un Capital Social Autorizado de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00)** dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000)** acciones de un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)**, totalmente suscrito y pagado; previa convocatoria de fecha 15 del mes de febrero del año 2011 y mediante aviso publicado en el periódico "El Caribe", conforme a lo establecido en los estatutos sociales y por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

De inmediato, el Presidente y la Secretaria de la sociedad, señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ** y **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, asumieron las funciones de Presidente y Secretaria de esta junta, respectivamente.

A petición del Presidente, la Secretaria de la junta redactó una nómina de asistencia de los accionistas presentes, con sus nombres y demás generales, los números de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por todos los accionistas presentes o representados, así como por el Presidente y la Secretaria de la junta, se encuentra anexa a la presente acta y se considerará parte de la misma.

El Presidente de la junta manifestó que según se comprueba por la nómina de asistencia y por la exhibición que hicieron los accionistas de sus acciones, está representado en esta junta la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta junta estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presentes.

Igualmente, el Presidente de la junta comprobó que la convocatoria para la misma fue remitida a todos los socios en fecha quince (15) de febrero del año en curso, con el orden del día, dentro del plazo de establecido por los estatutos. Asimismo, el Presidente declaró que fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, a partir de la misma fecha de convocatoria, los siguientes documentos relacionados con la transformación: a) El Balance Especial de la sociedad, preparado por un contador público autorizado, cortado al 31 de enero del presente año; b) El informe del Comisario de

*J.H.M.*  
*A.C.*  
*J.D.*

*HCA*  
*M*  
*PER*  
*FM*





Cuentas sobre el Balance Especial; c) El Proyecto de Transformación; d) El proyecto de los nuevos estatutos sociales; e) Los informes de gestión del Presidente y Comisario de Cuentas de la sociedad; f) La lista de los accionistas de la sociedad, certificada por la Secretaria de la sociedad; y g) Los proyectos de las resoluciones que serán sometidos a la junta.

A seguidas, la Junta General Extraordinaria reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los accionistas, y en consecuencia dio descargo al Presidente de la sociedad por las mismas.

Continuó el Presidente reiterándoles a los socios que el objeto de esta Junta General Extraordinaria consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:



1. Conocer del proyecto de transformación del Presidente de la sociedad cuyo objeto es el de transformar la compañía de una Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.);
2. Conocer del Balance Especial de la sociedad cortado al día 31 de enero del año 2011, para el período transcurrido del 1 de enero al 31 de enero del año 2011, compilado por un contador público autorizado, así como del Informe del Comisario de Cuentas sobre dicho balance;
3. En caso de que se apruebe el Proyecto de Transformación, conocer del proyecto de estatutos sociales que regirá la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.);
4. Conocer de la rendición de cuentas del Presidente y Comisario de Cuentas de la sociedad para, en caso de aprobarlas, otorgar los descargos correspondientes;
5. Designar al gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.); y
6. Otorgar los poderes necesarios al gerente para realizar los trámites finales de la transformación.

KCRW  
M  
RER

Acto seguido, el Presidente de la junta puso a disposición de los accionistas, además de los documentos arriba detallados, depositados en el domicilio social a partir de la fecha de la convocatoria, los siguientes: a) Copia de la carta de convocatoria enviada a todos los accionistas por él como Presidente de la sociedad, en fecha 15 de febrero del año en curso; b) Un ejemplar del periódico "El Caribe", en su edición de fecha 15 de febrero del presente año, que contiene la publicación de un extracto con las estipulaciones más relevantes del Proyecto de Transformación; c) El Balance Suplementario actualizado a la fecha de la presente junta, compilado por un Contador Público Autorizado, que actualiza el cortado en fecha 31 de enero del año en curso; d) Copia de los estatutos sociales y sus modificaciones; y, e) El libro registro de acciones de la compañía. Se deja expresa constancia de que en el día de hoy se ha entregado a cada accionista el Balance Suplementario arriba indicado.

A.M.  
A.C.

A continuación, el Presidente se dirigió a los presentes para explicar las razones que motivan su propuesta de transformación, manifestando que: 1.-) En vista de que la sociedad responde a una estructura de negocios cerrada y de gestión simple, la cual opera con una inversión mediana aportada por los propios accionistas y que no tiene, a corto o mediano plazo, la intención de aumentar de manera considerable la inversión, el número de socios y el volumen de sus negocios; 2.-) Atendiendo, además, a que el tipo societario de Sociedad Anónima no es la que mejor expresa la estructura de negocios antes descrita, por

FR





lo que dicha forma resulta muy compleja, costosa y formalista para la operación de los negocios sociales y el interés de la sociedad; 3.-) Considerando, por igual, que la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, prevé otros tipos societarios, como lo es la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), la cual se adapta mucho mejor a la forma y operación de negocios de la sociedad, por ser un tipo societario de gestión simple, tener un menor costo de mantenimiento y ser más flexible en la toma de decisiones colectivas; y 4.-) La citada Ley No. 479-08, en sus artículos 440 al 449 estipula el procedimiento de transformación que permite a sociedades o empresas de cualquier tipo transformarse en otro tipo societario o empresarial previsto en la misma Ley.

De inmediato, el Comisario de Cuentas dio lectura a su informe en el que comprueba que el activo neto de la sociedad excede a su capital suscrito y pagado, por lo cual considera viable el Proyecto de Transformación. Asimismo, el Comisario de Cuentas declaró haber examinado el Balance Suplementario compilado por ella misma, cortado al día de hoy, y no tener ningún reparo respecto del mismo.

Luego, el Presidente ordenó a la Secretaria dar lectura al proyecto de los nuevos estatutos sociales. Acabada la lectura, el Presidente declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la junta, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes o representados, de manera consecutiva, las siguientes resoluciones:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:**

*La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, después de haber tenido conocimiento del Balance Especial y del Balance Suplementario que lo actualiza a la fecha de hoy, y del Informe del Comisario de la Cuentas, establecidos en el artículo 443 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, y luego de constatar que se cumplen las condiciones establecidas por el párrafo I del mismo artículo, decide, al tenor de los artículos 440 al 449 de la indicada Ley, decide transformar, como al efecto transforma la presente Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo su personalidad jurídica y sin alterar los derechos ni las obligaciones ni de la sociedad ni de los socios.*

*Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.*

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, después de conocer el contenido íntegro de la propuesta estatutaria, decide aprobar como al efecto aprueba el proyecto de los nuevos estatutos sociales, a excepción del artículo 3, el cual han sido modificado y expresará lo siguiente:*

**Artículo 3. Objeto social.** *La sociedad tendrá por objeto social I. La venta de servicios tales como estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. de todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; II. La compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercancías de todo género, para su distribución*



HCRO

W

REF

HA.M

A-C

I.D.

TH





tanto en el mercado local, como internacional; así como la representación comercial, a título de concesión, agencia, distribución exclusiva o no, franquicia, transferencia tecnológica o bajo cualquier modalidad de representación de firmas internacionales; la promoción y mercadeo de líneas de productos y mercaderías; en general, cualquier otra forma de tráfico, explotación de mercadería o productos de procedencia extranjera y los servicios relacionados con dichas gestiones o cuando los mismos sean fabricados en la República Dominicana; III. La impartición de cursos de formación en la programación y manejo de programas de computadoras; IV. La reparación y mantenimiento de equipos y accesorios de computadoras y de equipos electrónicos en general. De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

**Párrafo.** Las actividades referidas podrán también ser explotadas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

**TERCERA RESOLUCIÓN:**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide comprobar, como al efecto comprueba que, según los nuevos estatutos, la denominación social de la presente sociedad ya no será seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A.", sino de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de su abreviatura "S.R.L." HCR

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad. M

**CUARTA RESOLUCIÓN:**

La Junta General Extraordinaria de la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide comprobar, como al efecto comprueba que, según los nuevos estatutos sociales, el capital social es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)**, cada una. La Junta General Extraordinaria ha comprobado, además, que a cada socio le ha correspondido una cuota social con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)** en la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, por cada acción con el mismo valor nominal de la que era titular en la Sociedad Anónima. En consecuencia, el capital social ha quedado dividido de la siguiente manera: REN

- 1) Al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, propietario de **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** acciones le corresponden **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 2) Al señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, propietario de **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** acciones le corresponden **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 3) Al señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, propietario de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** acciones le corresponden **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** cuotas sociales. FR.



RES  
 J.A.M.  
 A.C.  
 J.P.



4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, propietario de **Dos Mil Cien (2,100)** acciones le corresponden **Dos Mil Cien (2,100)** cuotas sociales.

5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, propietario de **Mil Setecientas Cincuenta (1,750)** acciones le corresponden **Mil Setecientas Cincuenta (1,750)** cuotas sociales.



6) Al señor **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, propietario de **Setecientas Cincuenta (750)** acciones le corresponden **Setecientas Cincuenta (750)** cuotas sociales.

7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍNEZ**, propietario de **Quinientas (500)** acciones le corresponden **Quinientas (500)** cuotas sociales.

8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, propietaria de **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** acciones le corresponden **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** cuotas sociales.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

Acto seguido, el Presidente de la sociedad, leyó su informe o memorias de rendición de cuentas. Una vez terminada la lectura, el Comisario de Cuentas procedió a leer su correspondiente informe de rendición de cuentas.

RECA

A continuación, el Presidente preguntó a los socios si tenían alguna observación o reparo, a cuya invitación ninguno de ellos respondió, dando tácita aceptación a su contenido, por lo que inmediatamente sometió a votación las siguientes resoluciones:

M

**QUINTA RESOLUCIÓN:**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide otorgar, como al efecto otorga descargo y finiquito definitivo a los Administradores de la sociedad por su gestión iniciada en fecha 4 de agosto del año 2009 y que culmina el día de hoy. Igualmente, se les releva de sus funciones.

REI

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

**SEXTA RESOLUCIÓN:**

La Junta General Extraordinaria de la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide dar, como al efecto da descargo y finiquito definitivo al Comisario de Cuentas por su gestión iniciada en fecha 16 de agosto del año 2010 y que culmina el día de hoy.

Igualmente, se le releva de sus funciones.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

REI

**SÉPTIMA RESOLUCIÓN:**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide designar, como al efecto designa, en calidad de gerente, al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del

REI  
O.A.M.  
A.C.  
I.D.





Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; de conformidad con el artículo 17 de los nuevos estatutos sociales, por un término de seis (6) años.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, acepta las funciones que le han sido conferidas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirlas, en señal de lo cual suscribe la presente acta como gerente aceptante.

**OCTAVA RESOLUCIÓN:**

La Junta General Extraordinaria de la compañía **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, decide conferir, como al efecto confiere al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, gerente, los poderes necesarios para cumplir con todas las formalidades legales exigidas para la transformación, especialmente la de inscribir la presente acta en el Registro Mercantil dentro del mes de su fecha.

Se instruye, además, al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, en la indicada calidad, para que sustituya o adecue, de ser necesario, los membretes, documentos, actos, efectos y demás papelería de uso corriente o especial de la sociedad, a la nueva estructura social.

Esta resolución fue sometida a la votación de los presentes y resultó aprobada a unanimidad.

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, el Presidente de la junta declaró cerrada la sesión a las seis horas y quince minutos (6:15) de la tarde, mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, y certificada por el Presidente y la Secretaria de la junta.

A.C.  
U.A.M.  
L.R.



**FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**  
**PRESIDENTE y GERENTE ACEPTANTE**

**GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**  
**SECRETARIA**

**RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

**JOSE FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**

**RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**





Junta General Extraordinaria  
Continuación pág. 6

*Aldo Cepeda*  
**ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**

*Ulises Radhames Herrand Maríñez*  
**ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**

*Román E. Rosario*  
**ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**  
**COMISARIO DE CUENTAS**



**Cámara de Comercio y  
Producción de Santiago, Inc.**  
**ORIGINAL**

Fecha Inscripción 26/08/2011  
Hora: 11:22:00 AM  
Libro: Asambleas Extraord.  
Folio: 739  
Acta: 00026204-2011  
Descripción: Acta de Asamblea Gral.  
Extraordinaria  
Reg. Mercantil: 1525-2003  
Fecha del Doc: 28/02/2011  
Páginas: 7

*Friedrich*  
**Director Ejecutivo**



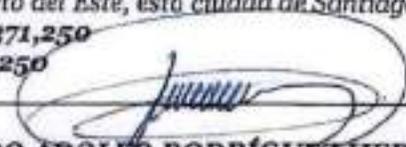


**NÓMINA DE PRESENCIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA).**

1.- **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4 domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

**Acciones: 371,250**

**Votos: 371,250**

**Firma:** 

2.- **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la calle 3 No. 621, del sector Los Jardines, esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

**Acciones: 371,250**

**Votos: 371,250**

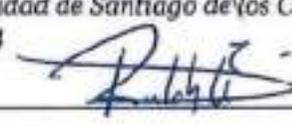
**Firma:** 



3.- **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0334166-9, domiciliado y residente en la calle 38, apto. 3-C del sector La Zurza, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

**Acciones: 2,154**

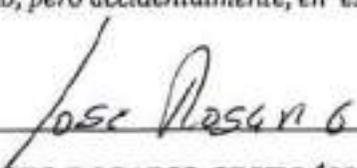
**Votos: 2,154**

**Firma:** 

4.- **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025655-6, domiciliado y residente en la calle Duarte No. 70, del municipio de Salcedo, pero accidentalmente, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

**Acciones: 2,100**

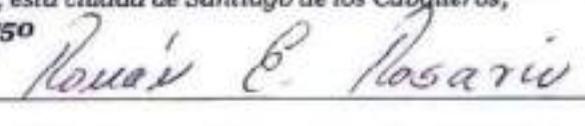
**Votos: 2,100**

**Firma:** 

5.- **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, casado, mayor de edad, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0, domiciliado y residente en el edif. 38 del apto. 3-C, del sector Villa Olímpica, esta ciudad de Santiago de los Caballeros;

**Acciones: 1,750**

**Votos: 1,750**

**Firma:** 

1,1 P.

6.- **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 048-0054098-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros;

**Acciones: 750**

**Votos: 750**

**Firma:** 



**Cámara de Comercio y  
Producción de Santiago, Inc.  
ORIGINAL**

Fecha Inscripción 26/08/2011  
Hora: 11:22:00 AM  
Libro: Asambleas Extraord.  
Folio: 739  
Acta: 00026205-2011  
Descripción: Lista de Pres.de  
Asamblea Gral. Extraord.  
Reg. Mercantil: 1525-2003  
Fecha del Doc: 28/02/2011  
Páginas: 2



  
— Director Ejecutivo



# CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)

Capital Social: RD\$75,000,000.00  
Registro Mercantil: 1525-2003  
RNC No.: 1-02-31616-3  
Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Quienes suscriben, **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la calle 3 No. G21, del sector Los Jardines, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0334166-9, domiciliado y residente en la calle 38, apto. 3-C del sector La Zurza, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, dominicano, casado, mayor de edad, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0015099-0, domiciliado y residente en el edif. 38 del apto. 3-C, del sector Villa Olímpica, esta ciudad de Santiago de los Caballeros; y **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 055-0025655-6, domiciliado y residente en la calle Duarte No. 70, del municipio de Salcedo, pero accidentalmente, en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 048-0054098-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1374669-7, domiciliado y residente en la calle F No. 7, del sector El Paraíso, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; y, **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, dominicana, mayor de edad, soltera, secretaria ejecutiva, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0033772-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; han acordado transformar la sociedad, **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, de la cual son sus accionistas, de una Sociedad Anónima (S.A.) a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes:

### ESTATUTOS SOCIALES

(Aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2011 y adecuados conforme la Ley No. 479-08 del 11 diciembre de 2008)

#### CAPÍTULO I DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

**Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico.** Con los propietarios de la totalidad de las acciones que figuran al día de hoy en la lista de suscriptores y de las cuotas que pudieran crearse o cederse en el futuro, la sociedad comercial actualmente denominada "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**", se transformará a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que estará regida por las leyes y reglamentos de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre



F.R.

RFZ

J.H.M

H.C.

R

REH  
M





del año 2008 (en lo adelante "la Ley"), así como por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

**Artículo 2. Denominación.** La sociedad se denominará "**CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.R.L. (CECOMSA)**".

**Párrafo.** En todas las convenciones, actas, facturas, membretes y documentos sujetos a registros públicos, que emanen de la sociedad, deberá aparecer su denominación y domicilio social, así como sus números de Registro Mercantil y Registro Nacional de Contribuyentes, respectivamente.



**Artículo 3. Objeto social.** La venta de servicios tales como estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. de todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; II. La compra, venta, importación, exportación y comercialización de mercancías de todo género, para su distribución tanto en el mercado local, como internacional; así como la representación comercial, a título de concesión, agencia, distribución exclusiva o no, franquicia, transferencia tecnológica o bajo cualquier modalidad de representación de firmas internacionales; la promoción y mercadeo de líneas de productos y mercaderías; en general, cualquier otra forma de tráfico, explotación de mercadería o productos de procedencia extranjera y los servicios relacionados con dichas gestiones o cuando los mismos sean fabricados en la República Dominicana; III. La impartición de cursos de formación en la programación y manejo de programas de computadoras; IV. La reparación y mantenimiento de equipos y accesorios de computadoras y de equipos electrónicos en general. De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

**Párrafo.** Las actividades referidas podrán también ser explotadas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

**Artículo 4. Domicilio social.** El domicilio de la sociedad se establece en carretera Turística Luperón, kilómetro 1, residencial El Edén, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del territorio nacional, así como establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones.

**Artículo 5. Duración.** La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

## CAPÍTULO II DE LOS APORTES Y CAPITAL SOCIAL

**Artículo 6. Aportes.** A la fecha los socios han efectuado los siguientes aportes a la sociedad:

- 1) El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 2) El señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** ha aportado la suma de **Treinta y Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Pesos (RD\$37,125,000.00)**.
- 3) El señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN** ha aportado la suma de **Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos (RD\$215,400.00)**.



F.R.  
R.R.  
J.A.M.  
A.C.  
R

ZER  
M



- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ha aportado la suma de **Doscientos Diez Mil Pesos (RD\$210,000)**.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, ha aportado la suma de **Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos (RD\$175,000)**.
- 6) Al señor **ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO**, ha aportado la suma de **Setenta y Cinco Pesos (RD\$75,000)**.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, ha aportado la suma de **Cincuenta Mil Pesos (RD\$50,000)**.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, ha aportado la suma de **Veinticuatro Mil Seiscientos Pesos (RD\$24,600)**.



Total de aportes: **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**.

**Artículo 7. Capital social.** Como consecuencia de los aportes indicados en el artículo anterior, el capital social asciende a la suma de **Setenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$75,000,000.00)**, íntegramente aportado y pagado, dividido en **Setecientas Cincuenta Mil (750,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de **Cien Pesos (RD\$100.00)**. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1) Al señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 2) Al señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, **Trescientas Setenta y Un Mil Doscientas Cincuenta (371,250)** cuotas sociales.
- 3) Al señor **JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN**, **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (2,154)** cuotas sociales.
- 4) Al señor **RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **Dos Mil Cien (2,100)** cuotas sociales.
- 5) Al señor **ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN**, **Mil Setecientas Cincuenta (1,750)** cuotas sociales.
- 6) Al señor **ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO**, **Setecientas Cincuenta (750)** cuotas sociales.
- 7) Al señor **ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍÑEZ**, **Quinientas (500)** cuotas sociales.
- 8) Al señor **GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA**, **Doscientas Cuarenta y Seis (246)** cuotas sociales.

Total de cuotas sociales: **Setecientas Cincuenta Mil (750,000)**.

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

*F.R.*  
*R.R.*  
*O.A.M.*  
*A.C.*  
*D.*

*RER*  
*M*





**Artículo 8. Aumento del capital social.** El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en efectivo o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios o de la reevaluación de activos. Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tales fines las reservas disponibles y las primas de asunción de las cuotas sociales.

**Párrafo I.** En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. Ese derecho de preferencia se ejercerá en el plazo que fije la Asamblea General Extraordinaria que acuerde el aumento de capital y sin que el mismo pueda ser inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses desde la celebración de la indicada asamblea. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

**Párrafo II.** El aumento del capital social deberá ser decidido por la Asamblea General Extraordinaria compuesta por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. Sin embargo, en el caso de que dicho aumento se realice por incorporación de los beneficios o de las reservas, bastará la mitad (½) de las cuotas sociales. En ambos casos, la resolución se aprobará por la mayoría de los votos presentes o representados.

**Párrafo III.** Cuando el aumento se realice elevando el valor nominal de las cuotas sociales, será preciso el consentimiento de todos los socios, salvo en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

**Párrafo IV.** Si el aumento del capital se realice total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso cumplir con las disposiciones previstas por la Ley para los aportes en naturaleza efectuados al momento de la formación de la sociedad.

**Artículo 9. Reducción del capital social.** La reducción del capital social deberá ser decidida por la mayoría de los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, compuesta por las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, en virtud de un proyecto propuesto por la gerencia. Dicha asamblea podrá reducir el capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal.

**Párrafo I.** La resolución que apruebe el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital.

**Párrafo II.** En caso de que haya un Comisario de Cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

**Párrafo III.** Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas. Esta compra deberá ser realizada en el plazo de tres (3) meses contado a partir de la expiración del término establecido por la Ley para el ejercicio del

✓  
REIR

FR  
~~AT~~  
J.H.M  
A.C  
h



derecho de oposición de los acreedores sociales, cuyos créditos sean anteriores a la fecha de la publicación del aviso indicado en este artículo.



### CAPÍTULO III DE LAS CUOTAS SOCIALES

**Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales.** Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.



**Artículo 11. Derechos inherentes a las cuotas sociales.** Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: **a.-)** El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; **b.-)** El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; **c.-)** Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y **d.-)** Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

**Artículo 12. Obligaciones inherentes a las cuotas sociales. No intervención.** La propiedad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, salvo los socios gerentes; ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

**Artículo 13. Responsabilidad limitada de los socios.** Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

**Artículo 14. Indivisibilidad de las cuotas sociales.** Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

**Párrafo.** En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las Asambleas Generales Extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las Asambleas Generales Ordinarias.

**Artículo 15.** Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, pero no así entre ascendientes y descendientes, ni por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, quienes para convertirse en socios deberán ser aprobados por socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, fallecido o ex-esposo, mediante cualesquiera de las formas de toma de decisiones indicadas en estos estatutos o aun mediante comunicación individual, física o electrónica, dirigida a la gerencia de la sociedad. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el

FR.  
FZ  
H.M.  
A.C.  
, 0

W  
REIL



cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y sólo tendrá derecho al valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la disolución de la comunidad. Dicho valor será el determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o el día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, cuyo dictamen tendrá carácter definitivo e irrevocable y no podrá ser impugnado judicialmente o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un plazo de tres (3) meses para efectuar el pago correspondiente. En caso de rechazo de la solicitud de transmisión entre ascendientes y descendientes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión a terceros extraños a la sociedad.

**Párrafo I.** No obstante el plazo anterior, las partes podrán acordar el tiempo máximo en el que la sociedad liquidará los intereses reclamados, así como la forma de pago, a los fines de evitar dificultades económicas a la sociedad que puedan derivarse de dichos pagos.

**Párrafo II.** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio cedente, y conforme a las siguientes reglas procedimentales:

- a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales, deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretende ceder, el nombre y generales del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;
- b) En el plazo de cinco (5) días contado a partir de la notificación, la gerencia de la sociedad deberá: **a.-)** convocar a la asamblea de socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de la o las cuotas sociales; **b.-)** remitir una consulta escrita a éstos; o **c.-)** proponer un acto que permita constatar el consentimiento unánime de todos los socios. En caso de que la gerencia opte por la convocatoria a la asamblea de socios, ésta deberá realizarse dentro del indicado plazo, mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional o correo electrónico o circular acusada por los socios y además del orden del día deberá contener un extracto del proyecto de cesión o el mismo anexo;
- c) Si transcurrido dicho plazo, la gerencia de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o realizado uno de los procedimientos indicados anteriormente que constate su voluntad, cualquiera de ellos podrá convocar válidamente dicha asamblea, con ese único punto en el orden del día o en su defecto ejecutar uno de los referidos procedimientos. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida;
- d) Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contado desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, al precio determinado por un perito designado por ellas, o en su

M

REER

FR

REZ  
AHO

O.A.M

A.C

I.H





defecto, por un perito designado por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia, a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad;

- e) La sociedad podrá decidir, igualmente, reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas del cedente, al precio establecido según una de las alternativas descritas precedentemente; y,
- f) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:
  1. En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal d) de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;
  2. En caso de que la cesión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de cederlas. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal d) de este artículo;
  3. En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.



*Handwritten mark resembling a checkmark and the letters 'RER'.*

**Párrafo III.** Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

**Párrafo IV.** Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieren parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior, en virtud de resolución de una Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto. En este último caso, si el capital quedare por debajo del mínimo legal, deberá realizarse inmediatamente un aumento de capital hasta un monto igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la Asamblea General Extraordinaria que acuerde esta reducción quedará condicionada a la aprobación de la resolución que decida el aumento de capital.

**Artículo 16. Formalidades de la cesión de cuotas sociales.** La cesión de las cuotas sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de



*Handwritten notes on the left margin: 'FR.', 'RFB', 'J.A.M', 'A.C', 'D.'*

un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

**Párrafo I.** En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

**Párrafo II.** La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

#### CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

**Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia.** La sociedad será administrada por un (1) gerente que deberá ser persona física, socio o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y cuyo mandato tendrá una duración máxima de seis (6) años. La gerencia podrá ser reelegida indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no haya sido sustituida.

**Párrafo.** Queda designado por los presentes estatutos, el señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4, domiciliado y residente en la calle 16-A No. 21, del sector Reparto del Este, esta ciudad de Santiago de los Caballeros, de generales supraindicadas, como gerente de la sociedad por un período de **seis (6) años**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ**, acepta la función que le ha sido conferida y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla; en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.

**Artículo 18. Poderes de la Gerencia.** La gerencia estará investida de los poderes más extensos para obrar en nombre de la sociedad y hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar a la sociedad frente a los terceros, sean personas físicas o jurídicas, como entidades privadas o estatales, autónomas o descentralizadas, en toda clase de actuaciones.
- Preparar el inventario anual, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, con facultad para apreciar los créditos y otros valores mobiliarios e inmobiliarios del activo social; fijar todas las depreciaciones y amortizaciones, establecer evaluaciones y reevaluaciones, en la forma que juzgue conveniente a la buena gestión de los negocios sociales y proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la forma de distribución de los beneficios sociales.
- Realizar todos los actos de administración y disposición, tanto de la operación de los negocios sociales como patrimoniales, con las únicas excepciones consagradas en estos estatutos y en la Ley.
- Fijar los gastos generales de explotación y de administración.



- e) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal.
- f) Nombrar y revocar todos los empleados y agentes de la sociedad; determinar sus atribuciones, fijar sus remuneraciones, sueldos y gratificaciones y las condiciones de su entrada y de su retiro, y en general, todo lo relativo al personal de la empresa.
- g) Celebrar convenios colectivos de condiciones de trabajo.
- h) Recibir todas las sumas que se deban a la sociedad, pagar las que ella deba, discutir y fijar, con este objeto, todas las cuentas, dar o retirar los recibos o descargos; crear, emitir, aceptar, pagar y negociar billetes, giros, letras de cambio, cheques, efectos de comercio y resguardo y endosar y avalar los mismos; hacer abrir y operar en nombre de la sociedad cuentas corrientes; hacer toda clase de depósitos; tomar en arrendamiento cajas de seguridad y retirar de ellas su contenido.
- i) Contratar, rescindir y resolver las pólizas o contratos de seguros sobre toda clase de riesgos, discutir y fijar la cifra de las indemnizaciones.
- j) Consentir y recibir toda clase de garantías mobiliarias; así como todas las cesiones y rescisiones de arrendamientos o locaciones, con o sin indemnización.
- k) Tomar inscripciones de privilegios e hipotecas, consentir cancelaciones de esas inscripciones y de transcripciones de embargos, con desistimiento de todo derecho real o personal y con o sin comprobación de pago; consentir autorizaciones y subrogaciones de esas inscripciones, con o sin garantía.
- l) Tomar valores a préstamo, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estime convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones y otras garantías mobiliarias o inmobiliarias.
- m) Hacer y aceptar compras, permutas, ventas o cesiones de bienes o de derechos, tanto mobiliarios como inmobiliarios, al contado o a crédito.
- n) Hacer, autorizar y celebrar todos los convenios, negocios y transacciones; participar en todas las licitaciones y adjudicaciones; solicitar y negociar o aceptar las condiciones y autorizaciones.
- o) Representar a la sociedad y cumplir con todas la formalidades requeridas en materia impositiva; hacer y firmar todas las declaraciones y documentaciones que fueren necesarias.
- p) Representar a la sociedad en justicia, bien sea como demandante o como demandada; ejercer todas las acciones judiciales, administrativas y arbitrales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar abogados y apoderados especiales y alguaciles; interponer recursos ordinarios y extraordinarios de carácter jurisdiccional o administrativo (ya sean jerárquicos o contenciosos) o de cualquier naturaleza; prestar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales, consentir y firmar arreglos transaccionales y desistimiento, así como autorizar toda clase de embargos.
- q) Representar a la sociedad en todo procedimiento de liquidación judicial o cesación de pagos, tomar parte en las reuniones de los acreedores, firmar sus créditos, consentir toda clase de descuentos o perdón de deuda, total o parcial, firmar o rehusar concordatos; recibir el monto de las facturas de colocación.



W  
RER

FR  
2  
O.H.M  
A.C  
I.M.





- r) Perseguir la quiebra de los deudores cuando fuere necesario y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esos procesos y en las tentativas previas de acuerdo amigable.
- s) Cambiar el domicilio social de un lugar a otro, siempre que sea en la forma señalada en los presentes estatutos.
- t) Determinar la colocación de los fondos disponibles, del fondo de reserva legal y de los demás fondos de reserva.
- u) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día; presentar cada año a la Asamblea General Ordinaria Anual las cuentas de su gestión y rendir un informe a los socios sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio social inmediatamente transcurrido.
- v) Convocar a la Asamblea General de Socios, siempre que lo estime oportuno o cuando lo solicitare el o los socios que sean titulares de la **mitad (1/2)** o más de las cuotas sociales o que constituyan la **cuarta (1/4)** parte de los socios y sean propietarios de la **cuarta (1/4)** parte de las cuotas sociales, por lo menos.
- w) Firmar por la sociedad y en nombre de ésta todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar.
- x) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.
- y) Proponer y formular, cuando lo estime conveniente, las consultas escritas a los socios sobre los actos vinculados a su gestión o cuando esta modalidad decisoria le sea requerida por la Asamblea General de Socios.
- z) Ejecutar todas las resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios.



M  
REIR

**Párrafo I.** Las decisiones que excedan los poderes antes descritos, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

**Párrafo II.** La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aún si éstos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias o que fueren actos que la Ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.

**Artículo 19. Remuneración de la Gerencia.** La remuneración de la gerencia consistirá en una o varias de las siguientes: **a.-)** Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; **b.-)** Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias; **c.-)** Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones; **d.-)** Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados; y, **e.-)** Cualquier otra modalidad que disponga, mediante resolución, la Asamblea General de Socios.

12  
A.M.  
A.C  
1.0?





**Artículo 20. Convenciones celebradas entre la sociedad y la gerencia, los socios o el comisario.** Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, la gerencia, los socios o el comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios.

**Párrafo I.** La asamblea y los socios estatuirán sobre esta aprobación. La gerencia o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum constitutivo ni de la mayoría decisoria.

**Párrafo II.** Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para la gerencia o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

**Párrafo III.** Las disposiciones del presente artículo se extenderán a las convenciones celebradas con una sociedad comercial de la cual uno de sus gerentes o administradores sea simultáneamente gerente o socio de la sociedad.



**Artículo 21. Prohibiciones a la gerencia y los socios.** La gerencia ni los socios podrán, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: **a.-)** Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; **b.-)** Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; **c.-)** Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; **d.-)** Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; **e.-)** Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes, si hubieran varios, en la gestión de la sociedad; **f.-)** Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los Comisarios de Cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; **g.-)** Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; **h.-)** Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; **e, i.-)** Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

*Handwritten initials: M, PER*

**Párrafo I.** La gerencia estará obligada a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tenga acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

**Párrafo II.** Estará prohibido a la gerencia, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

**Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia.** La gerencia será responsable, individual o solidariamente, en caso de existan varios, frente a la sociedad o frente a los

*Handwritten notes on the left margin: FR, J.H.M, A.C, M.*





terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad, así como de las violaciones a los presentes estatutos y de las faltas cometidas en su gestión.

**Párrafo I.** Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima ( $1/20$ ) parte del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra la gerencia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.



**Párrafo II.** Los socios que representen la fracción indicada más arriba, podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra la gerencia. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

**Párrafo III.** Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

**Párrafo IV.** Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los dos (2) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si esto ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

**Artículo 23. Revocación de la Gerencia.** La designación de la gerencia será revocable por la decisión de los socios que representen más de las dos terceras ( $2/3$ ) partes de las cuotas sociales. Además, la gerencia podrá ser revocada a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

*W*  
*RER*

## CAPÍTULO V DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

**Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas.** La asamblea general de socios de la sociedad podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas.

**Párrafo I.** En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de **dos (2) ejercicios** y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

**Párrafo II.** No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima ( $1/10$ ) parte del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas, en las mismas condiciones que los comisarios de cuentas designados por la sociedad, pero solo podrá fiscalizar las operaciones del ejercicio en el cual sea designado.

**Artículo 25. Derecho directo de control de los socios.** Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo

*FR*  
*A.C*  
*A.M*  
*A.C*  
*I.M.*





la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al Comisario de Cuentas, si lo hubiere.

**Párrafo I.** Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

**Párrafo II.** Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

**Párrafo III.** El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, al Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y a la gerencia; y será anexado al informe que prepare el comisario, si lo hubiere, para la próxima Asamblea General.

**Artículo 26. Experticio contable.** Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido en estas condiciones sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autoricen las leyes.

### CAPÍTULO VI DE LA TOMA DE DECISIONES

**Artículo 27. Sobre las decisiones colectivas.** Las decisiones colectivas de la sociedad podrán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

**Párrafo I.** Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en Asamblea General de Socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

**Párrafo II.** Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

**Artículo 28. Consultas escritas.** En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán éstos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

W  
PER

FR  
A.M  
L.C  
?





**Párrafo.** El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

**Artículo 29. Consentimiento de los socios contenido en actas.** Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

**Artículo 30. Convocatoria de las Asambleas.** Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las Asambleas Generales: a.-) La gerencia; b.-) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las Ordinarias Especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; c.-) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales; y d.-) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la sociedad, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

**Párrafo I.** Las convocatorias de las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se harán con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante: a.-) comunicación física o electrónica con acuse de recibo; o b.-) aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, y que en ambos casos indiquen la fecha y lugar de la asamblea así como el orden del día, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

**Párrafo II.** Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

**Artículo 31. Orden del Día.** La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma. Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convengan. Sin embargo, aunque la Asamblea General de Socios no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios gerentes, en caso de que hubiere más de uno, y proceder a su reemplazo.

**Artículo 32. Informes previos.** Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la

W  
PER

FR  
A  
J.H.M  
A.C  
/ 1 1 1





solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima (1/10) parte del capital social.

**Artículo 33. Representación y Voto.** Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge, salvo que, en ambos casos, éstos sean los únicos socios de la sociedad, o por un tercero. Esta representación deberá ser otorgada por escrito, será indelegable, salvo disposición expresa incluida en el mismo, y tendrá el alcance y la duración que expresamente se indique.

**Párrafo I.** Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

**Párrafo II.** La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

**Artículo 34. Tipos de Asamblea.** Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Párrafo I.** Será competencia de la Asamblea General Ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: **a.-)** La aprobación de los estados financieros, el informe de gestión anual y la aplicación de los resultados del ejercicio social de que se trate; **b.-)** El nombramiento y la revocación de la gerencia, de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; **c.-)** La autorización a la gerencia para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y, **d.-)** Cualquier otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

**Párrafo II.** Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: **a.-)** La modificación de los estatutos sociales; **b.-)** El aumento y la reducción del capital social; **c.-)** La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y **d.-)** La disolución de la sociedad.

**Párrafo III.** No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sin necesidad de éstas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el párrafo I del artículo 27 de estos estatutos, así como aquellas deliberaciones y resoluciones relativas a los procesos societarios que la Ley imponga la celebración de asambleas.

**Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas.** La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

**Párrafo I.** Toda deliberación de la Asamblea General será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del

✓  
RER

FM  
~~ASO~~  
J.H.M  
A.C  
I.R





presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

**Párrafo II.** Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por la gerencia y, en su caso, por el presidente de la sesión.

**Párrafo III.** Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a la gerencia la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La gerencia estará obligada a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la Asamblea General.

**Párrafo IV.** Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por la gerencia. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

**CAPÍTULO VII  
DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS,  
AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS**

**Artículo 36. Ejercicio social.** El ejercicio social será anual y coincidirá con el año calendario, o sea, inicia el día **primero (1)** de **enero** y termina el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de cada año.

**Artículo 37. Cuentas sociales.** La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido. El informe de gestión anual y los estados financieros auditados, más el informe del o de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere, serán sometidos a la aprobación de los socios reunidos en asamblea en el plazo de **ciento veinte (120)** días contado a partir de la clausura del ejercicio social.

**Párrafo I.** Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

**Párrafo II.** El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: **a.-)** Los estados financieros; **b.-)** Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; **c.-)** Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; **d.-)** Las adquisiciones de las participaciones propias; **e.-)** Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias; **f.-)** Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; **g.-)** Todas las transacciones entre partes vinculadas; **h.-)** Las localidades en que opera la sociedad; **e i.-)** Los factores de riesgo y los procesos legales en curso.

*PR*  
*HTO*  
*O.H.M*  
*A.C*  
*!*

*M*  
*RER*





**Párrafo III.** Los estados financieros y el informe de gestión anual estarán disponibles para los socios en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los Socios llamada a estatuir sobre los mismos. En adición, estas informaciones serán publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad, si la tuviere.

**Artículo 38. Reserva Legal.** La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

**Artículo 39. Dividendos.** La asamblea general, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos, los cuales deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. Si durante los últimos dos (2) ejercicios la sociedad ha tenido beneficios, podrá realizar avances a dividendos, si durante el año social en curso tiene beneficios y prevé tenerlos para el año social completo.

**Párrafo.** Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital social, aumentado con las reservas que la Ley o los estatutos no permitan distribuir.

### CAPÍTULO VIII DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

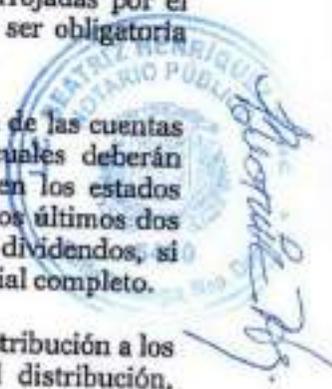
**Artículo 40. Transformación.** La transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos indicada en los mismos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

**Párrafo I.** La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, previa ponderación del balance especial y del informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social.

**Párrafo II.** La transformación se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

**Párrafo III.** Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria que deba conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que este último, el balance especial y el informe del Comisario de Cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en el domicilio social, durante el indicado plazo.

**Párrafo IV.** La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro de los treinta (30) días que sigan a la resolución de la asamblea que la



M  
RER?

PM  
RTO  
J. A. M.  
A-C  
7





decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los socios sus cuotas sociales.

**Párrafo V.** La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.

**Párrafo VI.** En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

**Artículo 41. Fusión.** La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a otra sociedad existente o a una sociedad nueva que se constituya. La fusión implicará: a.-) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b.-) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.



**Artículo 42. Escisión.** La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a.-) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b.-) La segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

REI

**Artículo 43. Disolución.** La sociedad podrá disolverse: a.-) Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley para las modificaciones estatutarias; b.-) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto social, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el mismo o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c.-) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d.-) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad (1/2) del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y e.-) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

**Párrafo I.** La sociedad no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

**Párrafo II.** Si todas las cuotas sociales se reúnen en manos de una sola persona, como consecuencia de una cesión a cualquier título de las mismas, ésta podrá regularizar su situación en un plazo máximo de seis (6) meses para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.

**Artículo 44. Liquidación.** En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

PR  
RIG  
O.H.M  
A.C  
7





**Párrafo I.** El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de la gerencia, que habrá de rendir cuenta de su gestión a la Asamblea General y hará entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

**Párrafo II.** La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

**Párrafo III.** Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

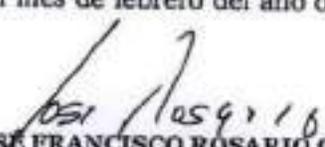
### CAPÍTULO IX DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

**Artículo 45. Contestaciones.** La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán sometidos a la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción del Distrito Judicial de Santiago.

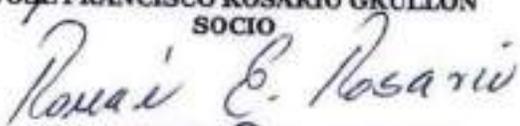
**Artículo 46. Gastos.** Los gastos y honorarios por concepto de transformación de la sociedad serán soportados por ésta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

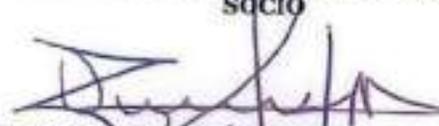
  
RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
SOCIO

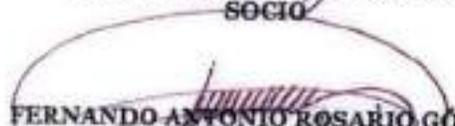
  
JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN  
SOCIO

  
RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SOCIO

  
ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN  
SOCIO

  
ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO  
SOCIO

  
ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍNEZ  
SOCIO

  
FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ  
SOCIO y GERENTE ACEPTANTE  
SOCIO

  
GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ  
MADERA  
SOCIA



Estatutos Sociales Centro Especializado de  
Computación, S.R.L., (CECOMSA)  
Continuación pág. 19



**CERTIFICO:** Que las firmas que aparecen al pie del presente acto han sido puestas voluntariamente y en mi presencia por los señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GÓMEZ, RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO ROSARIO GRULLÓN, RUDDY FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ROMÁN ERNESTO ROSARIO GRULLÓN, GILDALIZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MADERA, ALDO AMÍN CEPEDA ROSARIO y ULISES RADHAMÉS HERRAND MARÍNEZ**, cuyas generales y calidades constan en el mismo y son personas a quienes he identificado por la presentación que me hicieran de sus correspondientes documentos de identidad, quienes por demás me declaran que esa es la forma en que acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo cual debe dársele entera fe y crédito.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).



*Rafael*  
NOTARIO PÚBLICO



Cámara de Comercio y  
Producción de Santiago, Inc.  
ORIGINAL

Fecha Inscripción 26/08/2011  
Hora: 11:22:00 AM  
Libro: Actos Privados  
Folio: 641  
Acta: 00025670-2011  
Descripción: Estatutos Sociales  
Modificados  
Reg. Mercantil: 1525-2003  
Fecha del Doc: 28/02/2011  
Páginas: 20

*[Signature]*

Director Ejecutivo



*PR*  
~~REF~~  
O.A.M.  
A.C  
I.D.

*REF*  
*M*



**Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.**  
 Av. Las Carreras 7, Edificio Empresarial, Santiago, República Dominicana / Tel. (809)582-2855 Fax (809)241-4548  
 e mail secretario@camerasantiago.com www.camerasantiago.com  
 RNC: 4-02-00095-7

# CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro No. 1525-2303

Registro Nuevo <input type="checkbox"/>		Modificación de Registro <input checked="" type="checkbox"/>		Renovación de Registro <input type="checkbox"/>		Registro Anterior:	
Denominación Social: CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.R.L. (CECOMSA)							
Domicilio Social: CARRETERA LUPERON KM.1 RESIDENCIAL EL EDEN I, STGO							
Teléfono: (809)581-5288		Email: cecomsa@caro.net.do		Fax: (809)581-7073		Web Site: WWW.CECOMSA.COM	
Apertado Postal: 51006		Fecha Emisión: 24/11/2003		Fecha de Vencimiento: 24/11/2011		RNC: 1-02-31818-3	
Nacional <input checked="" type="checkbox"/>		Extranjera <input type="checkbox"/>		Actividades: Importación <input type="checkbox"/> Mayorista <input type="checkbox"/> Comercio <input checked="" type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Servicio <input checked="" type="checkbox"/> Exportación <input type="checkbox"/> Detallista <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> (puedo elegir varias)			
Fecha Asamblea Constitutiva: 24/08/1991		RNC: 1-02-31818-3					
Objeto Social: VENTA DE SERVICIOS TALES COMO ESTUDIO, DISEÑO, CONSULTORIA, ASESORIA, ENTRENAMIENTO DE TODO TIPO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION (SOFTWARES)		Principales Productos/Servicios: SERVICIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS, VENTA DE EQUIPOS Y IMPARTICION DE CURSOS DE COMPUTADORA				Sistema Armonizado (SA): K7210, K7220	
Nombre (s) Socios Mayoritarios:		Dirección:		Cédula/RNC Pasaporte:		Registro Mercantil:	
FERNANDO A. ROSARIO G.		C/16-A #21, REP. DEL ESTE, STGO.		031-0225476-4		DOMINICANA	
RICARDO A. RODRIGUEZ H.		C/S #0-21, LOS JARDINES, STGO.		031-0032395-9		DOMINICANA	
GILDALIZA DEL C. RODRIGUEZ M.		C/J GOICO ALIX #61-A, ENS. JULIA, STGO.		031-0033772-8		DOMINICANA	
JOSE F. ROSARIO G.		C/28 APTO.3-C, LA ZURZA, STGO.		031-0334188-9		DOMINICANA	
RUDDY F. GONZALEZ G.		C/DIARTE #70, SALCEDO		055-0025655-8		DOMINICANA	
ROMAN E. ROSARIO G.		EDIF.38 DEL APTO.3-C, VILLA OLIMPICA, STGO.		047-0015099-0		DOMINICANA	
ULISES R. HERRAND M.		C/F #7, EL PARAISO, STGO.		001-1374869-7		DOMINICANA	
Cantidad de Socios: 8		Cantidad Total de Cuotas Sociales Suscritas: 750,000					
Gerentes/ Nombres y Apellidos:		Dirección:		Cédula/RNC Pasaporte:		Registro Mercantil:	
FERNANDO A. ROSARIO G.		C/16-A #21, REP. DEL ESTE, STGO.		031-0225476-4		DOMINICANA	
Administradores y/o Persona(s) autorizada(s) afirmar en su nombre:		Dirección:		Céd./Pasaport:		Nacionalidad:	
FERNANDO A. ROSARIO G.		C/16-A #21, REP. DEL ESTE, STGO.		031-0225476-4		DOMINICANA	
Capital Autorizado: \$ 75,000,000.00		Capital Pagado: \$ 75,000,000.00		Tipo de Moneda: PESO DOMINICANO		Bienes Raíces RD\$:	
						Activos RD\$: \$ 354,843,944.00	
Fecha de Inicio Operaciones: 04/08/1991		Fecha Asamblea Ord. Anual: 30/03/2012		Duración de la Sociedad: 6 AÑOS		Duración de la Directiva: ilimitada	
Este Regulado:		Clase de ente:		No. de Resolución:			
Estado Actual Sociedad: Activa <input checked="" type="checkbox"/>		Cese Temporal <input type="checkbox"/>		Disuelta <input type="checkbox"/>		Liquidada <input type="checkbox"/>	
Referencias Comerciales:				Referencias Bancarias:			
FERRETERIA OCHOA, C. POR A.				BANCO POPULAR DOMINICANO			
FERRETERIA BELLON, C. POR A.				BANCO SANTA CRUZ			
No. de Empleados:		Masculinos 134		Femeninos 75		Total 209	
Registros:		Descripción:		Reg. Núm.		Fecha:	
Nombre Comercial:		CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A.		24603		21/02/1989	
Marca de Fábrica:							
Patente de Inv.:							
Observación: MOD. 8/2/07, Cambio 2 Accionistas 5/9/07, Cambio del comisario 20/10/10, Aumento Capital Suscrito y Pagado 26/8/11, Transformada de S.A. a S.R.L., Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Pagado, Cambio 1 Accionista, Consejo de Adm., Duracion del Consejo, Fecha Asamblea.							

*Fernando Puig*

**Fernando Puig**  
Director Ejecutivo





DIRECCION GENERAL  
DE IMPUESTOS  
INTERNOS

Centro de Asistencia al Contribuyente



No. Recepción 302219  
Fecha Recepción 15/09/2011 12:13:45 p.m.  
No. Comunicación  
Fecha Comunicación 15/09/2011  
Vía de Entrega Personal

**A. DATOS DEL REMITENTE**

No. RNC o Cédula 102316163  
Remitente CENTRO ESPECIALIZADO  
DE COMPUTACION S A  
Teléfono 809-581-5288  
Email

**B. DATOS DEL PRIMER DESTINO**

Oficina Destino Depto. Registro de  
Contribuyentes y Control  
de Comprobantes  
Asunto Solicitud Modificación de  
Sociedades por  
Transformación  
Teléfono 809-689-2181  
Tiempo Aprox. Resp. 45 (Días)  
Observaciones

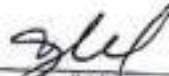
ACCIONISTAS, CAPITAL Y CONSEJO DE  
DIRECTORES -



**Anexos**

Copia de Asamblea/ Nómima de  
presencia donde se aprueba la  
transformación  
Copia de los Estatutos  
Copia de Registro Mercantil Modificado  
Copia Informe de Comisario (Auditor) /  
Balance General (Especial) Sellado por  
el CPA y Cámara de Comercio  
Copia del Contrato de Compra y Venta  
de Acciones  
Copia del Recibo por Aumento de  
Capital



  
Recibido por

Para más información sobre su correspondencia  
llame al Centro de Contacto DGII al (809) 689-  
DGII (3-44) y 1 (809) 200-6160 desde el interior  
sin cargos.

Para retirar la respuesta a las solicitudes debe  
presentar este voucher.



# Acta de Asamblea



**CECOMSA, S. R. L.**

**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00**  
**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00**

**DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.**

**RNC NÚMERO: 1-02-31616-3**  
**REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CECOMSA, S. R. L., CELEBRADA EN FECHA NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023), a las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se han reunido en el domicilio social sito en la carretera turística Luperón, Kilómetro 1, residencial El Edén I, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, en Asamblea General Ordinaria Anual los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ, RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON y ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO, en sus calidades de socios de la sociedad **CECOMSA, S. R. L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) constituida conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada, para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley, previa convocatoria verbal hecha por el señor FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ, en su calidad de gerente de la sociedad. \_\_\_\_\_

Para facilitar los trabajos, los socios designaron a unanimidad de votos al señor FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ para que presida la presente Asamblea General Ordinaria Anual y al señor ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON para que ejerza las funciones de Secretario de esta Asamblea. Estos señores aceptaron los cargos para los cuales fueron nombrados y tomaron inmediatamente posesión de ellos. \_\_\_\_\_



A.C  
ITEM  
W



El secretario de la asamblea redactó y certificó una lista de los socios en esta Asamblea, del número de cuotas de que son propietarios y de los votos que corresponden a cada uno de ellos, la cual fue también certificada por el Presidente de esta Asamblea, después de ser firmada por todos los socios presentes. Dicha lista fue leída a la Asamblea y puesta a la disposición de los socios, quienes a unanimidad la aprobaron y encontraron conforme.-----

Según dicha lista concurrieron a esta Asamblea General Ordinaria Anual los siguientes socios, quienes son propietarios de las cuotas sociales y tienen los votos que se expresan a continuación: -----

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>
<b>FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ</b> , dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4.....	16,937,433	16,937,433
<b>RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ</b> , dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9.....	16,937,433	16,937,433
<b>ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON</b> , dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 047-0015099-0	109,440	109,440
<b>ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 048-0084098-1	83,622	83,622
<b>Totales.....</b>	<b>34,067,928</b>	<b>34,067,928</b>

A.C  
RCH  
W





El Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la lista de asistencia, se encuentran presentes los suscriptores de las treinta y cuatro millones sesenta y siete mil novecientos veintiocho (34,067,928) cuotas sociales suscritas y pagadas con cargo al capital autorizado de esta sociedad, las cuales representan la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$3,406,792,800.00).-----

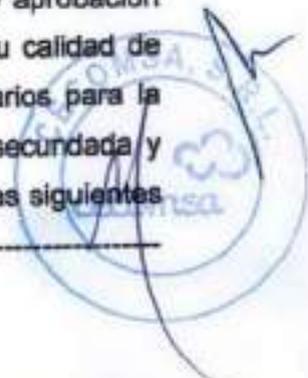
En consecuencia, el Presidente de la Asamblea comprobó y declaró que la totalidad de las referidas cuotas sociales suscritas y pagadas con cargo al capital autorizado de la sociedad se encuentran representadas en esta Asamblea y que por tanto, la Asamblea está regular y válidamente constituida.-----

También expresó el Presidente que a pesar de que esta Asamblea fue convocada en forma verbal, está válidamente constituida de acuerdo con los Estatutos Sociales y con la ley, en vista de que han concurrido a esta reunión todos los socios. A solicitud del Presidente, los socios a unanimidad de votos admitieron como buena y válida la constitución de esta Asamblea y dieron descargo al gerente de la sociedad.-----

El Presidente de la Asamblea leyó a esta el orden del día y declaró que el objeto de esta Asamblea consiste en conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conocer sobre el informe de los gerentes de la sociedad sobre las operaciones del ejercicio social que finalizó el día 31 de diciembre de 2022; 2.- Discusión de dicho informe y votación sobre la aprobación de las cuentas del año social que concluyó el día último de diciembre de 2022 y descargos de los gerentes de la sociedad; 3.- Nombramiento del o de los gerentes de la sociedad; 4.- Adopción de cualquier resolución relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.-----

A seguidas, el Presidente de la Asamblea sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gerente, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes. Dicha propuesta fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones y acuerdos:-----

AC  
REN  
W





**PRIMERA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber oído la lectura del informe de los Gerentes de la sociedad, señores Fernando Antonio Rosario Gómez y Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández, aprueba las cuentas del ejercicio social que finalizó el día último de diciembre de 2022, y por tanto, aprueba, específicamente, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, en la forma en que los mismos han sido presentados por dichos Gerentes, y da descargo, en consecuencia, a los Gerentes por sus gestiones durante el indicado año social. -----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

**SEGUNDA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual declara, que según se evidencia por las cuentas ya aprobadas, durante el ejercicio social que finalizó el día último de diciembre de 2022 la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de doscientos cuarenta y un millones seiscientos veintitrés mil cincuenta y dos pesos dominicanos (RD\$241,623,052.00) luego de realizado el pago de los impuestos correspondientes. -----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

RcM

**TERCERA RESOLUCION:**

La Asamblea General Ordinaria Anual ratifica en el cargo de gerentes de la sociedad a los señores **FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225476-4; y **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9 por el términos de seis (6) años contados a partir de la celebración de la



M



presente Asamblea.-----

En consecuencia, por decisión de la presente Asamblea los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ y RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, gozaran de los poderes y facultades otorgados por la ley y los estatutos sociales para la ejecución y desempeño de dicho cargo, de manera especial poder representar conjunta o separadamente a la sociedad en cualquier tipo de licitación realizada por cualquier entidad pública o privada. -----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

Los señores FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ y RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ, presentes en esta Asamblea declararon aceptar los cargos para los cuales fueron designados. -----

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada esta asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y la Secretaria de la asamblea en la fecha y lugar antes indicados.-----

  
FERNANDO A. ROSARIO GOMEZ

  
RICARDO A. RODRIGUEZ HERNANDEZ

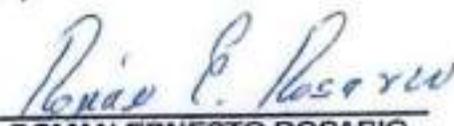
  
ROMAN E. ROSARIO GRULLON

  
ALDO AMIN CEPEDA ROSARIO



Los abajo firmados certificamos en nuestra calidad de presidente y secretario de la Asamblea que el presente documento es bueno y válido, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día nueve (9) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
FERNANDO A. ROSARIO GOMEZ  
Presidente de la Asamblea

  
ROMAN ERNESTO ROSARIO GRULLON  
Secretario de la Asamblea





**CECOMSA, S. R. L.**

**CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RD\$3,406,792,800.00**  
**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$3,406,792,800.00**

**DOMICILIO: CARRETERA TURISTICA LUPERON, KILOMETRO 1, RESIDENCIAL EL EDEN I, DE ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REPÚBLICA DOMINICANA.**

**RNC NÚMERO: 1-02-31616-3**  
**REGISTRO MERCANTIL NÚMERO: 1525STI**

**INFORME QUE PRESENTAN LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD "CECOMSA, S. R. L.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL QUE CONOCERA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Señores socios:

Cúmplenos presentar a ustedes el informe sobre las operaciones relativas al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2022.

Durante el citado ejercicio, la sociedad obtuvo beneficios ascendentes a la suma de doscientos cuarenta y un millones seiscientos veintitrés mil cincuenta y dos pesos dominicanos (RD\$241,623,052.00) luego de realizado el pago de los impuestos correspondientes.

Lo señalado anteriormente, ustedes pueden comprobarlo por los Estados anexos al presente informe, los cuales están preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Como es de su conocimiento la sociedad realiza sus operaciones desde la ciudad de Santiago de los Caballeros brindando sus servicios por todo el territorio nacional.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

  
**FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ**

  
**RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**



**ORIGINAL**  
FECHA: 23/06/23 HORA: 11:30 a. m.  
N.º. DEP.: 129306 R. M.: 1525534  
LIBRO: 5 FOLIO: 176  
VALOR: \$500.00  
DOC.: INFORME DEL GERENTE  
N.º. I.: 446921RD





## Declaración Jurada



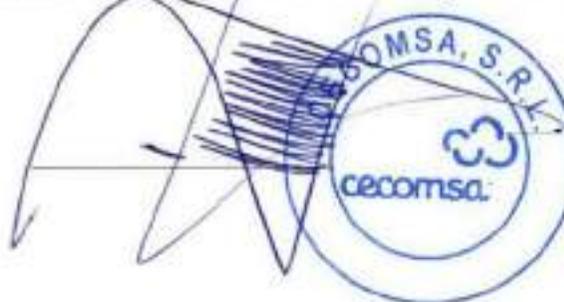


### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Sr. Ricardo Adolfo Rodríguez**, en calidad de Representante Legal, actuando en nombre y representación de **CECOMSA, S.R.L., Ave. Rómulo Bethancourt, No.331, Bella Vista** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de excepción por proveedor único num. **LPN-CPJ-15-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de equipos, soluciones, componentes y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del poder judicial; declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **CECOMSA, S.R.L.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los ~~(24)~~ días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).





# Estados Financieros (2021-2022)





## **B. Documentación Financiero**



Cecomsa, S.R.L.  
Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022  
e Informe de los Auditores Independientes



Contenido

Informe de los Auditores Independientes sobre Información Financiera .....	1-3
Estado de Situación .....	4-5
Estado de Resultados .....	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto .....	7
Estado de Flujos de Efectivo .....	8-9
Notas a los Estados Financieros .....	10-24





# CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL.

Contadores Públicos Autorizados  
Asesores Fiscales y Financieros

A los Accionistas y consejo de Administración

Cecomsa, S.R.L.



## Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la compañía Cecomsa, S.R.L., los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2022 y los estados de resultados del periodo, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Así como las notas explicativas de los estados financieros, que comprenden un resumen de las principales políticas contables y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Cecomsa, S.R.L., al 31 de diciembre del 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIFs).

## Bases para la opinión

Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe. Somos independientes de Cecomsa, S.R.L., tal como establece el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos junto a los requisitos éticos que son aplicables para nuestra auditoría de los estados financieros en República Dominicana, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de ética del consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores públicos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.



## Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación a los estados financieros

La administración de Cecomsa, S.R.L., es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para la preparación de los estados financieros, libres de errores materiales, ya sea debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a la continuidad y utilizar el principio de negocio en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o bien, no tenga otra alternativa razonable. Asimismo, la administración es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la compañía.

## Responsabilidad del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo primario en la realización de esta auditoría es la obtención de seguridad razonable, de que los estados financieros en su conjunto, están libres de errores significativos debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecta un error material cuando exista. Tomando en cuenta que dichas representaciones erróneas pueden surgir por fraude o error y se consideraran materiales, siempre que de forma individual o en conjunto pueden influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también: Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.



Responsabilidad del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros (continuación):

El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a estafa, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa.

Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Les informamos a la administración, entre otros asuntos, el alcance y a la oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

*Cepeda Ureña & Asoc. S.R.L.*  
-CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL



10 de abril del 2023

Cecomsa, S.R.L.  
 Estado de Situación  
 Al 31 de diciembre 2022 y 2021  
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



Activos

	2022	2021
<b>Activos circulantes</b>		
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 3)	678,097,246	882,395,259
Cuentas por cobrar, neto (Nota 4)	788,192,460	565,141,079
Inventarios (Nota 5)	1,097,666,819	896,950,965
Gastos pagados por anticipado y anticipos fiscales (Nota 6)	215,927,695	207,881,684
Avance a proveedores	190,913,309	177,040,531
<b>Total de activo circulante</b>	<b>2,970,797,529</b>	<b>2,729,409,518</b>
<b>Activos no circulantes</b>		
Propiedad, muebles y equipo, neto (Nota 7)	1,145,504,604	782,842,965
Inversiones (Nota 8)	1,296,434,274	1,273,018,745
Otros activos	17,606,608	20,805,654
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>2,459,545,486</b>	<b>2,076,667,364</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>5,430,343,015</b>	<b>4,806,076,882</b>



Véanse notas sobre los estados financieros



(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.  
 Estado de Situación  
 Al 31 de diciembre 2022 y 2021  
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



Pasivos y Patrimonio

	2022	2021
Pasivos corrientes		
Documentos por pagar (Nota 9)	741,456,453	587,494,689
Cuentas por pagar (Nota 10)	517,309,561	431,420,268
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 11)	132,433,133	173,991,114
Total de pasivos corriente	1,391,199,147	1,192,906,071
 Pasivo no corriente		
Documentos por pagar largo plazo (Nota 12)	11,047,918	-
Anticipos de clientes	44,217,680	35,761,395
Total de pasivos no corriente	55,265,598	35,761,395
 Total del Pasivo	1,446,464,745	1,228,667,466
 Patrimonio, Neto		
Cuotas sociales	3,406,792,800	3,254,664,000
Reserva legal	93,425,535	80,708,533
Resultados acumulados	483,659,935	242,036,883
Total patrimonio neto	3,983,878,270	3,577,409,416
Total del pasivo y patrimonio	5,430,343,015	4,806,076,882

Véanse notas sobre los estados financiero



Cecomsa, S.R.L.  
 Estado de Resultados  
 Al 31 de diciembre 2022 y 2021  
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2022	2021
Ingresos operacionales		
Ventas netas	4,981,435,801	4,781,722,225
Costos		
Costo de Ventas (Nota 13)	(4,181,517,945)	(3,868,945,743)
Margen bruto	799,917,856	912,776,482
Gastos operacionales		
Gastos generales y administrativos (Nota 14)	(480,379,775)	(511,748,131)
Resultado operacional	319,538,081	401,028,351
Otros ingresos y (gastos)		
Otros ingresos	77,126,753	41,216,922
Gastos financieros	(27,393,354)	(15,532,042)
Total de otros ingresos y (gastos)	49,733,399	25,684,880
Resultado antes de participación de empleados	369,271,480	426,713,231
Participación de empleados	(23,137,960)	(32,219,974)
Resultado antes de reserva legal e impuesto sobre la renta	346,133,520	394,493,257
Reserva legal	(12,717,002)	(12,738,783)
Impuesto sobre la renta (Nota 2.13)	(91,793,466)	(139,717,591)
Total reserva legal e impuesto sobre la renta	(104,510,468)	(152,456,374)
Resultado del ejercicio	241,623,052	242,036,883
Resultado acumulado al inicio del periodo	242,036,883	985,587,246
Distribución Dividendos	-	(985,587,246)
Resultado acumulado ajustado al inicio del periodo	242,036,883	-
Resultado acumulado al final del periodo	483,659,935	242,036,883

Véanse notas sobre los estados financiero.



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Estados de Cambios en el Patrimonio Neto**  
**Años terminados al 31 de diciembre del 2022**  
**Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)**



	Cuotas sociales	Reserva Legal	Resultados acumulados	Total
Saldo 1 de enero de 2021	679,697,500	67,969,750	985,587,246	1,733,254,496
Aporte reserva legal		12,738,783		12,738,783
@ Aporte cuotas sociales	2,574,966,500			2,574,966,500
Distribución Dividendos			(985,587,246)	(985,587,246)
Resultado del ejercicio			- 242,036,883	242,036,883
Saldos 01 de enero de 2022	3,254,664,000	80,708,533	242,036,883	3,577,409,416
Aporte reserva legal		12,717,002		12,717,002
@ Aporte cuotas sociales	152,128,800			152,128,800
Resultado del ejercicio			241,623,052	241,623,052
Saldos 31 de diciembre de 2022	3,406,792,800	93,425,535	483,659,935	3,983,878,270

@ El aporte en cuotas sociales se desglosa como sigue:

	2022	2021
Aportes en numerario	76,064,400	416,321,600
Aporte en naturaleza	76,064,400	-
Distribución de dividendos en cuotas sociales		967,835,300
Revalorización patrimonial		1,190,809,600
	152,128,800	2,574,966,500

Véanse notas sobre los estados financieros



Cecomsa, S.R.L.  
 Estados de Flujos de Efectivo  
 Años terminados al 31 de diciembre del 2022 y 2021  
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2022	2021
Efectivo por las actividades de operación:		
Recibido de clientes	4,629,378,827	4,643,221,299
Pagos a proveedores y empleados	(4,583,635,087)	(4,488,504,343)
Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación	45,743,740	154,716,956
 Efectivo por las actividades de inversión:		
Adquisiciones de activos fijos	(391,081,861)	(983,481,479)
Adquisiciones de inversiones	(23,415,529)	(20,191,892)
Ventas de otros activos	3,199,045	(609,874,622)
Efectivo neto provisto o (usado) en las actividades de inversión	(411,298,345)	(1,613,547,993)
 Efectivo por las actividades de financiación:		
Aporte revalorización patrimonial	-	1,607,131,200
Adquisiciones de préstamos	161,256,592	81,859,455
Efectivo neto provisto (usado) por en las actividades de financiación	161,256,592	1,688,990,655
 Aumento o (disminución) neto en el efectivo y equivalentes del efectivo	(204,298,013)	230,159,618
 Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	882,395,259	652,235,641
 Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	678,097,246	882,395,259



(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.  
Estados de Flujos de Efectivo  
Años terminados al 31 de diciembre del 2022 y 2021  
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2022	2021
<b>Conciliación entre resultado del período y el efectivo neto provisto (usado) por la actividades de operación</b>		
Resultado del ejercicio	241,623,052	242,036,883
<b>Ajustes para conciliar el resultado del periodo con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación:</b>		
Depreciación y amortización	28,420,222	18,289,937
Participación empleados	23,137,960	32,219,974
Aporte a la reserva legal	12,717,002	12,738,783
Impuesto sobre la renta	91,793,466	139,717,591
<b>Cambios netos en activos y pasivos:</b>		
Cuentas por cobrar, otras	(236,924,158)	(125,445,154)
Inventario	(200,715,854)	(60,269,385)
Gastos pagados por anticipado	(8,046,011)	88,800,315
Cuentas por pagar	230,723,265	(50,254,554)
Cuenta por pagar a largo plazo	11,047,918	-
Cobros anticipados	8,456,285	5,996,691
Acumulaciones y retenciones por pagar	(156,489,407)	(149,114,125)
<b>Total de ajustes</b>	<b>(195,879,312)</b>	<b>(87,319,927)</b>
<b>Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación</b>	<b>45,743,740</b>	<b>154,716,956</b>



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2022 y 2021**  
**Expresado en pesos dominicanos (RD\$)**



**1. Descripción de la Entidad**

Cecomsa, S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, existente conforme a lo que establece la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, fue fundada el 24 de agosto del 1991 e inició sus actividades el 16 de septiembre del 1991. Sus actividades principales se ligan a la venta de servicios tales como el estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. De todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; la compra, venta, importación y exportación de cualquier forma de comercializar, equipos, suministros y componentes eléctricos, etc. La misma se maneja en la actualidad con 283 empleados.

**2. Principales políticas contables**

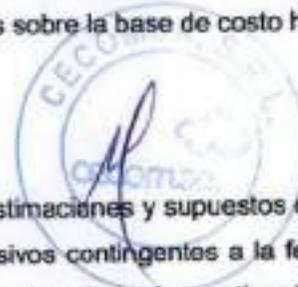
**2.1 Base contable y preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros de Cecomsa, S.R.L., han sido presentados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que la Gerencia haga estimados y suposiciones que afectan los balances de activos y pasivos informados y/o divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y las cantidades informadas de ingresos y gastos durante el periodo.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2022 de Cecomsa, S.R.L., han sido emitidos en fecha 10 de abril del 2023 con la aprobación de la Gerencia, los mismos han sido preparados sobre la base de costo histórico.

**2.2 Uso de estimaciones**

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el periodo. Los estimados se usan principalmente para contabilizar las provisiones para activos riesgosos, compensaciones a empleados y personal ejecutivo, depreciación y amortización de activos de largo plazo, deterioro de los activos de largo plazo, impuestos sobre la renta corriente y las contingencias. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



### 2.3 Moneda funcional y que expresan los estados financieros

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de Cecomsa, S.R.L.

### 2.4 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros, las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se muestran como ganancia y/o pérdida conforme corresponda.

Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD\$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción, las diferencias resultantes de la traducción son incluidas en el renglón de los ingresos y/o gastos no operacionales en los estados de actividades conforme sea el caso.

La tasa de cambio del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) fue de RD\$55.98 a diciembre 2022, según la publicación del Banco Central para tasas de cambio a esa fecha.

### 2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye los montos de efectivo en caja y los equivalentes de efectivos, representados por inversiones de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertido en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambio en su valor.

Los intereses ganados se incluyen en el estado de resultados como otros ingresos y gastos, al 31 de diciembre del 2022.

### 2.6 Cuenta por cobrar

Los conceptos dentro de este rubro sin costo explícito son clasificados como cuenta por cobrar y se reconocen a su costo amortizado, es decir, el valor presente neto del monto por cobrar a la fecha de la transacción. Se reconocen estas cuentas inicialmente a su valor original de facturación. No existe reserva para las cuentas incobrables. Las condiciones de créditos a clientes son a 30, 45 y 60 días en todos los casos.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



## 2.7 Inventarios

Los inventarios se valúan al costo de unidades específicas, sin exceder el valor del mercado. El costo de los inventarios incluye desembolsos incurridos en la compra de los mismos y otros costos incurridos para tenerlo en su actual condición y ubicación.

## 2.8 Propiedades, Muebles y Equipos y método de depreciación utilizado

Las propiedades, muebles y equipos se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. Los costos de mantenimiento y las reparaciones que no mejoran o aumenta la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren. Cuando los activos son retirados, su costo y depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes y cualquier ganancia se incluye en los resultados.

La depreciación anual se calcula en base al método establecido en el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 y sus modificaciones).

Categoría	Porcentaje de Depreciación Aplicable
Edificios	5%
Mobiliario y equipos de oficina	25%
Equipos de transporte liviano	25%
Maquinarias, equipos y equipos de transporte pesado	15%

## 2.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gasto del periodo en el que se incurren, y que su reconocimiento como tal se distribuye en periodos futuros, dentro de estos se incluyen principalmente, programas informáticos y desarrollos relativos a estos, fianzas y depósito. Estos activos se valúan al costo, neto y se amortizan por el método de línea recta durante una vida útil estimada de cinco (5) años.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



## 2.10 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a pasivos financieros no derivados con pagos determinables a vencimientos con acreedores comerciales, los cuales suplen los materiales y servicios. Con una política de pago de 30, 60 y 90 días.

## 2.11 Beneficios a empleados

### 2.11.1 Participación empleados y otros beneficios

Cecomsa, S.R.L., concede participación a sus funcionarios y empleados en base a un porcentaje sobre las ganancias obtenidas, estas compensaciones se contabilizan el pasivo resultante con cargo a los resultados del período. Los beneficios de salario de navidad, vacaciones entre otros según se incurren y de acuerdo a lo establecido al Código de Trabajo de la República Dominicana.

### 2.11.2 Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. El valor de esta compensación depende de varios factores incluyendo el tiempo que ha trabajado el empleado y su nivel de remuneración. Estas prestaciones se reconocen en el resultado en el momento de efectuarse la cancelación de los contratos de trabajo.

### 2.11.3 Plan de pensiones

La empresa realiza aportes al Plan de Pensiones contributivo establecido con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Social No. 87-01 mediante la cual fue creado el Sistema Dominicano de Seguridad Social de la República Dominicana promulgada el 9 de mayo del 2001. Este sistema funciona bajo el esquema de capitalización individual y consiste en aportes que debe realizar el empleador y los empleados de forma particular y que deben ser administrados por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la empresa se reconocen como gastos cuando se incurren. La Ley establece un aporte de los salarios correspondientes al empleado y al empleador, para el año 2022 era de 20.10%.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



### 2.12 Reconocimiento de ingresos y gastos

La empresa registra sus ingresos por venta de productos y servicios como parte de sus actividades ordinarias por el método de lo devengado. Y se cuantifican a valor razonable de la contraprestación en efectivo recibido o por cobrar, disminuyendo cualquier descuento por volumen otorgado sobre la venta.

Los gastos se registran por el método de lo devengado, es decir a recibimiento de la factura.

### 2.13 Impuesto sobre la renta

Según las disposiciones del Código Tributario Dominicano, modificado por la Ley de Reforma Fiscal No. 253-12, el Impuesto Sobre la Renta aplicable al período 2022, se determina en base al 27% sobre la renta neta imponible siguiendo la regla de deducibilidad de gastos que indica la propia Ley.

El Código Tributario establece además un impuesto anual sobre activo del 1% que, en el caso aplica sobre el valor en libro de las propiedades, muebles, equipos y los activos corrientes presentado en el balance general, excluyendo los pagos de impuestos, las inversiones en acciones y las revaluaciones, el impuesto sobre los activos es un impuesto alternativo o mínimo, co-existente con el Impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el resultado mayor.

El gasto de impuesto para el período comprende el Impuesto Sobre la Renta corriente. El impuesto es reconocido en el estado de resultado, excepto en la medida que se relacione con las partidas reconocidas directamente en el patrimonio. En ese caso el impuesto es reconocido directamente en el patrimonio.

### 2.14 Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre 2022, la empresa posee los compromisos y contingencias siguientes:

#### a) Cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo de la Republica Dominicana, la empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyos contratos de trabajo sean cancelados. La empresa no posee las reservas correspondientes para estos pagos.

#### b) Riesgo de tipo de cambio

La empresa se encuentra expuesta al riesgo cambiario, ya que efectúa operaciones en dólares estadounidenses



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



c) Años abiertos a inspección fiscal

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene la facultad de revisar Declaraciones Juradas que prescriben a los tres años; la cual empieza a computarse a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la declaración anual respectiva, siempre que las mismas no hayan sido notificadas por esa dirección general.

Los ejercicios que están abiertos para propósitos de inspección fiscal son los correspondientes a los ejercicios terminados 2022, 2021 y 2020.

3.- Efectivo y equivalente de efectivo

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, el efectivo y equivalentes de efectivo se desglosan como sigue:

	2022	2021
Caja Chica	243,000	243,000
Fondo de Operaciones RD\$	22,200	22,200
Fondo de Operaciones US\$	150	150
Prima Fondo de Operaciones US\$	8,247	8,421
Cuentas Corrientes RD\$	121,571,135	73,544,069
Cuentas de Ahorros US\$	630,402	1,286,314
Prima cuenta de ahorros US\$	34,660,695	72,213,687
Certificados Financieros RD\$*	436,988,567	103,118,826
Certificados Financieros US\$*	1,500,000	11,059,828
Prima Certificados Financieros US\$*	82,472,850	620,898,764
	<u>678,097,246</u>	<u>882,395,259</u>

\*Al 31 diciembre de 2022, corresponde a certificados de depósitos en pesos en Banesco Banco Múltiple, S.A., sin garantía, con vencimiento al 2023, en el Banco Santa Cruz, sin garantía con vencimiento en febrero 2023, en el Banco Múltiple Lafise, S.A., sin garantía, y fecha de vencimiento en septiembre 2023; en el Banco Popular Dominicano, Banco Múltiple, sin garantía, y fecha de vencimiento en enero 2023. Los intereses ganados por este concepto se incluyen dentro de los ingresos no operacionales en el estado de actividades del año que se acompaña.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros

4.- Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, las cuentas por cobrar se desglosan como sigue:

	2022	2021
Clientes	744,846,179	563,084,626
Relacionadas*	22,031,444	2,008,683
Otras	21,314,837	47,770
	<u>788,192,460</u>	<u>565,141,079</u>

No incluyen las reservas para cuentas incobrables

\*El detalle de las cuentas por cobrar relacionadas es el siguiente:

	2022	2021
Construlid, S.R. L.	30,796	8,683
Ideare Group	11,753,363	-
Cecomsa Financiam, S.R.L.	8,247,285	-
Compunet, S. R. L.	2,000,000	2,000,000
	<u>22,031,444</u>	<u>2,008,683</u>



5.- Inventarios

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, los inventarios se desglosan como sigue:

	2022	2021
Inventario de Mercancia	1,097,666,819	896,950,965
	<u>1,097,666,819</u>	<u>896,950,965</u>

6.- Gastos pagados por adelantado

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, los gastos pagados por anticipados se desglosan como sigue:

	2022	2021
Seguros Anticipados	2,744,825	421,589
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	150,218,037	141,458,054
Retención Instituciones del Estado	60,232,069	53,749,310
ITBIS adelantado	2,398,586	11,708,355
Retención Norma 07-19	334,178	167,723
Avances a inversiones	-	376,653
	<u>215,927,895</u>	<u>207,881,684</u>



**Cecomsa, S.R.L.**  
Notas a los Estados Financieros

**7.- Propiedad, mobiliario y equipo neto**

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, el detalle de la propiedad, mobiliarios y equipos se desglosan como sigue:

Clase de activo	Saldos iniciales	Adiciones	Retiros	Saldos finales
Terreno	508,455,527	325,913,268	-	834,368,795
Edificaciones y mejoras	264,067,675	36,443,880	-	300,511,555
Equipo oficina y transportes livianos	134,850,976	20,940,457	-	155,791,433
Maquinarias y equipos	62,049,100	7,784,256	-	69,833,356
<b>Total propiedad, mobiliario y equipos</b>	<b>969,423,278</b>	<b>391,081,861</b>	<b>-</b>	<b>1,360,505,139</b>
<b>Depreciación Acumulada</b>				
Edificaciones	(53,076,744)	(11,451,633)	-	(64,528,377)
Equipo oficina y transportes livianos	(92,273,740)	(13,261,867)	-	(105,535,607)
Maquinarias y equipos	(41,229,829)	(3,706,722)	-	(44,936,551)
<b>Total depreciación acumulada</b>	<b>(186,580,313)</b>	<b>(28,420,222)</b>	<b>-</b>	<b>(215,000,535)</b>
<b>Total propiedad, mobiliario y equipo</b>	<b>782,842,965</b>	<b>362,661,639</b>	<b>-</b>	<b>1,145,504,604</b>

**8.- Inversiones**

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, las inversiones se desglosan como sigue:

	2022	2021
Acciones	145,924,312	95,323,953
Inmobiliarias	1,024,806,009	1,084,679,157
Fondos de Inversión	89,571,040	93,015,635
Inversiones transitorias	36,132,913	-
	<b>1,296,434,274</b>	<b>1,273,018,745</b>



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, los documentos por pagar a corto plazo se desglosan como sigue:

	2022	2021
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple, fecha de vencimiento en octubre 2022.	-	100,000,000
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	130,000,000	-
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en RD\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	20,000,000	-
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	1,500,000	3,500,000
Prima líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	82,472,850	196,490,000
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	1,110,412	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	61,052,549	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	653,300	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	35,919,665	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	253,659	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	13,946,636	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	397,721	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	21,867,462	-



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**9.- Documento por pagar a corto plazo (Continuación):**

	2022	2021
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	518,826	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	28,526,046	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	497,425	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en enero 2023.	27,349,360	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2022.	-	3,422,603
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2022.	-	192,144,912
Líneas de crédito con el Internacional Bank BHD Panamá en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2025.	5,500,000	-
Prima líneas de crédito con el Internacional Bank BHD Panamá en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2025.	302,400,450	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en octubre 2022.	-	80,000,000
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$ fecha de vencimiento en junio 2023.	29,496	77,202
Prima de Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., fecha de vencimiento en junio 2023.	1,821,734	4,334,099
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$, fecha de vencimiento en junio 2023.	-	47,451
Prima Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$, fecha de vencimiento en junio 2023.	-	2,663,899
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	-	84,258



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**9.- Documento por pagar a corto plazo (Continuación):**

	2022	2021
Prima Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	-	4,730,265
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en febrero 2024.	43,056	-
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en febrero 2024.	2,367,307	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	6,185	-
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024	340,097	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	5,991	-
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	329,399	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	4,827	-
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	254,406	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	44,439	-
Prima porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	2,443,356	-
	<b>741,456,453</b>	<b>587,494,689</b>



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



10.- Cuentas por pagar corriente

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, las cuentas por pagar corriente se desglosan como sigue:

	2022	2021
Suplidores RD\$	11,355,910	9,554,805
Suplidores US\$	8,939,644	7,375,829
Prima Suplidores US\$	491,518,634	413,878,028
Tarjetas de Crédito	573,635	611,606
Otras	4,921,738	-
	<u>517,309,561</u>	<u>431,420,268</u>

11.- Acumulaciones y retenciones por pagar

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, las acumulaciones y retenciones por pagar se desglosan como sigue:

	2022	2021
Seguro familiar de salud	420,055	395,565
Fondo de pensiones	441,905	408,333
Per cápita	98,309	91,808
ITBIS retenido a terceros	1,154,633	428,019
Retención impuesto sobre la renta empleados	5,111,146	4,036,682
Retenciones impuesto sobre la renta a terceros	171,673	1,815,290
Seguro familiar de salud patronal	979,667	922,550
Fondo de pensiones patronal	1,093,213	1,010,161
INFOTEP	249,245	151,914
Riesgo laboral	125,593	118,905
Participación empleados	23,137,960	19,308,295
Provisión impuesto sobre la renta	91,793,466	139,717,591
Anticipo impuesto sobre la renta	7,656,268	5,586,001
	<u>132,433,133</u>	<u>173,991,114</u>



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



12.- Documentos por pagar largo plazo

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, los documentos por pagar largo plazo se desglosan como sigue:

	2022	2021
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., US\$, fecha de vencimiento en junio 2023.	19,615	-
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A.,US\$, fecha de vencimiento en junio 2023.	1,078,476	-
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	37,220	-
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	2,046,444	-
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	19,328	-
Prima Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	1,062,675	-
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	18,708	-
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2024.	1,028,588	-
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	9,664	-
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	531,338	-
Leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	92,813	-
Prima leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2024.	5,103,049	-
	<b>11,047,918</b>	-



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



13.- Costo de venta

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, el costo de venta se desglosa como sigue:

	2022	2021
Inventario Inicial	896,950,965	836,681,580
Más: Compras	33,036,539	36,937,536
Más: Compras Internacionales	4,349,197,260	3,892,277,592
Disponibile	5,279,184,764	4,765,896,708
Menos: Inventario Final	(1,097,666,819)	(896,950,965)
	<b>4,181,517,945</b>	<b>3,868,945,743</b>

14.- Gastos generales y administrativos

Al 31 de diciembre 2022 y 2021, generales y administrativos se desglosan como sigue:

	2022	2021
Sueldo	138,293,403	121,163,004
Comisiones	56,346,980	40,769,014
Salario de navidad	16,862,667	13,704,087
Vacaciones	6,862,796	6,346,067
Incentivo y bonos personal	23,618,615	3,124,358
Horas extras	3,742,283	2,859,726
Preaviso y cesantía	6,875,900	4,256,061
Gastos Vehiculos	3,648,400	3,313,400
Seguro familiar de salud	12,006,425	10,630,364
Seguro médico	3,328,476	2,825,323
Seguro riesgo laboral	1,529,763	1,377,605
Seguro de vida	13,488	214,842
Dieta	4,267,270	3,440,740
Fondo de pensiones	13,369,164	11,566,534
Atención y bonos al empleado	4,759,134	3,980,624
Cursos y seminarios	1,103,150	1,008,932
INFOTEP	2,051,515	1,708,854
Actividades y eventos	5,332,988	3,126,818
Uniformes	1,078,567	508,326



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



14.- Gastos generales y administrativos (Continuación):

	2022	2021
Teléfonos, cable e internet	4,585,812	4,517,419
Honorarios personas físicas	791,722	398,300
Honorarios personas jurídicas	1,224,540	1,238,000
Energía eléctrica	5,108,430	4,167,758
Seguridad y vigilancia	3,843,210	3,857,060
Materiales de oficinas	559,938	551,209
Licencias de Software	302,595	4,519,055
Material de limpieza	623,438	369,862
Mantenimiento Almacén	1,559,580	77,528
Misceláneos	24,289	88,128
Agua y basura	239,751	259,012
Útiles y herramientas gastables	36,782	130,824
Servicio de limpieza	5,249,294	5,059,097
Servicios legales e informáticos	2,915,464	-
Impuestos diversos	436,210	253,070
Fletes	316,524	420,410
Peaje	432,449	412,180
Instalación de equipos	30,849,887	16,529,708
Atención a visitantes	2,454,551	2,224,348
Depreciación	28,420,222	18,598,765
Amortización	5,454,190	5,149,933
Mantenimiento local	5,041,022	6,694,659
Mantenimiento vehículo	4,815,682	3,770,048
Reparaciones de activos fijos	757,972	1,531,410
Combustibles y lubricantes	8,294,076	6,220,285
Atención clientes	391,600	374,417
Donaciones	3,251,116	891,189
Publicidad	13,528,901	13,394,214
Cuotas y suscripciones	112,047	102,339
Placas y revistas	445,218	76,500
Cargos bancarios	2,627,394	6,191,592
Comisión tarjetas de crédito	21,852,660	22,303,644
Gastos extraordinarios	3,417,697	13,319,288
Impuesto revalorización y amnistía (Ley 46-20)	3,002,768	120,870,040
Prima de seguros	12,321,760	11,262,061
	<b>480,379,775</b>	<b>511,748,131</b>



Cecomsa, S.R.L.  
Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021  
e Informe de los Auditores Independientes



Contenido

Informe de los Auditores Independientes sobre Información Financiera.....	1-3
Balance General .....	4-5
Estado de Resultados .....	6
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto .....	7
Estado de Flujos de Efectivo .....	8-9
Notas a los Estados Financieros.....	10-22





# CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, SRL.

Contadores Públicos Autorizados  
Asesores Fiscales y Financieros

## Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y consejo de Administración  
Cecomsa, S.R.L.



### Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la compañía **Cecomsa, S.R.L.**, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2021, el estado de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las principales políticas contables y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Cecomsa, S.R.L.**, al 31 de diciembre del 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### Bases para la opinión



Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe. Somos independientes de **Cecomsa, S.R.L.**, tal como establece el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en República Dominicana, y hemos cumplido con las otras responsabilidades éticas que nos competen, de acuerdo con estos requisitos y el Código de ética del consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.





### Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de Cecomsa, S.R.L., es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño y la aplicación del control interno que considere necesario para la preparación de los estados financieros, libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a la continuidad y utilizar el principio de negocio en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o en caso de que no exista una alternativa más realista que hacerlo. Asimismo, la administración es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la compañía.

### Responsabilidad de los auditores

Nuestro objetivo primario en la realización de esta auditoría es la obtención de seguridad razonable, de que los estados financieros en su conjunto, están libres de errores significativos debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que influya nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecta un error material cuando exista. Tomando en cuenta que dichas representaciones erróneas pueden surgir por fraude o error y se consideraran materiales, siempre que de forma individual o en conjunto pueden influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Nuestra auditoría incluye ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debida a fraude o error, manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.



Al hacer las evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la empresa, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la empresa. Nuestra auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación razonable de los estados financieros.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como negocio en marcha.

Le informamos a la administración, entre otros asuntos, al alcance, la oportunidad planeada de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluida cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante dicha auditoría.

  
*Cepeda Ureña & Asocs., SRL*  
Santiago, R.D.  
-CEPEDA UREÑA & ASOCIADOS, S.R.L.  
Auditoría de Estados Financieros y Planificación



25 de abril del 2022

Cecomsa, S.R.L.  
Balance General  
Al 31 de diciembre 2021 y 2020  
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)

Activos

Activos circulantes	2021	2020
Efectivo y equivalente de efectivo (Nota 3)	882,395,259	652,235,641
Cuentas por cobrar, neto (Nota 4)	565,141,079	616,736,457
Inventarios (Nota 5)	896,950,965	836,681,580
Gastos pagados por anticipado y anticipos fiscales (Nota 6)	207,881,684	214,025,331
Avance a suplidores	177,040,531	82,656,668
<b>Total de activo circulante</b>	<b>2,729,409,518</b>	<b>2,402,335,677</b>
<b>Activos no circulantes</b>		
Propiedad, muebles y equipo, neto (Nota 7)	782,842,965	191,258,280
Inversiones (Nota 8)	1,273,018,745	289,537,266
Otros activos	20,805,654	613,761
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>2,076,667,364</b>	<b>481,409,307</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>4,806,076,882</b>	<b>2,883,744,984</b>



Véanse notas sobre los estados financieros

(Continúa)

Cecomsa, S.R.L.  
Balance General  
Al 31 de diciembre 2021 y 2020  
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



**Pasivos y Patrimonio**

	2021	2020
<b>Pasivos corrientes</b>		
Documentos por pagar (Nota 9)	587,494,689	498,340,406
Cuentas por pagar (Nota 10)	431,420,268	471,217,704
Acumulaciones y retenciones por pagar (Nota 11)	173,991,114	151,167,674
<b>Total de pasivos corriente</b>	<b>1,192,906,071</b>	<b>1,120,725,784</b>
<b>Pasivo no corriente</b>		
Anticipos de clientes	35,761,395	29,764,704
<b>Total de pasivos no corriente</b>	<b>35,761,395</b>	<b>29,764,704</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,228,667,466</b>	<b>1,150,490,488</b>
<b>Patrimonio, Neto</b>		
Cuotas sociales	3,254,664,000	679,697,500
Reserva legal	80,708,533	67,969,750
Resultados acumulados	242,036,883	985,587,246
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>3,577,409,416</b>	<b>1,733,254,496</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio</b>	<b>4,806,076,882</b>	<b>2,883,744,984</b>

Véanse notas sobre los estados financiero



Cecomsa, S.R.L.  
Estado de Resultados  
Al 31 de diciembre 2021 y 2020  
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos operacionales		
Ventas netas	4,781,722,225	5,287,500,700
Costos		
Costo de Ventas (Nota 12)	(3,868,945,743)	(4,515,228,572)
Margen bruto	912,776,482	772,274,128
Gastos operacionales		
Gastos generales y administrativos (Nota 13)	(511,748,131)	(359,608,271)
Resultado operacional	401,028,351	412,667,857
Otros ingresos y (gastos)		
Otros ingresos	41,216,922	61,196,819
Gastos financieros	(15,532,042)	(14,529,668)
Total de otros ingresos y (gastos)	25,684,880	46,667,151
Resultado antes de participación de empleados	426,713,231	459,335,008
Participación de empleados	(32,219,974)	(25,839,068)
Resultado antes de reserva legal e impuesto sobre la renta	394,493,257	433,495,940
Reserva legal	(12,738,783)	(10,202,510)
Impuesto sobre la renta (Nota 2.13)	(139,717,591)	(123,250,372)
Total reserva legal e impuesto sobre la renta	(152,456,374)	(133,452,882)
Resultado del ejercicio	242,036,883	300,043,058
Resultado acumulado al inicio del periodo	985,587,246	685,544,188
Distribución Dividendos	(985,587,246)	-
Resultado acumulado ajustado al inicio del periodo	-	685,544,188
Resultado acumulado al final del periodo	242,036,883	985,587,246



Véanse notas sobre los estados financieros



Cecomsa, S.R.L.  
 Estados de Cambios en el Patrimonio Neto  
 Años terminados al 31 de diciembre del 2021  
 Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	Cuotas sociales	Reserva Legal	Resultados acumulados	Total
Saldo 1 de enero de 2021	679,697,500	67,969,750	985,587,246	1,733,254,496
Aporte reserva legal	-	12,738,783	-	12,738,783
@ Aporte cuotas sociales	2,574,966,500	-	-	2,574,966,500
Distribución Dividendos	-	-	(985,587,246)	(985,587,246)
Resultado del ejercicio	-	-	242,036,883	242,036,883
<b>Saldos 31 de diciembre de 2021</b>	<b>3,254,664,000</b>	<b>80,708,533</b>	<b>242,036,883</b>	<b>3,577,409,416</b>

@ El aporte en cuotas sociales se desglosa como sigue:

Aportes en efectivo	416,321,600
Repartición de dividendos en cuotas sociales	967,835,300
Revalorización patrimonial	1,190,809,600
	<u>2,574,966,500</u>

Véanse notas sobre los estados financieros



Cecomsa, S.R.L.  
Estados de Flujos de Efectivo  
Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020  
Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)



	2021	2020
<b>Efectivo por las actividades de operación:</b>		
Recibido de clientes	4,643,221,299	4,876,145,045
Pagos a proveedores y empleados	(4,488,504,343)	(5,341,883,020)
<b>Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación</b>	<b>154,716,956</b>	<b>(465,737,975)</b>
 <b>Efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Adquisiciones de activos fijos	(983,481,479)	(16,248,268)
Adquisiciones de inversiones	(20,191,892)	(19,747,983)
Adquisiciones de otros activos	(809,874,622)	3,501,081
<b>Efectivo neto provisto o (usado) en las actividades de inversión</b>	<b>(1,613,547,993)</b>	<b>(32,495,170)</b>
 <b>Efectivo por las actividades de financiación:</b>		
Aporte revalorización patrimonial	1,607,131,200	-
Adquisiciones de préstamos	81,859,455	188,525,732
<b>Efectivo neto provisto (usado) por en las actividades de financiación</b>	<b>1,688,990,655</b>	<b>188,525,732</b>
 <b>Aumento o (disminución) neto en el efectivo y equivalentes del efectivo</b>	<b>230,159,618</b>	<b>(309,707,413)</b>
 Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	652,235,641	961,943,054
 <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período</b>	<b>882,395,259</b>	<b>652,235,641</b>



(Continúa)

**Cecomsa, S.R.L.**  
**Estados de Flujos de Efectivo**  
**Años terminados al 31 de diciembre del 2021 y 2020**  
**Expresados en pesos Dominicanos (RD\$)**



	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>Conciliación entre resultado del periodo y el efectivo neto provisto (usado) por la actividades de operación</b>		
Resultado del ejercicio	242,036,883	300,043,058
 <b>Ajustes para conciliar el resultado del periodo con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación:</b>		
Depreciación y amortización	18,289,937	16,760,838
Participación empleados	32,219,974	25,839,068
Aporte a la reserva legal	12,738,783	10,202,510
Impuesto sobre la renta	139,717,591	123,250,372
 <b>Cambios netos en activos y pasivos:</b>		
Cuentas por cobrar, otras	(125,445,154)	(99,009,162)
Inventario	(60,269,385)	(315,747,984)
Gastos pagados por anticipado	88,800,315	(125,572,537)
Cuentas por pagar	(50,254,554)	(175,343,020)
Cuenta por pagar a largo plazo	-	(140,157)
Cobros anticipados	5,996,691	(57,795,308)
Acumulaciones y retenciones por pagar	(149,114,125)	(168,225,653)
 <b>Total de ajustes</b>	<u>(87,319,927)</u>	<u>(765,781,033)</u>
 <b>Efectivo neto provisto o (usado) por las actividades de operación</b>	<u>154,716,956</u>	<u>(465,737,975)</u>



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2021 y 2020**  
**Expresado en pesos dominicanos (RD\$)**



**1. Descripción de la Entidad**

Cecomsa, S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, existente conforme a lo que establece la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, fue fundada el 24 de agosto del 1991 e inició sus actividades el 16 de septiembre del 1991. Sus actividades principales se ilgan a la venta de servicios tales como el estudio, consultoría, asesoría, diseño, desarrollo, implementación, entrenamiento, etc. De todo tipo de programas de computación (softwares) y equipos que comercializamos; la compra, venta, importación y exportación de cualquier forma de comercializar, equipos, suministros y componentes eléctricos, etc. La misma se maneja en la actualidad con 281 empleados.

**2. Principales políticas contables**

**2.1 Base contable y preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros de Cecomsa, S.R.L., han sido presentados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que la Gerencia haga estimados y suposiciones que afectan los balances de activos y pasivos informados y/o divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y las cantidades informadas de ingresos y gastos durante el período.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 de Cecomsa, S.R.L., han sido emitidos en fecha 25 de abril del 2022 con la aprobación de la Gerencia, los mismos han sido preparados sobre la base de costo histórico.

**2.2 Uso de estimaciones**

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia haga estimaciones y supuestos que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el período. Los estimados se usan principalmente para contabilizar las provisiones para activos riesgosos, compensaciones a empleados y personal ejecutivo, depreciación y amortización de activos de largo plazo, deterioro de los activos de largo plazo, impuestos sobre la renta corriente y las contingencias. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



### 2.3 Moneda funcional y que expresan los estados financieros

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional de Cecomsa, S.R.L.

### 2.4 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se traducen a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros, las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se muestran como ganancia y/o pérdida conforme corresponda.

Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos (RD\$) usando la tasa vigente a la fecha de la transacción, las diferencias resultantes de la traducción son incluidas en el renglón de los ingresos y/o gastos no operacionales en los estados de actividades conforme sea el caso.

La tasa de cambio del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) fue de RD\$57.14 a diciembre 2021, según la publicación del Banco Central para tasas de cambio a esa fecha.

### 2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye los montos de efectivo en caja y los equivalentes de efectivos, representados por inversiones de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertido en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambio en su valor.

Los intereses ganados se incluyen en el estado de resultados como otros ingresos y gastos, al 31 de diciembre del 2021.

### 2.6 Cuenta por cobrar

Los conceptos dentro de este rubro sin costo explícito son clasificados como cuenta por cobrar y se reconocen a su costo amortizado, es decir, el valor presente neto del monto por cobrar a la fecha de la transacción. Se reconocen estas cuentas inicialmente a su valor original de facturación. No existe reserva para las cuentas incobrables. Las condiciones de créditos a clientes son a 30, 45 y 60 días en todos los casos.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



### 2.7 Inventarios

Los inventarios se valúan al costo de unidades específicas, sin exceder el valor del mercado. El costo de los inventarios incluye desembolsos incurridos en la compra de los mismos y otros costos incurridos para tenerlo en su actual condición y ubicación.

### 2.8 Propiedades, Muebles y Equipos y método de depreciación utilizado

Las propiedades, muebles y equipos se registran al costo de adquisición menos la depreciación acumulada. Los costos de mantenimiento y las reparaciones que no mejoran o aumenta la vida útil del activo se llevan a gastos según se incurren. Cuando los activos son retirados, su costo y depreciación acumulada se eliminan de las cuentas correspondientes y cualquier ganancia se incluye en los resultados.

La depreciación anual se calcula en base al método establecido en el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 y sus modificaciones).

Categoría	Porcentaje de Depreciación Aplicable
Edificios	5%
Mobiliario y equipos de oficina	25%
Equipos de transporte liviano	25%
Maquinarias, equipos y equipos de transporte pesado	15%

### 2.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gasto del período en el que se incurren, y que su reconocimiento como tal se distribuye en periodos futuros, dentro de estos se incluyen principalmente, programas informáticos y desarrollos relativos a estos, fianzas y depósito. Estos activos se valúan al costo, neto y se amortizan por el método de línea recta durante una vida útil estimada de cinco (5) años.



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



## 2.10 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a pasivos financieros no derivados con pagos determinables a vencimientos con acreedores comerciales, los cuales suplen los materiales y servicios. Con una política de pago de 30, 60 y 90 días.

## 2.11 Beneficios a empleados

### 2.11.1 Participación empleados y otros beneficios

Cecomsa, S.R.L., concede participación a sus funcionarios y empleados en base a un porcentaje sobre las ganancias obtenidas, estas compensaciones se contabilizan el pasivo resultante con cargo a los resultados del periodo. Los beneficios de salario de navidad, vacaciones entre otros según se incurren y de acuerdo a lo establecido al Código de Trabajo de la Republica Dominicana.

### 2.11.2 Prestaciones laborales

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. El valor de esta compensación depende de varios factores incluyendo el tiempo que ha trabajado el empleado y su nivel de remuneración. Estas prestaciones se reconocen en el resultado en el momento de efectuarse la cancelación de los contratos de trabajo.

### 2.11.3 Plan de pensiones

La empresa realiza aportes al Plan de Pensiones contributivo establecido con la entrada en vigencia de la Ley de Seguridad Social No. 87-01 mediante la cual fue creado el Sistema Dominicano de Seguridad Social de la Republica Dominicana promulgada el 9 de mayo del 2001. Este sistema funciona bajo el esquema de capitalización individual y consiste en aportes que debe realizar el empleador y los empleados de forma particular y que deben ser administrados por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la empresa se reconocen como gastos cuando se incurren. La Ley establece un aporte de los salarios correspondientes al empleado y al empleador, para el año 2021 era de 20.10%.



Cecomosa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



### 2.12 Reconocimiento de ingresos y gastos

La empresa registra sus ingresos por venta de productos y servicios como parte de sus actividades ordinarias por el método de lo devengado. Y se cuantifican a valor razonable de la contraprestación en efectivo recibido o por cobrar, disminuyendo cualquier descuento por volumen otorgado sobre la venta.

Los gastos se registran por el método de lo devengado, es decir a recibimiento de la factura.

### 2.13 Impuesto sobre la renta

Según las disposiciones del Código Tributario Dominicano, modificado por la Ley de Reforma Fiscal No. 253-12, el Impuesto Sobre la Renta aplicable al período 2021, se determina en base al 27% sobre la renta neta imponible siguiendo la regla de deducibilidad de gastos que indica la propia Ley.

El Código Tributario establece además un impuesto anual sobre activo del 1% que, en el caso aplica sobre el valor en libro de las propiedades, muebles, equipos y los activos corrientes presentado en el balance general, excluyendo los pagos de impuestos, las inversiones en acciones y las revaluaciones, el impuesto sobre los activos es un impuesto alternativo o mínimo, co-existente con el Impuesto sobre la renta, debiendo los contribuyentes liquidar y pagar anualmente el resultado mayor.

El gasto de impuesto para el período comprende el Impuesto Sobre la Renta corriente. El impuesto es reconocido en el estado de resultado, excepto en la medida que se relacione con las partidas reconocidas directamente en el patrimonio. En ese caso el impuesto es reconocido directamente en el patrimonio.

### 2.14 Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre 2021, la empresa posee los compromisos y contingencias siguientes:

#### a) Cesantía

De acuerdo con el Código de Trabajo de la Republica Dominicana, la empresa está comprometida a pagar a sus trabajadores un auxilio de preaviso y cesantía en aquellos casos cuyos contratos de trabajo sean cancelados. La empresa no posee las reservas correspondientes para estos pagos.



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**b) Años abiertos a inspección fiscal**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene la facultad de revisar Declaraciones Juradas que prescriben a los tres años; la cual empieza a computarse a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la declaración anual respectiva, siempre que las mismas no hayan sido notificadas por esa dirección general.

Los ejercicios que están abiertos para propósitos de inspección fiscal son los correspondientes a los ejercicios terminados 2021 y 2020, debido a que el cliente se acogió a la Ley sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial (Ley 46-20 y sus modificaciones), que contemplaba el cierre de los periodos fiscales 2017, 2018 y 2019.

**3.- Efectivo y equivalente de efectivo**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, el efectivo y equivalentes de efectivo se desglosan como sigue:

	2021	2020
Caja Chica	243,000	243,000
Fondo de Operaciones RD\$	22,200	22,200
Fondo de Operaciones US\$	150	150
Prima Fondo de Operaciones US\$	8,421	8,567
Cuentas Corrientes RD\$	73,544,069	76,193,672
Cuentas de Ahorros US\$	1,286,314	1,028,373
Prima cuenta de ahorros US\$	72,213,687	58,733,595
Certificados Financieros RD\$*	103,118,826	74,634,412
Certificados Financieros US\$*	11,059,828	7,595,046
Prima Certificados Financieros US\$*	620,898,764	433,776,626
	<b>882,395,259</b>	<b>652,235,641</b>

\*Al 31 diciembre de 2021, corresponde a certificados de depósitos en RD\$ en Banesco Banco Múltiple, S.A., sin garantía, con vencimiento el 15 de agosto 2022. Y en depósitos en US\$ en Banesco Banco Múltiple, S.A., sin garantía, con vencimiento en julio 2022; en el Banco Múltiple Lafise, S.A., sin garantía, y fecha de vencimiento en noviembre 2022; en el Banco Múltiple Promerica, S.A., sin garantía, y fecha de vencimiento en noviembre 2022. Los intereses ganados por este concepto se incluyen dentro de los ingresos no operacionales en el estado de actividades del año que se acompaña.



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**4.- Cuentas por cobrar**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, las cuentas por cobrar se desglosan como sigue:

	2021	2020
Clientes	563,084,626	608,638,753
Relacionadas*	2,008,683	8,000,000
Otras	47,770	97,704
	<b>565,141,079</b>	<b>616,736,457</b>

No incluyen las reservas para cuentas incobrables

\*El detalle de las cuentas por cobrar relacionadas es el siguiente:

	2021	2020
Construlid, S.R. L.	8,683	-
Cecomsa Financiam, S.R.L.	-	6,000,000
Compunet, S. R. L.	2,000,000	2,000,000
	<b>2,008,683</b>	<b>8,000,000</b>

**5.- Inventarios**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, los inventarios se desglosan como sigue:

	2021	2020
Inventario de Mercancía	896,950,965	836,681,580
	<b>896,950,965</b>	<b>836,681,580</b>

**6.- Gastos pagados por adelantado**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, los gastos pagados por anticipados se desglosan como sigue:

	2021	2020
Seguros Anticipados	421,589	865,879
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	141,458,054	82,086,929
Retención Instituciones del Estado	53,749,310	109,657,220
ITBIS adelantado	11,708,355	15,910,604
Retención Norma 07-19	167,723	504,699
Avance Inversiones	376,653	5,000,000
	<b>207,881,684</b>	<b>214,025,331</b>



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**7.- Propiedad, mobiliario y equipo neto**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, el detalle de la propiedad, mobiliarios y equipos se desglosan como sigue:

Clase de activo	Saldos iniciales	Adiciones	Retiros	Saldos finales
Terreno	49,716,140	458,739,387	-	508,455,527
Edificaciones y mejoras	139,316,406	124,751,269	-	264,067,675
Equipo oficina y transportes livianos	112,061,470	27,024,874	(4,235,368)	134,850,976
Maquinarias y equipos	58,454,640	3,594,460	-	62,049,100
<b>Total propiedad, mobiliario y equipos</b>	<b>359,548,656</b>	<b>614,109,990</b>	<b>(4,235,368)</b>	<b>969,423,278</b>
<b>Depreciación Acumulada</b>				
Edificaciones	(48,537,814)	(4,538,930)	-	(53,076,744)
Equipo oficina y transportes livianos	(81,879,580)	(10,702,988)	308,828	(92,273,740)
Maquinarias y equipos	(37,872,982)	(3,356,847)	-	(41,229,829)
<b>Total depreciación acumulada</b>	<b>(168,290,376)</b>	<b>(18,598,765)</b>	<b>308,828</b>	<b>(186,580,313)</b>
<b>Total propiedad, mobiliario y equipo</b>	<b>191,258,280</b>	<b>595,511,225</b>	<b>(3,926,540)</b>	<b>782,842,965</b>

**8.- Inversiones**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, las inversiones se desglosan como sigue:

	2021	2020
Acciones	95,323,953	74,976,279
Inmobiliarias	1,084,679,157	210,329,942
Fondos de Inversión	93,015,635	4,231,045
	<b>1,273,018,745</b>	<b>289,537,266</b>



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, los documentos por pagar a corto plazo se desglosan como sigue:

	2021	2020
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple, fecha de vencimiento en octubre 2022.	100,000,000	-
Líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2022.	3,500,000	-
Prima líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple en US\$, fecha de vencimiento en octubre 2022.	196,490,000	-
Dos líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple, cada una por US\$1,000,000, fecha de vencimiento en octubre 2021.	-	2,000,000
Prima dos líneas de crédito con el Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple, cada una por US\$1,000,000, fecha de vencimiento en octubre 2021.	-	114,226,200
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en mayo 2021.	-	40,000,000
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en octubre 2021.	-	100,000,000
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	582,187
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	360,603
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	550,796
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	243,600



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros



9.- Documento por pagar a corto plazo (continuación):

	2021	2020
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	184,624
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	992,376
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en abril 2021.	-	1,252,072
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$,	-	237,947,948
Línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2022.	3,422,603	-
Prima línea de crédito con el Banco Múltiple BHD León, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en junio 2022.	192,144,912	-
Línea de crédito con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en RD\$, fecha de vencimiento en octubre 2022.	80,000,000	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., fecha de vencimiento en junio 2023.	4,411,301	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A., fecha de vencimiento en junio 2023.	2,711,350	-
Porción corriente leasing financiero con el Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en US\$, fecha de vencimiento en septiembre 2023.	4,814,523	-
	<b>587,494,689</b>	<b>498,340,406</b>



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**10.- Cuentas por pagar corriente**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, las cuentas por pagar corriente se desglosan como sigue:

	2021	2020
Suplidores RD\$	9,554,805	8,639,710
Suplidores US\$	7,375,829	7,910,375
Prima Suplidores US\$	413,878,028	451,786,036
Tarjetas de Crédito	611,606	508,111
Otras	-	2,373,472
	<b>431,420,268</b>	<b>471,217,704</b>

**11.- Acumulaciones y retenciones por pagar**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, las acumulaciones y retenciones por pagar se desglosan como sigue:

	2021	2020
Seguro familiar de salud	395,565	289,087
Fondo de pensiones	408,333	288,609
Per cápita	91,808	76,168
ITBIS retenido a terceros	428,019	579,279
Retención impuesto sobre la renta empleados	4,036,682	1,933,642
Retenciones impuesto sobre la renta de terceros	1,815,290	130,866
Seguro familiar de salud patronal	922,550	674,220
Fondo de pensiones patronal	1,010,161	713,734
INFOTEP	151,914	101,220
Riesgo laboral	118,905	90,687
Participación empleados	19,308,295	15,368,052
Provisión impuesto sobre la renta	139,717,591	123,250,372
Anticipo impuesto sobre la renta	5,586,001	7,671,838
	<b>173,991,114</b>	<b>151,167,674</b>



**Cecomsa, S.R.L.**  
**Notas a los Estados Financieros**



**12.- Costo de venta**

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, el costo de venta se desglosa como sigue:

	2021	2020
Inventario Inicial	836,681,580	520,933,596
Más: Compras	36,937,536	32,111,431
Más: Compras Internacionales	3,892,277,592	4,798,863,125
Disponible	4,765,896,708	5,351,908,152
Menos: Inventario Final	(896,950,965)	(836,681,580)
	<b>3,868,945,743</b>	<b>4,515,226,572</b>

**13.- Gastos generales y administrativos**

Al 31 de diciembre 2021 y 2020, generales y administrativos se desglosan como sigue:

	2021	2020
Sueldo	121,163,004	80,273,708
Comisiones	40,769,014	18,264,988
Salario de navidad	13,704,087	11,211,474
Vacaciones	6,346,067	4,682,174
Incentivo personal	3,124,358	22,934,262
Horas extras	2,859,726	1,998,842
Preaviso y cesantía	4,256,061	5,179,561
Gastos Vehículos	3,313,400	2,535,450
Seguro familiar de salud	10,630,364	7,165,257
Seguro médico	2,825,323	3,216,877
Seguro riesgo laboral	1,377,605	957,352
Seguro de vida	214,842	15,204
Dieta	3,440,740	3,081,189
Fondo de pensiones	11,566,534	7,546,840
Atención empleados	3,980,624	3,256,461
Cursos y seminarios	1,008,932	1,479,662
INFOTEP	1,708,854	1,076,536
Actividades y eventos	3,126,818	928,425
Uniformes	508,326	319,826
Teléfonos, cable e internet	4,517,419	4,051,504



Cecomsa, S.R.L.  
Notas a los Estados Financieros

13.- Gastos generales y administrativos (Continuación):

	2021	2020
Honorarios personas físicas	398,300	1,185,407
Honorarios personas jurídicas	1,238,000	14,870,107
Energía eléctrica	4,167,758	4,195,007
Combustible y lubricantes	6,220,285	3,719,400
Seguridad y vigilancia	3,857,060	2,931,082
Materiales de oficinas	551,209	548,209
Licencias de Software	4,519,055	409,208
Material de limpieza	369,862	244,511
Mantenimiento Almacén	77,628	1,028,151
Misceláneos	88,128	739,581
Agua y basura	259,012	345,541
Útiles y herramientas gastables	130,824	322,939
Servicio de limpieza	5,059,097	4,524,785
Impuestos diversos	253,070	-
Fletes	420,410	685,127
Peaje	412,180	314,582
Instalación de equipos	16,529,708	-
Atención a visitantes	2,224,348	-
Depreciación	18,598,765	16,760,838
Amortización	5,149,933	-
Mantenimiento local	6,694,659	3,493,242
Placas y revistas	76,500	62,250
Mantenimiento vehículo	3,770,048	2,816,713
Reparaciones de activos fijos	1,531,410	3,206,142
Atención clientes	374,417	286,502
Donaciones	891,189	44,035,989
Publicidad	13,394,214	17,541,642
Cuotas y suscripciones	102,339	40,500
Cargos bancarios	6,191,592	5,943,527
Comisión tarjetas de crédito	22,303,644	19,850,517
Diferencia cambiaria	-	16,210,352
Gastos extraordinarios	13,319,288	3,458,601
Impuesto revalorización y amnistía (Ley 46-20)	120,870,040	-
Prima de seguros	11,262,061	9,660,427
	<b>511,748,131</b>	<b>359,606,271</b>





## C. Documentación Técnica





# Oferta Técnica





No. EXPEDIENTE  
LPN-CPJ-15-2023

CONSEJO PODER JUDICIAL

OFERTA TECNICA

24 de agosto de 2023

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA SRL.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad
----------	---------------------------------------	------------------	----------

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOLUCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE USO DE MEDIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL"**

**LOTE 1**

1	<p><b>Microcomputadora completa Incluyendo doble Monitor y Accesor</b></p> <p><b>Computadora Dell Micro OptiPlex (7010)</b>            Tipo de Equipo OEM (Fabricante de Equipo Original)            Sistema Operativo Windows 11 Pro, inglés, portugués brasileño, francés, español            Procesador Intel® Core™ i5-13500T de 13.ª generación (24 MB de caché, 14 núcleos, 20 subprocesos, 1,60 GHz a 4,60 GHz Turbo, 35 W).            Memoria RAM 16 GB (1 x 16 GB) DDR4            Disco Duro 512 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Clase 35            Conectividad Wi-Fi 6 2x2 (80MHz) y Bluetooth            Conectividad LAN Ethernet 10/100/1000 Mbps            Puertos Externos (2) USB 2.0 y (2) USB 3.2            Puertos de Video (1) HDMI/ (1) Display Port            Case Micro CPU color Negro            Accesorios:            Incluye Base de montura en monitor para el Micro CPU. / <b>Montaje Dell VESA dual con soporte adaptador - MFF/TC</b>            Teclado y mouse inalámbricos Dell Pro - KM5221W - Español            Incluye (2) <b>Monitor Dell 24" - P2422H</b> misma marca de la CPU y color            Tecnología de los monitores LED            Tamaño de Pantalla 24 pulgadas            Resolución 1920 x 1080 at 60 Hz, 16:9            Tipo de Pantalla IPS            Funcionalidad de pantalla Antirreflejos,            Gama de Colores Cobertura de color sRGB del 99%.            Puertos de Entrada (1) HDMI, 1 DisplayPort, (Incluir cable HDMI).            Accesorios de los monitores            Incluye: Soporte para monitor dual: soporte de monitor doble, montaje VESA (75 x 75 100 x 100), brazo de doble monitor para pantallas compatibles con VESA de 13 pulgadas a 32 pulgadas, soporte de escritorio para monitor de movimiento completo con movimiento de resorte.  <b>Garantía Directamente del fabricante: 3 Años, servicio in situ básico con soporte de hardware</b></p>	UD	1618
2	<p><b>Monitores de 24"</b></p> <p><b>Monitor Alienware 25" - AW2523HF</b>            Tipo de Panel Panel Fast IPS de 24.5"            Tipo de puertos (2) HDMI 2.0            Resolución de pantalla Full HD (1080p) 1920 x 1080            Relación de contraste típica de 1000:1 / 1000:1 (dinámico)            Brillo típico 400 cd/m²            Puertos adicionales Concentrador USB 3.0 incorporado   Conector de audio de 3,5 mm</p>	UD	



Características: Misma marca del Micro CPU ofertado en Lote #1  
Garantía local del fabricante: 3 Años, Servicio de intercambio avanzado.

**LOTE 2**

**UPS (1,000 VA)**

UD

1,000

**Forza HT Series 1000VA/600W**  
Número de parte: HT-1000LCD  
Rango de voltaje de 89-145V  
Capacidad 1000VA/600W  
Topología Interactiva  
Factor de potencia mínimo de 0.5  
Regulación de voltaje (3) etapas de  
Tomas de salida (12)  
Tomas con respaldo (6) a batería  
Toma con sobretensión (6) Tomas  
Características Estabilidad de frecuencia +/-1Hz  
Características Selección de frecuencia automática  
Características 32 minutos de autonomía para un computador y monitor mínimo  
Pantalla Indicador LED visual, LCD  
Características Función de arranque en frío  
Tiempo de transferencia menor o igual a 4ms  
Protección mínima de 510J  
Cubierta de material termoplástico, retardador de llamas  
Características Recarga automática.  
Características son compatibles con planta e Inversor.  
**Garantía 3 años (2 años en las baterías)**



**LOTE 3**

**TV Smart 75"**

UD

22

**Televisor Samsung QN900C de 75"**  
Número de parte: QN75QN90CAPXPA  
Dimensiones 75" Pulgadas Diseño de Marcos Reducidos Modelo 2023  
Resolución QLED 4K 3840x2160  
Entradas de video (4) HDMI  
Incluye cable HDMI de 7 pies  
Tecnología de pantalla LED, IPS, Ancho, 120 Hz  
Audio Dolby Digital Plus  
Salida de Audio Salida de sonido vía Óptica  
Características Servicio inteligente SMART TV  
Conectividad LAN Ethernet 100/1000  
Conectividad Wifi 802.11 B/G/N  
Accesorios: Incluye base de brazo metálico, soporte de montaje en pared de TV articulado de movimiento completo.  
**Garantía Un (1) año.**

**TV Smart 55"**

UD

15

**Televisor Samsung QN900C 55"**  
Número de parte: QN55QN90CAPXPA  
Dimensiones 55" Pulgadas Diseño de Marcos Reducidos Modelo 2022  
Resolución QLED 4k 3840 x 2160  
Entradas de video (4) HDMI  
Incluye cable HDMI de 7 pies  
Tecnología de pantalla LED, IPS, Ancho, 120 Hz  
Audio Dolby Digital Plus  
Salida de Audio Salida de sonido vía Óptica  
Características Servicio inteligente SMART TV



3	<p>Conectividad LAN Ethernet 100/1000  Conectividad Wifi 802.11 B/G/N  Accesorios: Incluye base de brazo metálico, soporte de montaje en pared de TV articulado de movimiento completo.  <b>Garantía Un (1) año.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Transmisor HDMI Ethernet</b></p> <p><b>Extensor HDMI y Transmisor</b>  Número de parte: NET-HDMIEXT60M  Características  Incluye: Emisor y Receptor  Soporte de distancia de transmisión 196.9 ft a través del cable LAN CAT6/CAT7, mínimo  Compatibilidad de video HDCP 1.2/1.4; 4K/1080P/; 3D &amp; - 36bit 24bit  Compatibilidad de Audio soporta audio PCM de 2 canales. Compatible con Dolby Digital/DTS paso directo si se copia EDID de los dispositivos de visualización correctos.  <b>Garantía Tres (3) meses</b></p>	UD	38
<b>LOTE 4</b>			
1	<p style="text-align: center;"><b>Auriculares USB</b></p> <p><b>Auricular Logitech Inalámbrico H820e</b>  Número de parte: 981-000511  Diseño de micrófono Boom flexible.  Conexiones de tipo A 1 x USB.  Nivel Máximo de Presión Sonora (SPL) 115 dB.  Dimensiones 6,5 x 6,8 x 2,0" / 16,5 x 17,3 x 5,1 cm (auriculares).  Color Negro  Características los auriculares, controles de respuesta/finalización, procesamiento de señal digital (DSP), protección auditiva, función de silencio, cancelación de ruido, control de volumen.  <b>Garantía Tres (3) meses</b></p>	UD	100
2	<p style="text-align: center;"><b>Cámara WEB Full HD</b></p> <p><b>Cámara Web Logitech Brio Ultra HD 4K</b>  Número de parte: 960-001105  Color Negro.  Interfaz: USB 3.0.  Procesador tecnología de sensor infrarrojo.  Sensor de imagen Píxeles efectivos: 13.  Resolución de captura de video 1080p/30 o 60 FPS (hasta 1920 x 1080 píxeles).  Configuración de enfoque automático.  Características Control de obturador.  Sistemas operativos compatibles Windows 10/11.  Tecnología HDR para una imagen clara o superior  Garantía: 1 Año.</p>	UD	100
3	<p style="text-align: center;"><b>Memoria RAM 8GB</b></p> <p><b>Memoria Ram Crucial 8 GB</b>  Número de parte: CT8G4DFRA32A  Capacidad 8 GB DDR4  Frecuencia 3200 MHz (PC4-25600).  Factor de forma módulo de memoria dual en línea sin búfer de 288 pines (UDIMM).  Tecnología DDR 4 sin búfer ECC.  Características Escudo térmico de aluminio; cumplimiento con RoHS.  <b>Garantía 1 año. (Local).</b></p>	UD	300
4	<p style="text-align: center;"><b>Disco Duro de estado Sólido</b></p> <p><b>Disco de estado sólido Western Digital Blue</b></p>	UD	300



Número de parte: WDS500G2B0A  
Capacidad de almacenamiento 500 GB.  
Factor de forma 2.5"/7MM.  
Interfaz SATA III 6 Gb/s.  
Velocidad de lectura Secuencial de hasta 560 MB/s.  
tecnología SSD 3D NAND SATA.  
Accesorios: Incluye por cada Disco: Convertidor de unidad de 2.5" a 3.5" Soporte de disco duro interno de tarjeta SSD de estado sólido.  
Garantía 1 año.

**Tiempo Entrega:** (30) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**Mantenimiento de la Oferta:** ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha del acto de apertura.

**Condición de pago:** 100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos, validado por un informe técnico de recepción por parte de la Dirección de Tecnología.

Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cccomsa, SRL.

Firma

24/08/2023



# Data Sheets





**DELL** Technologies

# OPTIPLEX Micro

Intelligent productivity in  
a modular, minimal design



**30**  
YEARS  
DELL OPTIPLEX

# Micro

## Intelligence meets simplicity

Free up your workspace with a super compact desktop and the most versatile mounting options from OptiPlex

### Most powerful OptiPlex yet

Intel vPro® with 13th Gen Intel® Core™ up to i9 65W processors deliver business-class performance that accelerates productivity while minimizing security risks by leveraging technologies deep in the silicon\*

### Most intelligent with Dell Optimizer<sup>2</sup>

More intuitive app performance, connectivity and audio experiences

### Easy to manage

With a single BIOS across new Micro, Small Form Factor, and Tower configurations

### Wi-Fi6E option

Future-proof your IT with the industry's fastest speeds<sup>3</sup>

### Speedier memory and storage at full capacity

Up to 64GB DDR5 next-gen memory technology and up to two M.2 Gen 4 SSD options

### Powerful, connected collaboration

Micro drives large displays and conference solutions for any workspace

### Smart connectivity

Faster native Type-C USB 3.2 Gen 2x2 (20Gbps) and up to 3 DisplayPorts with optional video ports available

### Native support for up to 4 displays

Without the need for additional graphics card

### Secure access to digital and virtual workspaces

With thin client solutions powered by Dell Cloud Client Workspace<sup>4</sup> (Coming soon)

### Sustainable innovation

With post-consumer recycled plastic, steel and Modern Standby, EPEAT Gold, ENERGY STAR and TCO 9.0 certifications (on select configurations)

### Clean, hassle-free workspace

Create a Single Cable Type-C Power Delivery solution with Micro (35W), powered by a Dell USB-C Hub monitor, neatly mounted to a Micro All-in-One Stand



OPTIPLEX  
**Micro**

Spec Sheet

Sustainability on OptiPlex Micro

OptiPlex is a leading platform for sustainable innovation from Dell's commercial PC family, utilizing up to 59.6% recycled plastic and closed-loop materials in its design.<sup>1</sup>



Multi-pack

**100%**

Dell multi-pack solutions ship multiple products in a single package and is made with up to 100% recycled and renewable corrugate.<sup>2</sup>

Sustainable Materials

Our use of sustainable materials helps reduce the environmental impact of making and recycling them.<sup>3</sup>



• 58.2% post consumer recycled plastics

• 13% ocean-bound plastic in the fan and fan housing

<sup>1</sup>59.6% post consumer recycled plastic in OptiPlex Micro Form Factor Plus

Packaging Innovation

**87%**

87% of Dell's packaging is made from recycled or renewable materials.<sup>2</sup>



OPTIPLEX HAS

**120+**

EPEAT registered products\*



**40+**

TCO certified configurations



**8.0**

ENERGY STAR® throughout the portfolio



# Micro

## Dell Optimizer

We make it intelligent. You make it yours.

In a work-from-anywhere world, powering the world's most intelligent commercial PCs\* is not enough. Dell Optimizer is extending personalized intelligence to the rest of the Dell ecosystem.

Dell Optimizer lets you accomplish anything with built-in intelligence that learns and adapts to the way you work.

Elevate your work experience with personalized performance extending from your OptiPlex to the devices within your workspace.



**Hear and be heard better than ever**  
**Intelligent Audio** reduces background noise and optimizes audio experiences, now with more impressive features: **Neural noise and echo cancellation** intelligently removes background noises and echoes of the participants in your conference calls, **Voice Quality Monitoring** checks the quality of your voice during conference calls and notifies you when the quality is poor.



**Improved app performance**  
**ExpressResponse** analyzes how you use your preferred apps to boost performance.



**Unmatched connectivity**  
**ExpressConnect** delivers the world's first simultaneous multinet network connection\*\* for faster transfers and downloads. It also optimizes connectivity and bandwidth for clearer, more productive conferencing.



**An intelligent ecosystem**  
Enjoy easy pairing and management of your Dell monitors and accessories with the integration of **Dell Display Manager** and **Dell Peripheral Manager**.



**Seamless workspace transitions and enhanced privacy**  
**ExpressSign-in** wakes your PC when upon approach and locks it when you step away. **Intelligent Privacy** texturizes your screen when an onlooker is detected and dims it when you look away. (Available on select OptiPlex All-in-One configurations with optional 5MP IR Camera; also available on select Dell monitors and webcams with proximity sensors)

**With Dell Optimizer, optimization and data collection follow a stringent process to ensure your privacy and security.**

**Click here to learn more about Dell Optimizer.**

\*Based on Dell analysis, October 2022. Dell Optimizer not available in OptiPlex 3000 series, Latitude Chromebook Enterprise, and Linux-based devices. Feature availability and functionality may vary by model. For more details visit: <https://www.delltechnologies.com/asset/en-us/solutions/business-solutions/technical-support/dell-optimizer-features-availability-matrix.pdf>



## RECOMMENDED ACCESSORIES

PURPOSE-BUILT



**Dell 27 Monitor - P2725D**

Stay focused on a 27-inch QHD monitor optimized to deliver high performance details and clarity.



**Dell UltraSharp 24 USB-C Hub Monitor - U2422HE**

Take your work to new heights with this 23.8-inch FHD monitor featuring brilliant color coverage, ComfortView Plus, USB-C and Ethernet connectivity.



**Dell Premier Multi-Device Wireless Keyboard and Mouse - KM7321W**

Multi-task seamlessly across 3 devices, featuring programmable shortcuts and 36 months battery life.

\*Based on Dell analysis, March 2022



**Dell Premier Collaboration Keyboard and Mouse - KM900**

World's 1st Zoom-certified\* keyboard with dedicated zoom touch controls for effortless collaboration on zoom calls.

\*Based on Dell analysis, including available information on Zoom's website, available worldwide, August 2022



**Dell Speakerphone - SP5022A**

Experience crystal-clear conference-calls with the world's most intelligent Microsoft Teams-certified speakerphone.\*

\*Based on Dell analysis comparing speakerphone product performance by speakerphone, September 2022



**Dell Pro Wireless Headset - WL5022**

Enjoy wireless freedom and superior audio clarity with this Teams certified headset that offers convenient call controls. Switch seamlessly across your PC, tablet or smartphone.

CUSTOM MOUNTS



**Dell Vertical Desktop Stand**

Vertically position your system on your desktop for added stability.



**Dell Dual VESA Mount w/Adapter Bracket**

Completely open your workspace with a behind-the-monitor mounting solution. Use with Dell MSA20 or Dell MDA20 for ultimate support.



**Dell Wall/Under-the-Desk VESA Mount w/ PSU Sleeve**

Mount your system on a wall or under a surface while securing the system's power adapter.



**OptiPlex Micro All-in-One VESA Mount for E-Series Monitors with Base Extender**

Easily mount your micro to select Dell E-Series monitors.



**Dell Single Monitor Arm - MSA20**

Maximize your desk space with this sleek arm that supports both system and monitor mounting.



**Dell Micro All-in-One Stand - MFS22**

Create a clean work space and reduce cable clutter by mounting your OptiPlex Micro securely behind your monitor with this adjustable, compact stand.



**Built for hybrid workspaces**

Create a Single Cable Type-C Power Delivery solution that provides power, video and data connection to Micro (35W) from a Dell USB-C Hub monitor (30W), brought together with the Micro All-in-One Stand - MFS22, for the ultimate clean desk set up.



# Micro

## OptiPlex Micro offers 2 base configurations

Base configuration determines the set of customizable features available for this PC.



### OptiPlex Micro Plus

High performance desktop with new DDR5 memory, **5 native USB ports** including 1 USB-C, and 3 native DisplayPorts.



### OptiPlex Micro

Standard commercial desktop including DDR4 memory, **6 native USB ports**, 1 native DisplayPort, and 1 native HDMI.



# OPTIPLEX Micro

## FEATURE TECHNICAL SPECIFICATION

<b>MODEL NUMBER</b>	OptiPlex Micro Plus 7010
<b>PROCESSOR OPTIONS</b>	<p>13th Generation Intel® Core™ i3-13100T (12 MB cache, 4 cores, 8 threads, 2.50 GHz to 4.20 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i3-13100 (12 MB cache, 4 cores, 8 threads, 3.40 GHz to 4.50 GHz turbo, 60 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13400T (20 MB cache, 10 cores, 16 threads, 1.30 GHz to 4.40 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13400 (20 MB cache, 10 cores, 16 threads, 2.50 GHz to 4.80 GHz turbo, 65 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13500T vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.60 GHz to 4.50 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13500 vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 2.50 GHz to 4.80 GHz turbo, 65 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13600T vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.80 GHz to 4.80 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13600 vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 2.70 GHz to 5.00 GHz turbo, 65 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i7-13700T vPro® (30 MB cache, 16 cores, 24 threads, 1.80 GHz to 4.80 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i7-13700 vPro® (30 MB cache, 16 cores, 24 threads, 2.30 GHz to 5.20 GHz turbo by Intel Turbo Boost Max Technology, 65 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i9-13900 vPro® (36 MB cache, 24 cores, 32 threads, 2.00 GHz to 5.50 GHz turbo by Intel Turbo Boost Max Technology, 65 W)</p>
<b>OPERATING SYSTEM</b>	<p>Windows 11 Home</p> <p>Windows 11 Pro</p> <p>Windows 11 Downgrade (Windows 10 image)</p> <p>Windows 11 Pro National Education</p> <p>Windows 11 CMIT Government Edition (China only)</p> <p>Linux® Desktop version 10.1 (China only)</p> <p>Ubuntu® Linux® 22.04 LTS</p> <p>Windows 10 Pro, 64-bit</p>
<b>CHIPSET</b>	Intel® Q670
<b>MEMORY OPTIONS</b>	<p>8 GB, 1 x 8 GB, DDR5, 4800 MHz, single-channel</p> <p>16 GB, 1 x 16 GB, DDR5, 4800 MHz, single-channel</p> <p>16 GB, 2 x 8 GB, DDR5, 4800 MHz, dual-channel</p> <p>32 GB, 1 x 32 GB, DDR5, 4800 MHz, single-channel</p> <p>32 GB, 2 x 16 GB, DDR5, 4800 MHz, dual-channel</p> <p>64 GB, 2 x 32 GB, DDR5, 4800 MHz, dual-channel</p>
<b>PRIMARY HARD DISK DRIVE</b>	<p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 25</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 25</p> <p>M.2 2280, 256 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 35</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 35</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 35</p> <p>M.2 2280, 256 GB, PCIe NVMe, SSD, Self-Encrypting, Class 35</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 40</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 40</p> <p>M.2 2280, 2 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 40</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, self-encrypting, Class 40</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, self-encrypting, Class 40</p>
<b>GRAPHICS</b>	<p>Intel® UHD Graphics 730 with 13th Generation Intel® Core™ i3-13100T, i3-13100, and i3-13100T processors</p> <p>Intel® UHD Graphics 770 with 13th Generation Intel® Core™ i5-13300, i5-13300T, i7-13700, i7-13700T, i5-13600, i5-13600T, i5-13500, and i5-13500T processors</p>
<b>DISPLAY</b>	N/A

## TECHNICAL SPECIFICATION

<b>MODEL NUMBER</b>	OptiPlex Micro 7010
<b>PROCESSOR OPTIONS</b>	<p>Intel® Pentium® Gold G7900T (8 MB cache, 2 cores, 4 threads, up to 3.10 GHz, 35 W)</p> <p>Intel® Celeron® G5900T (4 MB cache, 2 cores, 2 threads, up to 2.80 GHz, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i3-13100T (12 MB cache, 4 cores, 8 threads, 2.50 GHz to 4.20 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13400T (20 MB cache, 10 cores, 16 threads, 1.30 GHz to 4.40 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13500T vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.60 GHz to 4.80 GHz turbo, 35 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i5-13500 vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.80 GHz to 4.80 GHz turbo, 65 W)</p> <p>13th Generation Intel® Core™ i7-13700T vPro® (30 MB cache, 16 cores, 24 threads, 1.80 GHz to 4.80 GHz turbo, 35 W)</p>
<b>OPERATING SYSTEM</b>	<p>Windows 11 Home</p> <p>Windows 11 Pro</p> <p>Windows 11 Downgrade (Windows 10 image)</p> <p>Windows 11 Pro National Education</p> <p>Windows 11 CMIT Government Edition (China only)</p> <p>Linux® Desktop version 10.1 (China only)</p> <p>Ubuntu® Linux® 22.04 LTS</p> <p>Windows 10 Pro, 64-bit</p>
<b>CHIPSET</b>	Intel® Q670
<b>MEMORY OPTIONS</b>	<p>4 GB, 1 x 4 GB, DDR4, 3200 MHz, single-channel</p> <p>8 GB, 1 x 8 GB, DDR4, 3200 MHz, single-channel</p> <p>8 GB, 2 x 4 GB, DDR4, 3200 MHz, dual-channel</p> <p>16 GB, 1 x 16 GB, DDR4, 3200 MHz, single-channel</p> <p>16 GB, 2 x 8 GB, DDR4, 3200 MHz, dual-channel</p> <p>32 GB, 1 x 32 GB, DDR4, 3200 MHz, single-channel</p> <p>32 GB, 2 x 16 GB, DDR4, 3200 MHz, dual-channel</p> <p>64 GB, 2 x 32 GB, DDR4, 3200 MHz, dual-channel</p>
<b>PRIMARY HARD DISK DRIVE</b>	<p>2.5-inch, 500 GB, 7200 RPM, SATA, HDD</p> <p>2.5-inch, 1 TB, 7200 RPM, SATA, HDD</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 25</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 25</p> <p>M.2 2280, 256 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 35</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 35</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 35</p> <p>M.2 2280, 256 GB, PCIe NVMe, SSD, self-encrypting, Class 35</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, Class 40</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 40</p> <p>M.2 2280, 2 TB, PCIe NVMe, SSD, Class 40</p> <p>M.2 2280, 512 GB, PCIe NVMe, SSD, self-encrypting, Class 40</p> <p>M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, SSD, self-encrypting, Class 40</p>
<b>GRAPHICS</b>	<p>Intel® UHD Graphics 730 with Intel® Pentium® Gold G7900T and Intel® Celeron® G5900T processors</p> <p>Intel® UHD Graphics 730 with 13th Generation Intel® Core™ i3-13100T and i3-13100T processors</p> <p>Intel® UHD Graphics 770 with 13th Generation Intel® Core™ i5-13500T, i5-13600T, and i7-13700T processors</p>
<b>DISPLAY</b>	N/A



# OPTIPLEX Micro

## FEATURE TECHNICAL SPECIFICATION

<b>MODEL NUMBER</b>	OptiPlex Micro Plus 7070
<b>STANDS/MOUNTS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dell All-in-One VESA Mount for E-Series Monitors with Base Extender Micro / Thin Client</li> <li>Dell Dual VESA Mount w/Adapter Bracket - Micro / Thin Client</li> <li>Dell Micro All-in-One Stand - MF322</li> <li>Dell Single Monitor Arm - M5A20</li> <li>Dell Vertical Desktop Stand - Micro / Thin Client</li> <li>Dell Wall/Under-the-Desk VESA Mount with PSU Sleeve - Micro / Thin Client</li> </ul>

<b>PERIPHERAL ECOSYSTEM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dell 24 Monitor - P2422H</li> <li>Dell UltraSharp 24 Monitor - U2422H</li> <li>Dell 27 Monitor - P2723DE</li> <li>Dell UltraSharp 24 USB-C Hub Monitor - U2422HE</li> <li>Dell Premier Multi-Device Wireless Keyboard and Mouse - KM7321W</li> <li>Dell Premier Collaboration Keyboard and Mouse - KM900</li> <li>Dell Pro Wireless Headset - WL5022</li> <li>Dell UltraSharp Webcam - W97022</li> <li>Dell Pro Webcam - W95022</li> <li>Dell Speakerphone - SP3022</li> <li>Dell Mobile Adapter Speakerphone - M13022P</li> </ul>
-----------------------------	---

**CHASSIS COLOR** Dell Standard Black, Resin

### PORTS

#### Front:

- 1 USB 3.2 Gen 2 port with PowerShare
- 1 USB 3.2 Gen 2x2 Type-C\* port
- 1 Universal audio jack
- 1 Re-tasking (line-out/line-in) audio port

#### Rear:

- 1 RJ45 Ethernet port
- 1 optional video port (HDMI 2.1/DisplayPort 1.4a/VGA/USB Type-C with DisplayPort Alt mode)
- 1 optional PS2/Serial port
- 1 USB 3.2 Gen 1 port with Smart Power on
- 2 USB 3.2 Gen 2 ports
- 3 DisplayPort 1.4a (HBR2)
- 1 power-adapter port

### SLOTS

- 1 M.2 2230 slot for Wi-Fi and Bluetooth card
- 2 slots for M.2 2280 or M.2 2280 SSD, PCIe Gen 4x1

### DIMENSIONS

#### US Dimensions

- Height: 7.0 in. (180 mm)
- Width: 1.42 in. (36 mm)
- Depth: 7.01 in. (178 mm)
- Weight (minimum): 1.07 kg (2.36 lb)
- Weight (maximum): 1.31 kg (2.89 lb)

#### ROW Dimensions

- Height: 82 mm (3.1 in.)
- Width: 36 mm (1.42 in.)
- Depth: 178 mm (7.01 in.)
- Weight (minimum): 2.36 lb (1.07 kg)
- Weight (maximum): 2.89 lb (1.31 kg)

### CAMERA

N/A

### AUDIO

Realtek Audio Controller, ALC5246-01, High Definition Audio

### WIRELESS

- Intel® AX211, 2x2 MIMO, 2400 Mbps, 2.4/5/6 GHz, Wi-Fi 6E (WiFi 602.1Max), Bluetooth® wireless card
- Realtek RTL8822BE, 2x2 MIMO, 1201 Mbps, 2.4/5 GHz, Wi-Fi 6 (WiFi 602.1Max), Bluetooth® wireless card

**PRIMARY BATTERY** N/A

**OPTICAL DRIVE** N/A

## TECHNICAL SPECIFICATION

<b>MODEL NUMBER</b>	OptiPlex Micro 7070
<b>STANDS/MOUNTS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dell All-in-One VESA Mount for E-Series Monitors with Base Extender Micro / Thin Client</li> <li>Dell Dual VESA Mount w/Adapter Bracket - Micro / Thin Client</li> <li>Dell Micro All-in-One Stand - MF322</li> <li>Dell Single Monitor Arm - M5A20</li> <li>Dell Vertical Desktop Stand - Micro / Thin Client</li> <li>Dell Wall/Under-the-Desk VESA Mount with PSU Sleeve - Micro / Thin Client</li> </ul>

<b>PERIPHERAL ECOSYSTEM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dell 24 Monitor - P2422H</li> <li>Dell 27 USB-C Hub Monitor - P2723DE</li> <li>Dell 24 USB-C Hub Monitor - P2423DE</li> <li>Dell 24 Video Conferencing Monitor - C2424HE</li> <li>Dell UltraSharp 24 Monitor - U2422H</li> <li>Dell UltraSharp 24 USB-C Hub Monitor - U2422HE</li> <li>Dell Pro Wireless Keyboard and Mouse - KM5221W</li> <li>Dell Pro Wireless Keyboard and Mouse (White) - KM5221W</li> <li>Dell UltraSharp Webcam - W97022</li> <li>Dell Pro Wireless Headset - WL5022</li> <li>Dell Pro Pro Webcam - W95022</li> <li>Dell Speakerphone - SP3022</li> <li>Dell Pro Stereo Headset - WH3022</li> <li>Dell Mobile Adapter Speakerphone - M13022P</li> </ul>
-----------------------------	--

**CHASSIS COLOR** Dell Standard Black, Resin

### PORTS

- 2 USB 3.2 Gen 1 ports
- 1 Universal audio jack

#### Rear:

- 1 RJ45 Ethernet port
- 1 optional video port (HDMI 2.1/DisplayPort 1.4a (HBR3)/VGA/USB Type-C with DisplayPort Alt mode - power delivery (x))
- 1 optional PS2/Serial port
- 1 USB 2.0 port
- 1 USB 2.0 port with Smart Power On
- 2 USB 3.2 Gen 1 ports
- 1 DisplayPort 1.4a (HBR2)
- 1 HDMI 1.4b port (1820x1200@60Hz)
- 1 power-adapter port

### SLOTS

- 1 M.2 2230 slot for Wi-Fi and Bluetooth card
- 1 slot for M.2 2280 or M.2 2280 SSD, PCIe Gen 3x1
- 1 SATA slot for 2.5-inch HDD

### DIMENSIONS

#### US Dimensions

- Height: 7.07 in. (182 mm)
- Width: 1.42 in. (36 mm)
- Depth: 3.01 in. (78 mm)
- Weight (minimum): 1.08 kg (2.37 lb)
- Weight (maximum): 1.54 kg (3.39 lb)

#### ROW Dimensions

- Height: 82 mm (3.1 in.)
- Width: 36 mm (1.42 in.)
- Depth: 78 mm (3.01 in.)
- Weight (minimum): 2.41 lb (1.09 kg)
- Weight (maximum): 2.95 lb (1.34 kg)

### CAMERA

N/A

### AUDIO

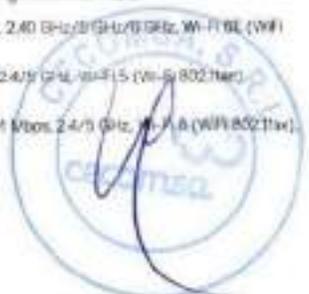
Realtek Audio Controller, ALC5246, High Definition Audio

### WIRELESS

- Intel® AX211, 2x2 MIMO, 2400 Mbps, 2.40 GHz/5/6 GHz, Wi-Fi 6E (WiFi 602.1Max), Bluetooth® wireless card
- Realtek RTL8822BE, 1x1, 433 Mbps, 2.4/5 GHz, Wi-Fi 5 (WiFi 802.11ac), Bluetooth® wireless card
- Realtek RTL8822BE, 2x2 MIMO, 1201 Mbps, 2.4/5 GHz, Wi-Fi 6 (WiFi 802.11ax), Bluetooth® wireless card

**PRIMARY BATTERY** N/A

**OPTICAL DRIVE** N/A



# OPTIPLEX Micro



## FEATURE TECHNICAL SPECIFICATION

<b>MODEL NUMBER</b>	OptiFlex Micro Plus 7010
<b>POWER</b>	190 W AC adapter, 7.4 mm barrel 90 W AC adapter, 7.4 mm barrel
<b>SUSTAINABILITY</b>	Made with recycled plastics and closed-loop materials Packaging made with recycled and renewable materials Factory direct Multipack offers EPEAT registered configurations available ENERGY STAR qualified configurations available TOD 90 certified configurations available US CEC MEPS compliant configurations available Australia and New Zealand MEPS compliant configurations available CEL WEEE Japan Energy Law South Korea E-standby EU RoHS China RoHS
<b>REGULATORY (REG)**</b>	Product Safety, EMC and Environmental Directives Dell Regulatory Compliance Home Page Dell and the Environment
<b>WARRANTY**</b>	3-year Basic Warranty with hardware on-site service after remote diagnosis 4-year Basic Warranty extension 3-year Basic Warranty extension 3-year ProSupport with Next Business Day on-site service 4-year ProSupport with Next Business Day on-site service 5-year ProSupport with Next Business Day on-site service 3-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service 4-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service 5-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service
<b>ACCIDENTAL DAMAGE SERVICES</b>	3-year Accidental Damage Service 4-year Accidental Damage Service 5-year Accidental Damage Service
<b>SECURITY SOFTWARE†</b>	Dell Trusted Device Absolute Visibility (Standard) Absolute Control (Professional) Absolute Resilience (Premium) McAfee Business Protection
<b>SECURITY HARDWARE</b>	Hewlett-Packard security cable slot Chassis intrusion switch Trusted Platform Module (Discrete TPM Enabled) Self-Encrypting Drive (SED) Dell SafeBIOS Dell SafeID Dell SafeSupply Chain

## TECHNICAL SPECIFICATION

<b>MODEL NUMBER</b>	OptiFlex Micro 7010
<b>POWER</b>	65 W AC adapter, 4.5 mm barrel 90 W AC adapter, 4.5 mm barrel
<b>SUSTAINABILITY</b>	Made with recycled plastics and closed-loop materials Packaging made with recycled and renewable materials Factory direct Multipack offers EPEAT registered configurations available ENERGY STAR qualified configurations available US CEC MEPS compliant configurations available Australia and New Zealand MEPS compliant configurations available CEL WEEE Japan Energy Law South Korea E-standby EU RoHS China RoHS
<b>REGULATORY (REG)**</b>	Product Safety, EMC and Environmental Directives Dell Regulatory Compliance Home Page Dell and the Environment
<b>WARRANTY**</b>	1-year Basic Warranty with hardware on-site service after remote diagnosis 2-year Basic Warranty Extension 3-year Basic Warranty Extension 4-year Basic Warranty Extension 5-year Basic Warranty Extension 1-year ProSupport with Next Business Day on-site service 2-year ProSupport with Next Business Day on-site service 3-year ProSupport with Next Business Day on-site service 4-year ProSupport with Next Business Day on-site service 5-year ProSupport with Next Business Day on-site service 1-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service 2-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service 3-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service 4-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service 5-year ProSupport Plus for Client with Next Business Day on-site service
<b>ACCIDENTAL DAMAGE SERVICES</b>	1-year Accidental Damage Service 2-year Accidental Damage Service 3-year Accidental Damage Service 4-year Accidental Damage Service 5-year Accidental Damage Service
<b>SECURITY SOFTWARE†</b>	Dell Trusted Device Absolute Visibility (Standard) Absolute Control (Professional) Absolute Resilience (Premium) McAfee Business Protection
<b>SECURITY HARDWARE</b>	Hewlett-Packard security cable slot Chassis intrusion switch Trusted Platform Module (Discrete TPM Enabled) Self-Encrypting Drive (SED) Dell SafeBIOS Dell SafeID Dell SafeSupply Chain



# OPTIPLEX Micro

## FEATURE TECHNICAL SPECIFICATION

MODEL NUMBER	OptiPlex Micro Plus 7010
PRODUCTIVITY SOFTWARE	Dell Command Suite Dell Digital Delivery Dell Optimizer ExcelSurf Support Assist Microsoft Office Adobe Acrobat Adobe Creative Cloud Adobe Lightroom Adobe Photoshop Cyberlink Power2Go Cyberlink Power2Go Photo Director Cyberlink 365 Foxit PDF Editor Pro Foxit PDF Editor Workspace ONE

## TECHNICAL SPECIFICATION

OptiPlex Micro 7010
Dell Command Suite
Dell Digital Delivery
Dell Optimizer
ExcelSurf
Support Assist
Microsoft Office
Adobe Acrobat
Adobe Creative Cloud
Adobe Lightroom
Adobe Photoshop
Cyberlink Power2Go
Cyberlink Power2Go Photo Director
Cyberlink 365
Foxit PDF Editor Pro
Foxit PDF Editor
Workspace ONE



### Product Disclaimers:

#### Page 2

- 1 Final performance benchmarks pending.
- 2 Source: \*Based on Dell analysis, October 2022. Dell Optimizer not available in OptiPlex 3000 series, Latitude Chromebook Enterprise, and Linux-based devices. Feature availability and functionality may vary by model. For more details visit: <https://www.dell.com/technologies/com/solutions/business-solutions/technical-support/dell-optimizer/features-availability-matrix.pdf?external>
- 3 Disclaimer: 5 GHz Wi-Fi 6E operation requires use of Intel® Wi-Fi 6E (80+) products in conjunction with operating systems and routers/APs/Gateways that support Wi-Fi 6E, together with regional spectrum allocation & required regulatory certifications. Not available in all markets. Visit [Intel.com/PerformanceIndex/Connectivity](https://www.intel.com/PerformanceIndex/Connectivity) for details.
- 4 Disclaimer: Offering may vary by country and by configuration and operating system. Some items may be available after product introduction. At launch, Dell ThinOS and Dell Hybrid Client are customer install options sold separately and require the device to be configured with 8 GB

#### Page 3

- 1 Source: Based on Dell internal analysis, February 2023, weight varies by model.
- 2 Recycled materials in the form of FSC (The Forest Stewardship Council) certified paper fibers from responsibly managed forests (not available for OptiPlex All-in-One)\*EPEAT registered where applicable.
- \*EPEAT registration varies by country. See [www.epeat.net](https://www.epeat.net) for registration status by country.

### Technical:

1. Offering may vary by region. Some items may be available after product introduction. For complete details refer to the Setup and Specifications published on [www.dell.com/support](https://www.dell.com/support).
2. System Memory and Graphics: Significant system memory may be used to support graphics, depending on system memory size and other factors.
3. 4GB or Greater System Memory Capability: A 64-bit operating system is required to support 4GB or more of system memory.
4. Particular versions of Microsoft Windows may not support the full Bluetooth 4.2 functionality.
5. Storage Option: GB means 1 billion bytes and TB equals 1 trillion bytes; actual capacity varies with preloaded material and operating environment and will be less.
6. TPM is available in selected regions.
7. Computer: Not a Dell offer. Certain conditions apply. For full details, see terms and conditions at [www.asecforlaptops.com](https://www.asecforlaptops.com).
8. Please refer to [www.dell.com](https://www.dell.com) for specific country registration rating and participation.
9. Limited Hardware Warranty: For copy of Ltd Hardware Warranty, write Dell USA LP, Attn: Warranties, One Dell Way, Round Rock, TX 78682 or see [www.dell.com/warranty](https://www.dell.com/warranty).
10. On-site service after Remote Diagnosis: Remote Diagnosis is determination by online/phone technician of cause of issue, may involve customer access to inside of system and multiple or extended sessions. If issue is covered by Limited Hardware Warranty ([www.dell.com/warranty](https://www.dell.com/warranty)) and not resolved remotely, technician and/or part will be dispatched, usually within 1 business day following completion of Remote Diagnosis. Availability varies. Other conditions apply.
11. Dell Services: Availability and terms of Dell Services vary by region. For more information, visit [www.dell.com/services/locations](https://www.dell.com/services/locations).
12. For complete listing of declarations and certifications, refer to the Dell Regulatory and Environmental Disclosure found in the Manuals section of Product Support information [www.dell.com/support/home/us/en/13](https://www.dell.com/support/home/us/en/13).
13. Disclaimer: Offering may vary by country and by configuration and operating system. Some items may be available after product introduction. At launch, Dell ThinOS and Dell Hybrid Client are customer install options sold separately and require the device to be configured with 8 GB Memory, 128 GB or higher capacity SSD/HDD and Ubuntu Linux 22.04 with Dell Client Agent Enabler (DCA-Enabler).
14. Offering may vary by country and by configuration and operating system. Some items may be available after product introduction. At launch, Dell ThinOS and Dell Hybrid Client are customer install options sold separately and require the device to be configured with 8 GB Memory, 128 GB or higher capacity SSD/HDD and Ubuntu Linux 22.04 with Dell Client Agent Enabler (DCA-Enabler).



DELL Technologies

DELL 24 MONITOR | P2422H

A better view from anywhere



### COMFORT WITHOUT SACRIFICING COLOR

Optimize eye comfort with this 23.8" FHD monitor with ComfortView Plus.<sup>1</sup>



### OPTIMIZE YOUR WORKSPACE

Pivot, tilt, swivel and adjust the height of your monitor to your exact preference.



### CONNECT TO PRODUCTIVITY

The 3-sided ultrathin bezel delivers a seamless view across multiple monitors, while Easy Arrange™ in Dell Display Manager software helps you stay organized when multitasking.



### TRUSTED RELIABILITY

Dell monitors — World's number 1 monitor company.<sup>2</sup> Enjoy peace of mind with Dell Premium Panel Exchange, 3 year Advanced Exchange Service<sup>3</sup> and optional ProSupport.<sup>4</sup>

# Maximize productivity



## COMFORT WITHOUT SACRIFICING COLOR

**Comfort without sacrificing color:** Optimize eye comfort with ComfortView Plus<sup>1</sup> — an always-on, built-in screen that reduces potentially harmful blue light emissions while delivering color accuracy.

**Color consistency comes standard:** See consistent, vibrant colors across\* a wide viewing angle enabled by In-Plane Switching (IPS) Technology. With 99% sRGB coverage, you get precise color out of the box.



## OPTIMIZE YOUR WORKSPACE

**Adjust to your comfort:** Pivot, tilt, swivel and adjust the height of your monitor for a comfortable setup all day long. Furthermore, choose from a variety of mounts and stands, including VESA for more flexibility.

**Designed with you in mind:** Navigate the menu and adjust screen settings with the easy-to-use joystick control. Snap on the Dell Slim Soundbar (SB521A) and elevate your audio experience.

**Sleek, stylish and organized:** Hide cords in the monitor riser to keep things organized. This sleek monitor has a three-sided ultrathin bezel, small base and an improved, easy-to-use cable management system.



## CONNECT TO PRODUCTIVITY

**Extensive connectivity:** Easily connect to a variety of devices with extensive connectivity ports, including DisplayPort, HDMI, VGA and USB.

**Quick access ports:** Easily share and deliver content via quick-access ports conveniently placed at the front of the display.

**Expand your efficiency:** The three-sided ultrathin bezel design lets you enjoy an uninterrupted view of your content across multiple monitors. And, with a Dell dual monitor set up, you can increase your productivity by up to 21%.<sup>4</sup>

**More ways to multitask:** Work conveniently across multiple screens and select from predefined templates with the Easy Arrange feature on Dell Display Manager software. Quickly tile and arrange your applications and get back to work faster with Auto-restore, a feature that remembers where you left off.



## TRUSTED RELIABILITY

### WORLD'S NUMBER 1 MONITOR COMPANY\*

**Peace of mind:** Dell Premium Panel Exchange allows a free panel replacement during the Limited Hardware Warranty<sup>5</sup> period even if only one bright pixel is found.

**Minimize downtime:** Your monitor comes with a 3-year Advanced Exchange Service<sup>2</sup> so that if a replacement becomes necessary, it will be shipped to you the next business day during your 3-year Limited Hardware Warranty.<sup>5</sup>

**Get a higher level of support:** Upgrade to 24x7, In-region technical phone support from qualified engineers with Dell ProSupport option.<sup>3</sup>



# Features & Technical Specifications

<b>Monitor</b>	Dell 24 Monitor – P2422H
<b>Diagonal Viewing Size</b>	604.70 mm (23.8 inches)
<b>Active Display Area</b>	
Width	527.04 mm (20.75 inches)
Height	298.46 mm (11.67 inches)
<b>Maximum Preset Resolution</b>	1920 x 1080 at 60 Hz
<b>Aspect Ratio</b>	16:9
<b>Pixel Pitch</b>	0.2745 mm x 0.2745 mm
<b>Pixel Per Inch (PPI)</b>	93
<b>Brightness</b>	250 cd/m <sup>2</sup> (typical)
<b>Color Support</b>	Color gamut: sRGB 99% (typical) Color depth: 16.7 million colors
<b>Contrast Ratio</b>	1000:1 (typical)
<b>Viewing Angle</b>	178°/178°
<b>Response Time</b>	5 ms typical (Fast) (gray to gray) 8 ms (Normal mode) (gray to gray)
<b>Panel Type</b>	In-Plane Switching Technology
<b>Display Screen Coating</b>	Anti-Glare
<b>Backlight Technology</b>	White LED edge-light system
<b>ComfortView Plus with Flicker-free screen</b>	Yes
<b>Dell Display Manager Compatibility</b>	Yes
<b>Remote Asset Management</b>	Yes, via Dell Command   Monitor
<b>GSA/TAA</b>	Yes
<b>Optional Soundbar</b>	SB529A
<b>Connectivity</b>	
<b>Connectors</b>	1 x HDMI 1.4 (HDCP 1.4) 1 x DisplayPort 1.2 (HDCP 1.4) 1 x VGA 1 x SuperSpeed USB 50bps (USB3.2 Gen1) upstream 4 x SuperSpeed USB 5Gbps (USB3.2 Gen1)
<b>HDCP Support</b>	HDMI HDCP 1.4 DP HDCP 1.4
<b>Design Features</b>	
<b>Adjustability</b>	Height adjustable stand (150 mm), Tilt (-5° to 21°), Swivel (-45° to 45°), Pivot (-90° to 90°)
<b>Security</b>	Security lock slot (cable lock sold separately)
<b>Flat Panel Mount Interface</b>	VESA (100 mm x 100 mm)
<b>Power</b>	
<b>AC Input</b>	100 VAC to 240 VAC / 50 Hz or 60 Hz ± 3 Hz / 1.5 A (typical)
<b>voltage/frequency/current</b>	
<b>Power Consumption (Operational)</b>	0.2 W (Off mode) <sup>2</sup> 0.3 W (Standby Mode) <sup>2</sup> 12 W (On Mode) <sup>2</sup> 48 W (Max.) <sup>2</sup>
<b>Power Consumption Stand by / Sleep</b>	Less than 0.3W
<b>Dimensions (with stand)</b>	
<b>Height</b>	498.11 mm (19.53 inches)
<b>Width</b>	537.80 mm (21.17 inches)
<b>Depth</b>	179.57 mm (7.07 inches)
<b>Weight</b>	
<b>Weight (panel only - for VESA mount/ no cables)</b>	3.39 kg (7.47 lb)
<b>Weight (monitor and cables with stand)</b>	5.57 kg (12.28 lb)
<b>Weight (with packaging)</b>	7.95 kg (17.53 lb)
<b>Standard Service Plan</b>	Premium Panel Exchange, 3 Years Advanced Exchange Service <sup>2</sup> & Limited Hardware Warranty <sup>2</sup>
<b>Optional Service Plan</b>	Dell ProSupport <sup>3</sup>
<b>Environmental Compliance</b>	ENERGY STAR <sup>®</sup> certified monitor, EPEAT <sup>®</sup> Gold registered where applicable <sup>2</sup> , RoHS-compliant, TCO Edge Certified Displays, BFR/PVC free monitor (excluding external cables), Meets NFPA 99 leakage current requirements, Arsenic-free glass and Mercury-free for the panel only.

## What's in the box?

### Components

- Monitor with stand

### Cables

- Power cable
- DisplayPort to DisplayPort cable (1.8m)
- VGA cable (Japan only)
- HDMI 1.4 cable (Brazil only)
- SuperSpeed USB 5Gbps (USB3.2 Gen1) upstream cable

### Documentation

- Quick Setup Guide
- Safety and regulatory information



# Adjustability and connectivity

DELL 24 MONITOR | P2422H

Easily adjust the panel to your preferred viewing position.



Back view - Cable management slot



Tilt and height adjustable



Pivot



Swivel

## Connectivity



- |                      |                 |  |
|----------------------|-----------------|--|
| 1 Security-lock slot | 4 Stand lock    | 7 USB 3.0 upstream port  |
| 2 Power connector    | 5 DisplayPort   | 8 SuperSpeed USB 5Gbps (USB32 Gen1) Type-A downstream port (4) |
| 3 HDMI port          | 6 VGA connector |  |

## RECOMMENDED ACCESSORIES



### DELL DUAL MONITOR ARM | MDA20

Quickly install this Dell Dual Monitor Arm - MDA20 for a comprehensive monitor and system mounting solution. This virtually tool-free installation makes deployment simple.



### DELL PRO WIRELESS KEYBOARD AND MOUSE COMBO | KM5221W

Elevate productivity with this wireless full size narrow bezel keyboard and ambidextrous mouse combo with 3 years of battery life.



### DELL SLIM SOUNDBAR | SB521A

World's slimmest and lightest soundbar offers exceptional audio clarity and magnetically attaches to Dell monitors offering a clean desk experience.

- 1 Dell monitors are All-Worldwide for 3 consecutive years (2019, Q2 to 2020, Q4). Source: IDC, Worldwide Quarterly PC Monitor Tracker, Q4 2020.
- 2 TÜV Certified - Low Blue Light Hardware Solution and Flicker Free (ID 111236529, ID 111239930). For more details, visit [www.tuv.com](http://www.tuv.com).
- 3 Advanced Exchange: Dell will send you a replacement monitor the next business day in most cases, if deemed necessary after phone/online diagnosis. Shipping times may vary by location and for monitors 55" and above. Fee charged for return of defective unit. See [dell.com/servicescontract/global](http://dell.com/servicescontract/global).
- 4 Availability varies, please visit [www.dell.com/support](http://www.dell.com/support) for details.
- 5 Source: Research from Princeton Technologies Report commissioned by Dell, "Improve productivity with the new Dell P Series monitors in a dual-display configuration", November 2018, compared Dell 24" USB-C Monitor - P2422H/HC and Dell 24" Monitor - P2422H/HC. Actual results will vary. Full report: [https://www.princeton-technologies.com/Dell/P2422H\\_LiveWork\\_productivity\\_TPL.pdf](https://www.princeton-technologies.com/Dell/P2422H_LiveWork_productivity_TPL.pdf)
- 6 For a copy of the Limited Hardware Warranty, write to Dell USA, L.P. Attn: Warranty, One Dell Way, Round Rock, TX 78682 or see [dell.com/warranty](http://dell.com/warranty).
- 7 CE defined in EU 2011/2013 and EU 2014/2015.
- 8 Maximum brightness and contrast setting with maximum power loading on all USB ports.
- 9 REPEAT registered where applicable. REPEAT registered mark used by courtesy. See [www.repeat.net](http://www.repeat.net) for registration status by country.
- 10 Based on Dell analysis of publicly available specs of competitive attached hardware or soundbars, July 2020.
- 11 Compatible with select Dell monitors only. Please refer to the Dell Slim Soundbar - SB521A compatibility list on [dell.com](http://dell.com).

Some monitors may not be available in all countries. Please contact your Dell representative for more information.

© 2021 Dell Inc. or its subsidiaries. All rights reserved. Dell, Technologies, Dell, EMC, Dell EMC and other trademarks are trademarks of Dell Inc. or its subsidiaries. Other trademarks may be trademarks of their respective owners.



Bracket Adaptador Bandeja de Montaje para 2 Unidades de Disco Duro HDD de 2,5" a Bahía de 3,5 Pulgadas - Bracket de Montaje de Dos HDD o SSD para Bahía de Caja de Ordenador

ID del Producto: BRACKET25X2



El kit de soporte de montaje de disco duro doble BRACKET25X2 le permite instalar dos unidades de disco duro SATA (HDD) o unidades de estado sólido (SSD) de 2,5 pulgadas en una sola bahía de montaje de 3,5 pulgadas, lo que le permite aumentar significativamente el rendimiento de su escritorio añadiendo la velocidad de una SSD de 2,5 pulgadas.

Maximice el espacio de montaje interno de su ordenador, instalando dos discos duros de 2,5" en la misma bahía de 3,5".

¡El soporte puede utilizarse con discos duros SATA y de estado sólido

Para una instalación sin complicaciones, el kit de montaje de discos duros incluye todo el cableado de datos y alimentación necesario para ambas Unidades SATA. Además, el soporte es compatible con unidades IDE si se utiliza nuestro adaptador de cable para discos duros IDE de 2,5 a 3,5 pulgadas (IDE4044).

El BRACKET25X2 cuenta con una sólida construcción de acero, y está respaldado de por vida con soporte técnico gratuito de por vida.

### Certificaciones, Reportes y Compatibilidad



## Aplicaciones

- Añada el rendimiento de las unidades de disco duro de 2,5" a su ordenador de sobremesa
- Instala hasta dos unidades de disco duro SATA de 2,5" en la bahía de 3,5" no utilizada de un chasis de escritorio
- Recicle sus unidades de disco duro de laptop no utilizadas para funcionar con su ordenador de sobremesa
- Efectúe la migración de datos desde una unidad de disco duro de 2,5" de un ordenador portátil a un ordenador de sobremesa



## Características

- **CONFIGURACIÓN PRÁCTICA:** Utilice este soporte de montaje para dos unidades de disco duro/SDD de 2,5 pulgadas para instalar dos SSD o HDD (discos duros) de 2,5 pulgadas en una bahía para unidades de 3,5 pulgadas de su PC de sobremesa
- **AHORRE TIEMPO:** Este soporte de montaje de 2,5 pulgadas es ideal para técnicos y profesionales de informática que realizan configuraciones de sistemas, e incluye un kit de tornillos de montaje, dos cables de datos SATA y un cable en Y SATA de alimentación
- **AMPLIA COMPATIBILIDAD:** Este soporte para disco duro / SDD de 2,5 pulgadas es compatible con unidades SATA de 3,5 pulgadas de cualquier capacidad o formato de fichero
- **RANGO DE ALTURA DE LA UNIDAD:** Este soporte de montaje doble SSD / HDD de 2,5 pulgadas admite unidades de 2,5 pulgadas de hasta 9,5 mm de altura (ranura superior) y 12,7 mm (ranura inferior)
- **LA ELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE INFORMÁTICA:** Diseñado y fabricado para profesionales de informática, este soporte de montaje para disco duro de 2,5 a 3,5 pulgadas está respaldado por 2 años, incluyendo asistencia multilingüe gratuita de por vida 24/5

---

### Hardware

Política de Garantía	Lifetime
Interfaz	SATA

---

### Características Físicas

Color	Plata
Tipo de Gabinete	Acero
Longitud del Producto	4.6 in [11.6 cm]



Ancho del Producto	4.0 in [10.2 cm]
Altura del Producto	0.9 in [2.2 cm]
Peso del Producto	2.6 oz [73.0 g]

Información de la Caja

Cantidad de Paquetes	1
Longitud de la Caja	6.5 in [16.5 cm]
Ancho de la Caja	5.5 in [14.0 cm]
Altura de la Caja	1.5 in [3.8 cm]
Peso (de la Caja) del Envío	6.7 oz [190.0 g]



Contenido de la Caja

Incluido en la Caja	1 - Platina de montaje de 2,5" doble 1 - Kit de tornillos de montaje de la unidad 4 - Tornillos planos y arandelas (unidad inferior) 4 - Tornillos M3x5mm (unidad superior) 4 - Tornillos 6-32 (para montaje de la caja) 2 - Cables de datos SATA 1 - Cable en Y de alimentación SATA 1 - Guía rápida de inicio
---------------------	--

\* La apariencia y las especificaciones del producto están sujetas a cambios sin previo aviso.



# ALIENWARE 25 GAMING MONITOR

AW2523HF



MADE FOR ESPORTS—COMPETITION-READY PERFORMANCE



ALIENWARE 



C. BEATRIZ HENRIQUEZ SONE  
NOTARIO PUBLICO  
[Handwritten signature]

AMD  
**FreeSync**  
Premium

VESA  
**AdaptiveSync** **DISPLAY**  
**360**

## **TABLE OF CONTENTS**

**FEATURES OVERVIEW: 3-6**  
**SUSTAINABLE PACKAGING: 7**  
**CONNECTIVITY OPTIONS: 8**  
**VESA ADAPTIVESYNC: 9**  
**DIMENSIONS: 10**  
**TECH SPECS: 11**  
**ACCESSORIES: 12**

CECOMSA, S.R.L.  
[Handwritten signature]

# ENGINEERED FOR ESPORTS



The **Alienware 25 Gaming Monitor** is esports-optimized for competitive gameplay. Designed with feedback from pro gamers, the revamped Legend 2.0 design now features a **hexagonal base for an optimized footprint**, allowing free and easy movement of the mouse and keyboard for the ideal esports setup.

Plus, the **new integrated retractable headset hanger** keeps your headset off your desk and out of the way when not in use.

For customized comfort, the **fully-adjustable stand with height markers** features swivel, pivot, height and tilt adjustments.

And a **revamped OSD layout with centralized joystick** allows for easy navigation of the monitor's settings and features.

ALIENWARE 

# LIGHTNING-FAST PERFORMANCE

With a 360Hz variable refresh rate and blazing-fast 0.5ms\* GtG (Gray to Gray) response time, you'll experience unbelievably smooth gameplay while being able to view fast-moving graphics with incredible clarity for a quicker in-game reaction time.



AMD  
**FreeSync**  
Premium

VESA CERTIFIED  
**AdaptiveSync** **DISPLAY 360**

AMD FreeSync™ Premium Technology and VESA® AdaptiveSync certification lets you experience stutter-free, tear-free gaming and crystal-clear graphics, even during action-packed sequences.

And with its Fast IPS panel, sRGB 99% color coverage, and support for HDR content playback, you're guaranteed consistent, vivid colors across a wide viewing angle for immersive, lifelike visuals.

\* 0.5ms (GtG min), 1ms (GtG most observed) in Extreme mode. Measured with FreeSync off.

ALIENWARE 

# COMFORTABLE VIEWING THAT LASTS

This display features **ComfortView**, a software-enabled flicker-free screen solution that optimizes eye comfort by reducing blue light emission, allowing for long hours of comfortable viewing sessions.



Low Blue Light  
(Software Solution)  
Flicker Free

[www.tuv.com](http://www.tuv.com)  
ID: 1111253174



ALIENWARE 

PEACE OF  
MIND

GUARANTEED



The **Dell Premium Panel Exchange** allows a free panel replacement during the Limited Hardware Warranty period, even if only one bright pixel is found.\*

The monitor also comes with a **3-year Advanced Exchange Service** so that if a replacement becomes necessary, it will be shipped to you the next business day during your 3-year Limited Hardware Warranty.



\*Refer to [Pixel guidelines](#) for details.



ALIENWARE 

# SUSTAINABLE PACKAGING

EPE ( Current )



EPE + Folded corrugated ( Hybrid )



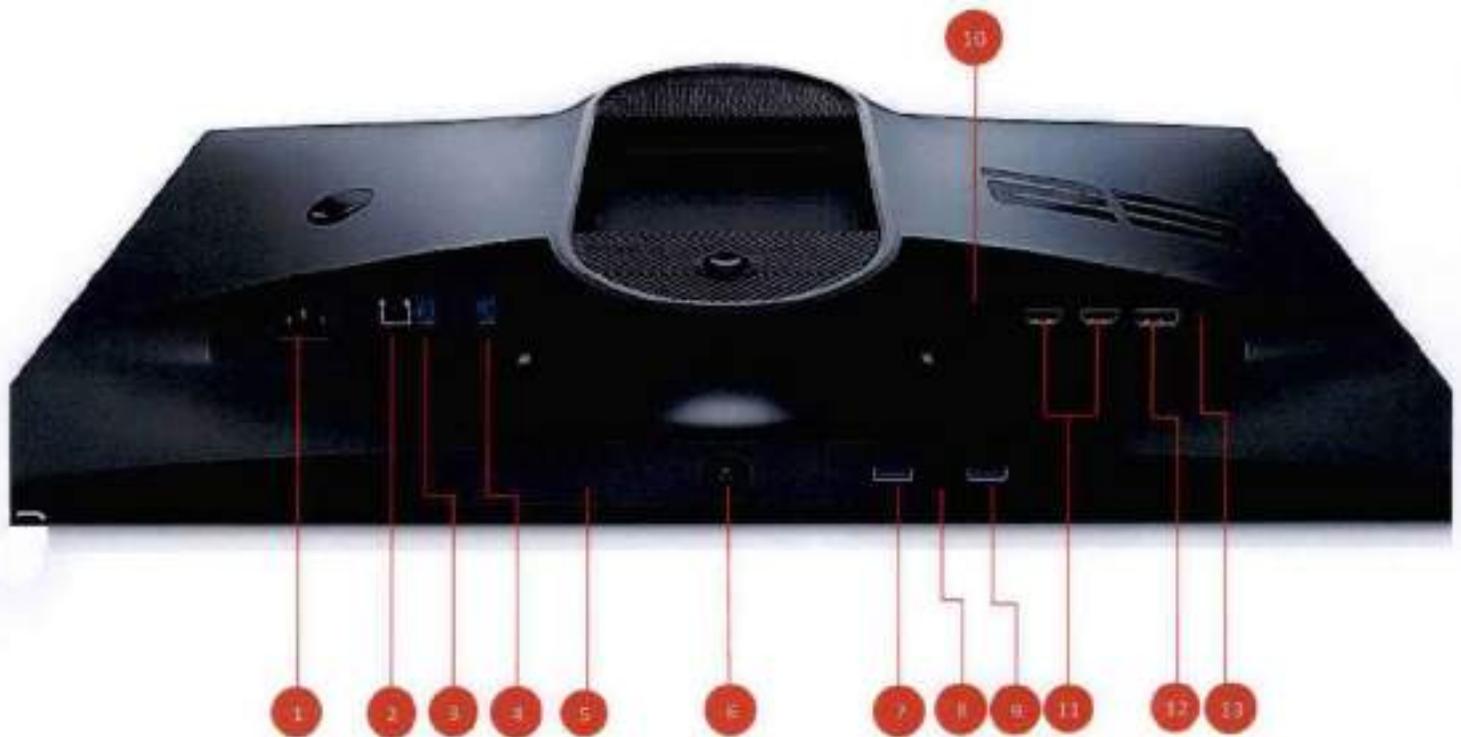
The Alienware 25 Gaming Monitor aims to reduce the manufacturing impact on the environment and is made up of at least 25% post-recycled plastics. Additionally, the packaging uses ~50% less EPE foam, is free of plastic clips and features an OBP (Ocean Bound Plastic) handle.



The "lonely whale mark" denotes that the handle is made of Ocean Bound plastic.



# CONNECTIVITY OPTIONS



1. Power Connector | 2. SuperSpeed USB 5Gbps (USB 3.2 Gen1) Type-B upstream port | 3. SuperSpeed USB 5Gbps (USB 3.2 Gen1) Type-A downstream port | 4. SuperSpeed USB 5Gbps (USB 3.2 Gen1) Type-A downstream port | 5. Barcode, serial number, and service tag label | 6. OSD Joystick | 7. SuperSpeed USB 5Gbps (USB 3.2 Gen1) Type-A downstream port with power charging | 8. Headphone port | 9. SuperSpeed USB 5Gbps (USB 3.2 Gen1) Type-A downstream port | 10. Security lock slot (based on Kensington Security Slot) | 11. HDMI 1 Port / HDMI 2 Port | 12. DisplayPort | 13. Line-out port

#### Cables Included:

1. Power Cable (varies by region) | 2. Display Port to Display port cable | 3. Mini-Display port to Display port cable | 4. USB 3.2 Gen 1 (5Gbps) upstream cable



# WHAT IS VESA ADAPTIVESYNC?



The Alienware 25 Gaming Monitor is one of our very first monitors with **VESA AdaptiveSync Display certification**. VESA AdaptiveSync is the first certified, open-source industry standard for display visual performance on variable refresh rate displays for monitors, laptops, and AIO PCs.

VESA AdaptiveSync is supported by all major graphics card vendors (AMD, NVIDIA, and Intel) over DisplayPort, and the only VRR certification for Intel's new discrete gaming graphics cards (Intel® Arc™ graphics solution).



ALIENWARE 

# DIMENSIONS



#### Dimensions with stand

1. Height (extended): 19.70 in. (500.25mm) | Height (compressed): 15.36 in. (390.25mm) | 2. Width: 21.90 in. (555.19mm) | 3. Depth: 9.60 in. (243.70mm)

#### Dimensions without stand

1. Height: 12.80 in. (325.84mm) | 2. Width: 21.90 in. (555.19mm) | 3. Depth: 2.60 in. (66.65mm)

#### Stand dimensions

1. Height (extended): 16.21 in. (411.80mm) | 2. Height (compressed): 15.09 in. (383.34mm) | 3. Width: 9.20 in. (233.40mm) | 4. Depth: 9.60 in. (243.70mm)

#### Weight

1. w/ Stand Assembly & Cables: 12.72 lb. (5.77kg) | 2. Without Stand Assembly (no cables): 7.60 lbs. (3.45 kg) | 3. Stand Only: 4.30 lbs. (1.95 kg)





# FEATURES AND TECHNICAL SPECIFICATIONS

## ALIENWARE 25 GAMING MONITOR — AW2523HF

Diagonal Viewing Size:	62.18 cm (24.5")
Active Display Area (horizontal x vertical):	543.17 mm x 302.62 mm (21.38" x 11.91"), 164,371.10 mm <sup>2</sup> (254.68 inches <sup>2</sup> )
Panel Type:	Fast IPS
Display Screen Coating:	Anti Glare
Maximum Preset Resolution:	1920 x 1080 at 255Hz (with HDMI 2.0) / 1920 x 1080 at 360Hz (with DP 1.4)
Viewing Angle:	(178° vertical) / 178° horizontal
Pixel Pitch/Pixels Per Inch (PPI):	0.2829 mm x 0.2802 mm / 90PPI
Contrast Ratio:	1000:1 (typical)
HDR Supportability:	HDR10
Aspect Ratio:	16:9
Backlight Technology:	LED edgelight system
Brightness:	400 cd/m <sup>2</sup> (typical)
Response Time (typical):	0.5ms (gray-to-gray min) / 1ms (gray-to-gray most observed) in Extreme Mode
Connectivity:	2 x HDMI (ver 2.0), 1 x DP (ver 1.4), 2 x SuperSpeed USB 5 Gbps (USB 3.2 Gen1) downstream port (Front bottom, one with BC1.2 charging capability at 2A (max)), 2 x SuperSpeed USB 5 Gbps (USB 3.2 Gen1) downstream port (rear), 1 X SuperSpeed USB 5 Gbps (USB 3.2 Gen1) upstream port (rear), 1 x Headphone-out port (bottom), 1X Audio line-out port (rear), Security lock slot (based on Kensington Security Slot)
AMD Free-Sync™ Premium Technology:	Yes, supports AMD Free-Sync™ Premium Technology with high refresh rate of up to 360Hz
VESA AdaptiveSync Display Certification:	Yes, supports VESA AdaptiveSync Display Certification with high refresh rate of up to 360Hz
AlienFX Lighting:	None
Preset OSD Modes:	FPS, MOBA/RTS, RPG, SPORTS and 3 customizable game modes.
Additional OSD Modes:	Console Mode, AlienVision
Stand Adjustability:	Height adjustable stand (110 mm), Tilt (-5° to 21°), Swivel (-20° to 20°), Pivot (-90° to 90°), Built-in cable-management
Low Blue Light:	Yes, ComfortView (TÜV Rheinland certified - Low Blue Light Software Solution)
Flicker-free:	Yes
ID color variant:	Dark side of the Moon
Specifications - Service / Support Details:	3-Year Advanced Exchange Service and Premium Panel Exchange
Color Gamut:	99% sRGB
Color Depth:	16.78 Million colors
Dimensions HxWxD (monitor head with stand - compressed/extended height):	390.25 mm ~500.25 mm (15.36" ~19.70") X 555.19 mm (21.90") X 243.70 mm (9.60")
Dimensions (Panel Only):	325.84 mm (12.80") X 555.19 mm (21.90") X 66.65 mm (2.60")
Weight (panel only - for VESA mount):	3.45 kg (7.60 lb)
Weight (monitor and cables with full packaging):	9 kg (19.84 lb)
Compliance Standards:	RoHS-compliant, arsenic-free glass and mercury-free for the panel only, BFR/PVC Reduce monitor (the circuit boards are made from BFR/PVC-free laminates)
Flat Panel Mount Interface:	VESA (100 mm X 100 mm)
Temperature Range:	Operating: 0° to 40°C (32° to 104°F), Non-operating: -20° to 60°C (-4° to 140° F)
Humidity Range:	Operating: 10% to 80% (non-condensing), Non-Operating: 5% to 90% (non-condensing)
Altitude:	Operating: 5,000 m (16,404 ft) max, Non-Operating: 12,192 m (40,000 ft) max
Voltage Required:	100 VAC to 240 VAC / 50 Hz or 60 Hz +/- 3 Hz / 1.5 A (maximum)
Power Consumption:	0.3 W (Off Mode), 0.3 W (Standby Mode), 16.31 W (On Mode), 74.50 W (Max)
Audio Output:	No
What's Included:	Monitor, Stand riser, Stand base, Power cable (varies by country), 1 x DisplayPort (DP to DP) cable, 1 x Mini-DisplayPort to Display Port (mDP to DP) cable, 1 X USB 3.2 Gen1 (5 Gbps) upstream cable, Quick Start Guide, Safety Information, Alienware sticker

\*ComfortView feature reduces blue light emission and optimizes eye comfort.  
Advanced Exchange Service: Replacement part(s) shipped, if needed, following completion of on-site/next-business day diagnosis.  
Fee charged for failure to return defective unit. Availability varies. Other conditions apply.  
For a copy of the Limited Hardware Warranty, visit Dell USA LP, Attn: Warranty, One Dell Way, Round Rock, TX 78682 or see Dell.com/warranty.  
Copyright 2023 Dell Inc. All rights reserved. Other trademarks and product names may be used without permission. Dell and Alienware are trademarks of Dell Inc. or its subsidiaries. All other trademarks are the property of their respective owners. Reproduction in whole or in part without express written permission from Dell Inc. is strictly prohibited.

# ACCESSORIES



## Alienware Low-Profile RGB Mechanical Gaming Keyboard | AW510K

Fly your colors on the battlefield with fully customizable AlienFX low profile RGB lighting that gives you a choice of up to 16.8m colors per key via Alienware Command Center Software and a tricked-out setup that brings you deeper into the action.



## Alienware Wireless Gaming Headset | AW920H

Get in the game with a competition-ready wireless mouse featuring lag-free, long-lasting performance with magnetic fast-charging in a new, slim design you can take on-the-go.



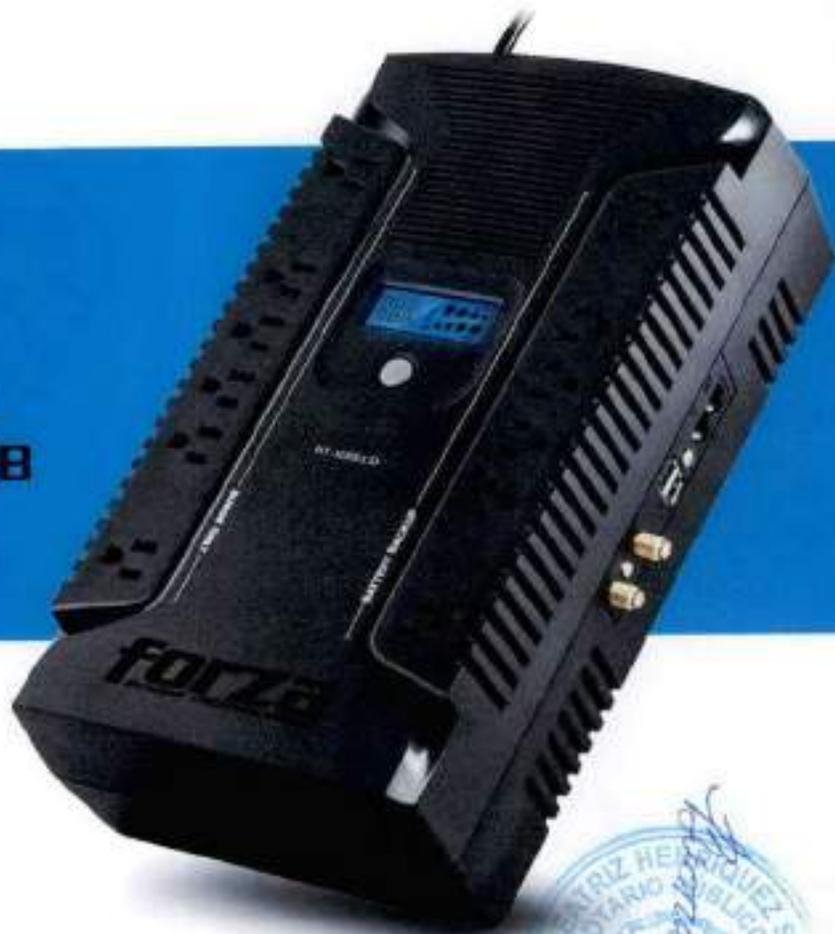
## Alienware Wireless Gaming Mouse | AW720M

Get engrossed in your games with Dolby Atmos, 40mm drivers, Active Noise Canceling technology, and a detachable boom microphone on a comfortable wireless gaming headset that easily connects to your PC, mobile device, or gaming console.



## HT-1000LCD

UPS interactiva  
con protección coaxial  
y puertos de carga USB  
1000VA/600W



La serie HT de Forza es un Sistema UPS de línea interactiva concebido para suministrar energía eléctrica limpia a sus equipos de oficina, electrónicos y sistemas de cine en el hogar, a la par con un avanzado nivel de protección. Evita la degradación del rendimiento de su valioso equipo y la pérdida de datos al mantener un flujo de corriente constante durante interrupciones en el servicio eléctrico o ante fluctuaciones en la línea de suministro. Al integrar una práctica pantalla LCD, protección coaxial contra sobretensiones, además de la función de respaldo con batería en una sola unidad, la serie HT surge como la mejor en su tipo por su desempeño, calidad y reducido tamaño. Disponible en configuraciones de 750VA y 1000VA.

### Características

- UPS con topología de línea interactiva
  - Práctico panel de LCD indica el estado funcional en tiempo real
  - Protección de red/línea telefónica
  - Protección de línea coaxial
  - Doce (12) tomacorrientes NEMA 5-15, dos más espaciados para acomodar adaptadores voluminosos
  - Seis (6) tomacorrientes con regulación de tensión y respaldo de batería, más seis (6) con supresión de sobretensión solamente
  - Dos puertos USB de 2,1 amp con protección para carga, ambos ubicados en el panel superior
  - Batería desmontable y de fácil reemplazo
- Ideal para aplicaciones residenciales y comerciales



# 1000VA

## NIVEL DE PROTECCIÓN 5

- + Supresor de sobretensión
- + Protector de voltaje
- + Regulador de voltaje
- + Tiempo de respaldo
- + Respaldo de batería



Ideal para



logitech®



FOLLETO

# CÁMARA WEB EMPRESARIAL BRIO ULTRA HD

Excelencia en colaboración de video 4K HD.

Diseñada para videoconferencias profesionales, BRIO ofrece video ultra 4K HD con RightLight™ 3, HDR, altas velocidades de cuadro y un excelente rendimiento con poca luz que impulsa los equipos a colaborar, aumentar la velocidad en la toma de decisiones a través de experiencias de reuniones de alta calidad.

BRIO proporciona tres preajustes de campo de visión con un zoom 5x HD en una resolución espectacular de 4K. Selecciona 65° para una comunicación más enfocada o amplía el alcance a 78° o 90° para capturar más de tu lugar de trabajo.

RightLight™ 3 con HDR te ayuda a verte mejor con cualquier iluminación, con la óptica avanzada de Logitech que ofrece una resolución de video de gran nitidez con enfoque automático.

Brío cuenta con certificación para Microsoft Teams® y Skype™ for Business, y funciona con Cortana® y Windows Hello™. También ofrece compatibilidad y certificaciones con otras aplicaciones populares como BlueJeans, Cisco Webex™, Fuze, Google Meet™, GoToMeeting®, Lifesize Cloud, Pexip, RingCentral Video, Vidyo y Zoom®.

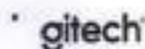
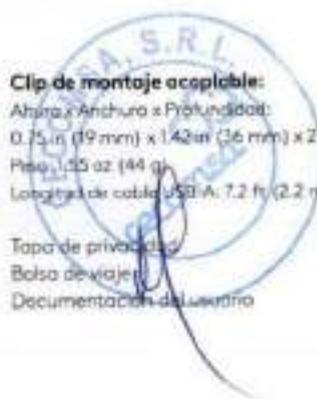


# CARACTERÍSTICAS CLAVE Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO



- Calidad de video profesional:** Luce lo mejor posible en todo momento con una resolución máxima de 4K Ultra HD/30 fps, RightLight™ 3 con tecnología HDR, junto con un zoom 5x para obtener detalles precisos.
- Micrófonos duales con cancelación de ruido:** Dos micrófonos omnidireccionales con cancelación de ruido proporcionan audio de calidad profesional. Admite Microsoft Cortana®.
- Campo visual diagonal expansivo:** Disfruta de una gran flexibilidad en dFOV. Elige una diagonal de 90° para mostrar más de la sala o un alcance estrecho a una diagonal de 65° o 78° para una comunicación más enfocada.

<b>Video</b>	Admite varias resoluciones: 4K (Ultra HD) a 30 fps, 1080p (Full HD) a 30 o 60 fps y 720p (HD) a 30, 60 o 90 fps para elegir la más apropiada según la calidad que ofrece tu aplicación y monitor. Campo de visión ajustable en diagonal de 65°, 78° o 90° (dFOV) Zoom digital 5x (Full HD) disponible La óptica de gran nitidez con enfoque automático brinda una calidad de video clara y notable. Corrección de iluminación automática RightLight™ 3 con HDR para una imagen clara en diversos entornos de iluminación desde luz escasa hasta luz solar directa.									
<b>Audio</b>	Los micrófonos omnidireccionales duales y silenciadores de ruido brindan un rendimiento de audio de clase empresarial, compatible con Microsoft Cortana®									
<b>Conectividad</b>	Fácil conexión por USB-A o USB-C <sup>1</sup> ; longitud de cable de 7.2 ft (2.2 m)									
<b>Tapo de privacidad</b>	Cambia al modo de privacidad al instante usando la tapa de privacidad acoplable que se sube y se baja.									
<b>Opciones de montaje</b>	Clip extraíble; adaptador de 1/4" para montaje en trípode <sup>2</sup>									
<b>Logi Tune</b>	Descarga Logi Tune desde <a href="http://www.logitech.com/Tune">www.logitech.com/Tune</a> para controlar el zoom, ajustar el color, configurar el enfoque manual y actualizar firmware fácilmente.									
<b>Certificaciones</b>	Certificación para Microsoft Teams®, Skype™ for Business, Fuze, Zoom®, Cisco Jabber™, Microsoft Cortana® y Windows Hello™.									
<b>Compatibilidad</b>	Funciona con otras aplicaciones de llamadas comunes como BlueJeans, Cisco Webex™, Google Meet™, GoToMeeting® y otras para garantizar la compatibilidad y la integración sin inconvenientes en el lugar de trabajo.									
<b>General</b>	<table border="0"> <tr> <td>Número de referencia (P/N)</td> <td>960-001105</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Dimensiones y peso</td> <td><b>Cámara Web:</b> Altura x Anchura x Profundidad: 1.06 in (27 mm) x 4.02 in (102 mm) x 1.06 in (27 mm) Peso: 2.22 oz (63 g)</td> </tr> <tr> <td><b>Clip de montaje acoplable:</b> Altura x Anchura x Profundidad: 0.75 in (19 mm) x 1.42 in (36 mm) x 2.48 in (63 mm) Peso: 1.55 oz (44 g) Longitud de cable USB-A: 7.2 ft (2.2 m)</td> </tr> <tr> <td>Contenido de la caja</td> <td>Cámara web Cable USB 3.0 (compatible con USB 2.0 y tipo C) Clip de montaje extraíble  Tapa de privacidad Bolsa de viaje Documentación del usuario</td> </tr> <tr> <td>Garantía</td> <td>3 años</td> </tr> </table>	Número de referencia (P/N)	960-001105	Dimensiones y peso	<b>Cámara Web:</b> Altura x Anchura x Profundidad: 1.06 in (27 mm) x 4.02 in (102 mm) x 1.06 in (27 mm) Peso: 2.22 oz (63 g)	<b>Clip de montaje acoplable:</b> Altura x Anchura x Profundidad: 0.75 in (19 mm) x 1.42 in (36 mm) x 2.48 in (63 mm) Peso: 1.55 oz (44 g) Longitud de cable USB-A: 7.2 ft (2.2 m)	Contenido de la caja	Cámara web Cable USB 3.0 (compatible con USB 2.0 y tipo C) Clip de montaje extraíble  Tapa de privacidad Bolsa de viaje Documentación del usuario	Garantía	3 años
Número de referencia (P/N)	960-001105									
Dimensiones y peso	<b>Cámara Web:</b> Altura x Anchura x Profundidad: 1.06 in (27 mm) x 4.02 in (102 mm) x 1.06 in (27 mm) Peso: 2.22 oz (63 g)									
	<b>Clip de montaje acoplable:</b> Altura x Anchura x Profundidad: 0.75 in (19 mm) x 1.42 in (36 mm) x 2.48 in (63 mm) Peso: 1.55 oz (44 g) Longitud de cable USB-A: 7.2 ft (2.2 m)									
Contenido de la caja	Cámara web Cable USB 3.0 (compatible con USB 2.0 y tipo C) Clip de montaje extraíble  Tapa de privacidad Bolsa de viaje Documentación del usuario									
Garantía	3 años									



[www.logitech.com/BRIO](http://www.logitech.com/BRIO)

Ponte en contacto con tu distribuidor o con nosotras en [www.logitech.com/vcsales](http://www.logitech.com/vcsales)

**Logitech Americas**  
3750 Gateway Blvd  
Newark, CA 94560, Estados Unidos

**Logitech Europe S.A.**  
EPFL - Quarter de l'Innovation  
Daniel Borel Innovation Center  
CH - 1015 Lausanne

**Logitech Asia Pacific Ltd.**  
Tel: 852-2821-9900  
Fax: 852-2520-2230

<sup>1</sup> Con adaptador de terceros (no incluido en el paquete)

<sup>2</sup> Trípode no incluido

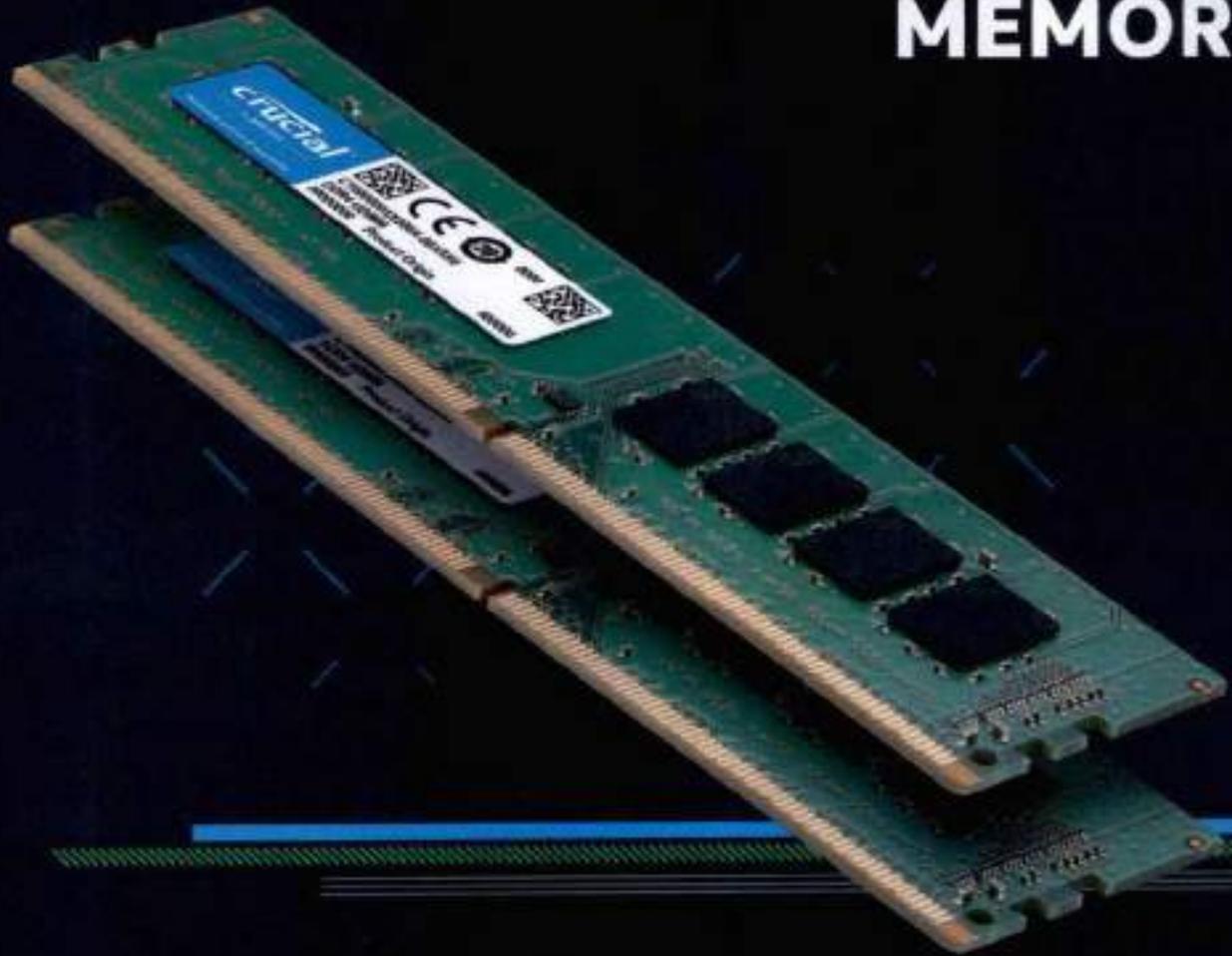
© 2021 Logitech. Logitech, el logo de Logitech y otras marcas de Logitech son propiedad de Logitech y pueden estar registradas. Las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios. Logitech no asume ninguna responsabilidad por la presencia de posibles errores en esta publicación. La información de producto, precios y características aquí contenida está sujeta a posibles cambios sin previo aviso.

Publicación: Marzo de 2021

**crucial**  
by Micron

The memory & storage experts™

# CRUCIAL® DESKTOP MEMORY



## THE FAST, EASY WAY TO IMPROVE YOUR DESKTOP'S PERFORMANCE

There's an easy cure for a slow computer: more memory. Designed to help your system run faster and smoother, Crucial® Desktop Memory is one of the easiest and most affordable ways to improve your system's performance. Load programs faster. Increase responsiveness. Run data-intensive applications with ease, and increase your desktop's multitasking capabilities.



# CRUCIAL® DESKTOP MEMORY



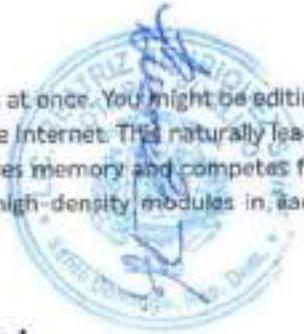
## Make everything on your computer faster

Memory is a component in your computer that allows for short-term data access. Since your system's moment-to-moment operations rely on short-term data access – loading applications, browsing the Web or editing a spreadsheet – the speed and amount of memory in your system plays a critical role. Load apps in seconds by increasing the speed of your memory and installing more of it.



## Multitask with ease

If you're like us, you use your computer to do a lot of things at once. You might be editing a document, while also looking at pictures and browsing the Internet. This naturally leads to a performance problem: every app you're running requires memory and competes for a limited pool of resources. Overcome this by installing high-density modules in each memory slot for seamless multitasking.



## Install with ease – no computer skills required

With just a screwdriver, your owner's manual, and a few minutes of time, you can install memory – no computer skills necessary. Just watch one of our three-minute install videos, and we'll walk you step-by-step through the process. Don't pay a computer shop to do something you can do in minutes!



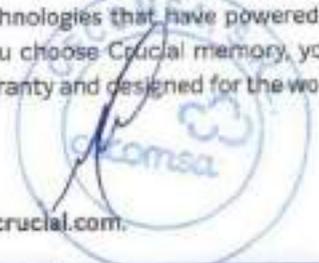
## Maximize the value of your system

At a fraction of the cost of a new system, a memory upgrade is one of the most affordable ways to increase performance. Get more out of your desktop by giving it the resources it needs to perform.



## Micron® quality – a higher level of reliability.

As a brand of Micron, one of the largest memory manufacturers in the world, Crucial Desktop Memory is the standard for reliable performance. From the original SDRAM technology all the way to DDR4, we've engineered the memory technologies that have powered the world's computers for 40 years and counting. When you choose Crucial memory, you're choosing memory that's backed by a limited lifetime warranty and designed for the world's leading systems.<sup>1</sup> Don't settle for anything less.



## Available parts

Crucial desktop memory is available for nearly every system. View our complete offering at [www.crucial.com](http://www.crucial.com).

DIMM	DDR	DDR2	DDR3/DDR3L	DDR4
DENSITY	512MB, 1GB	512MB, 1GB, 2GB, 4GB	1GB, 2GB, 4GB, 8GB, 16GB	4GB, 8GB, 16GB, 32GB
SPEED	333 MT/s, 400 MT/s	667 MT/s, 800 MT/s	1600 MT/s, 1866 MT/s	2133 MT/s, 2400 MT/s, 2666 MT/s, 3200 MT/s
VOLTAGE	2.5V	1.8V	1.5V, 1.35V <sup>†</sup>	1.2V
PIN COUNT	184-pin	240-pin	240-pin	288-pin

<sup>†</sup> Limited lifetime warranty valid everywhere except Germany, where warranty is valid for 10 years from date of purchase.



## Puntos destacados del producto

- Disco SSD SATA 3D NAND para capacidades hasta 4 TB<sup>1</sup> con confiabilidad mejorada.
- Velocidades de lectura secuencial hasta 560 MB/s y velocidades de escritura secuencial hasta 530 MB/s<sup>2</sup>.
- Tiempo promedio entre fallas (MTTF) líder del sector de 1,75 millones de horas<sup>3</sup> y hasta 600 terabytes escritos (TBW)<sup>4</sup> para una confiabilidad mejorada.
- Certificación de WD F.I.T. Lab™ para lograr la compatibilidad con una amplia variedad de computadoras.
- Un software gratuito y descargable para monitorear el estado de su disco y para clonar un disco o hacer una copia de seguridad de sus datos.
- Incluye una garantía limitada de 5 años, por lo que puede actualizar su almacenamiento sin preocupaciones<sup>5</sup>.

### INTERFAZ

SATA 6 Gbps

### CAPACIDADES

De 250 GB a 4 TB

### FACTOR DE FORMA

2,5"/7 mm con carcasa (hasta 4 TB)  
M.2 2280 (hasta 2 TB)

### NÚMEROS DE MODELOS

2,5"/7mm con carcasa

WDS400T2B0A, WDS200T2B0A, WDS100T2B0A,  
WDS500G2B0A, WDS250G2B0A

M.2 2280

WDS200T2B0B, WDS100T2B0B, WDS500G2B0B,  
WDS250G2B0B

## LA VENTAJA DE WESTERN DIGITAL

Western Digital somete sus productos a una exhaustiva Prueba de Integridad Funcional (F.I.T.) antes del lanzamiento. Esta prueba garantiza que nuestros productos satisfagan de manera uniforme los estándares de calidad y confiabilidad más altos de la marca Western Digital.

Además, Western Digital posee una base de conocimientos detallada con más de 1000 artículos útiles, así como temas de software y utilidades convenientes. Nuestras áreas de soporte al cliente están disponibles durante un horario ampliado, a fin de garantizar que el cliente obtenga ayuda cuando la necesite. Utilice nuestras líneas gratuitas de soporte al cliente si necesita ayuda, o bien acceda a nuestro sitio de soporte de Western Digital para obtener información detallada adicional.

Los discos Western Digital WD Blue™ SSD SATA utilizan la tecnología 3D NAND de Western Digital para brindar capacidades hasta 4 TB en el factor de forma de 2,5 pulgadas/7 mm o hasta 2 TB en el factor de forma M.2 2280 con confiabilidad mejorada. Con velocidades de lectura secuencial hasta 560 MB/s y velocidades de escritura secuencial hasta 530 MB/s, usted obtiene la velocidad que necesita para sus aplicaciones informáticas más exigentes. En combinación con el software de panel de control WD SSD gratuito y descargable y con una garantía limitada de 5 años, puede actualizar su sistema al disco WD Blue SSD SATA con confianza.

## Rendimiento superior para sistemas de computación de alta gama

Si desea ejecutar diferentes aplicaciones de computación como juegos, reproducción de contenido multimedia de alta definición o software creativos, confíe en los discos WD Blue SSD SATA. La tecnología 3D NAND de Western Digital ayuda a alcanzar velocidades de lectura secuencial hasta 560 MB/s y velocidades de escritura secuencial hasta 530 MB/s, lo que permite un arranque rápido del sistema, una respuesta rápida de las aplicaciones y una mayor velocidad de transferencia.

## Confiabilidad de vanguardia

Un disco SSD está diseñado sin piezas móviles para brindar protección contra la pérdida de datos en caso de que se golpee o se caiga accidentalmente. Además, gracias al MTTF (tiempo promedio entre fallas) de 1,75 millones de horas, hasta 600 TBW (terabytes escritos) y a las diversas tecnologías de corrección de errores, los discos WD Blue SSD SATA permiten resguardar los datos durante los próximos años.

## Amplia compatibilidad

Con una certificación del Laboratorio de Pruebas de Integridad Funcional de Western Digital (F.I.T. Lab™), todos los discos WD Blue SSD SATA se verifican a fin de determinar su compatibilidad con una amplia variedad de equipos portátiles y de escritorio. Todos los discos WD Blue SSD SATA pasan por extensas pruebas de compatibilidad y confiabilidad a fin de garantizar que cumplan con los estándares de calidad más altos de la marca WD.

## Software Acronis y panel de control Western Digital SSD descargables

Con el panel de control Western Digital SSD, supervise, entre otras cosas, la capacidad disponible, la temperatura operativa y los atributos SMART de su disco. El software Acronis® True Image™ WD Edition, disponible para descargar de forma gratuita, puede clonar discos y crear copias de seguridad del sistema operativo, de las aplicaciones, de las configuraciones y de todos sus datos.

## Garantía limitada de 5 años

Todos los discos WD Blue SSD SATA cuentan con una garantía limitada de 5 años. Esto le permite confiar en su almacenamiento cada vez que actualice o reemplace alguno de sus discos.

<sup>1</sup> En lo que se refiere a capacidad de almacenamiento, un terabyte (TB) = un billón de bytes.  
<sup>2</sup> En lo que se refiere a velocidad de transferencia o interfaz, un megabyte por segundo (MB/s) = un millón de bytes por segundo y un gigabit por segundo (Gb/s) = mil millones de bits por segundo.  
<sup>3</sup> MTTF = tiempo promedio entre fallas en función de las pruebas internas utilizando la prueba de tensión de plasma Telcordia.  
<sup>4</sup> Los valores de TBW (terabytes escritos) se calculan mediante una carga de trabajo de cliente (JEDEC JESD209) y varían según la capacidad del producto.  
<sup>5</sup> Visite <http://support.westerndigital.com> para obtener información detallada sobre la garantía según la región.

# Disco SSD WD Blue™ SATA

INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO

DISCO SSD SATA

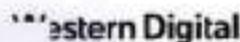
## Características

	4 TB	2 TB	1 TB	500 GB	250 GB
<b>Número de modelo<sup>1</sup></b>					
Disco WD Blue SSD de 2,5"/7 mm con carcasa	WDS400T2B04	WDS200T2B04	WDS100T2B04	WDS500G2B04	WDS250G2B04
Disco WD Blue SSD M.2 2280		WDS200T2B0E	WDS100T2B0B	WDS500G2B0B	WDS250G2B0B
<b>Interfaz<sup>2,3</sup></b>					
Disco WD Blue SSD de 2,5"/7 mm con carcasa	SATA III de 6 Gb/s				
Disco WD Blue SSD M.2 2280		SATA III de 6 Gb/s			
<b>Rendimiento<sup>4</sup> (4 KB QD32)</b>					
Lectura secuencial de hasta (MB/s)	560	560	560	560	560
Escritura secuencial de hasta (MB/s)	530	530	530	530	530
Lectura aleatoria de hasta (IOPS)	95 000	95 000	95 000	95 000	95 000
Escritura aleatoria de hasta (IOPS)	82 000	84 000	84 000	84 000	81 000
Resistencia (TBW) <sup>5</sup>	600	500	400	200	100
<b>Poder<sup>6</sup></b>					
Promedio de poder activo (mW)	60	60	60	52	52
Máxima operación de lectura (mW)	3500	3000	2500	2050	2000
Máxima operación de escritura (mW)	3800	3800	3750	3250	3250
Hibernación (mW)	56	56	56	54	54
Modo de suspensión del dispositivo (mW)	5-12	5-12	5-12	5-7	5-7
<b>Fiabilidad</b>					
MTBF <sup>7</sup>	Hasta 1,75 millones de horas				
<b>Ambiental</b>					
Temperaturas operativas <sup>8</sup>	Desde 0 °C hasta 70 °C				
Temperaturas no operativas	Desde -55 °C hasta 85 °C				
Vibración operativa	5,0 gRMS, 10-2000 Hz				
Vibración no operativa	4,9 gRMS, 7-800 Hz				
Choque	1500 G a 0,5 ms en forma semirrusoide	1000 G a 0,5 ms en forma semirrusoide	1500 G a 0,5 ms en forma semirrusoide	1500 G a 0,5 ms en forma semirrusoide	1500 G a 0,5 ms en forma semirrusoide
Certificaciones	FCC, UL, TUV, KC, BSMI, VCCI, Marneccol				
Garantía limitada <sup>9</sup>	5 años				
<b>Dimensiones físicas</b>					
Tamaño: 2,5"/7 mm con carcasa	100,2 mm x 69,85 mm x 7,00 mm	100,2 mm x 69,85 mm x 7,00 mm	100,2 mm x 69,85 mm x 7,00 mm	100,2 mm x 69,85 mm x 7,00 mm	100,2 mm x 69,85 mm x 7,00 mm
Tamaño: M.2 2280		85,0 mm x 32,00 mm x 2,38 mm	80,0 mm x 32,00 mm x 2,38 mm	80,0 mm x 32,00 mm x 2,38 mm	80,0 mm x 32,00 mm x 2,38 mm
Peso: 2,5"/7 mm con carcasa	57,9 g	57,9 g	57,4 g	57,4 g	57,4 g
Peso: M.2 2280		7,1 g	7,1 g	7,1 g	7,1 g

Las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso.  
<sup>1</sup> Es posible que no todos los productos estén disponibles en todas las partes del mundo.  
<sup>2</sup> Retrocompatibilidad con SATA II y I.  
<sup>3</sup> En lo que se refiere a capacidad de almacenamiento, un terabyte (TB) = un billón de bytes. En lo que se refiere a velocidad de transferencia o lectura, un megabyte por segundo (MB/s) = un millón de bytes por segundo y un gigabit por segundo (Gb/s) = mil millones de bits por segundo. La capacidad real del usuario puede ser menor, según el entorno de operación.  
<sup>4</sup> Se determinó mediante la prueba comparativa de CrystalDiskMark con un intervalo de 1000 MB/LBA en una computadora portátil Asus (N550) con chipset Intel HM86 Express, Windows 8.1 Pro con Intel® RST versión 14.8.14.040, disco secundario con Intel Core™ i7-4750HQ 2.4 GHz, RAM DDR3 8 GB 1600 MHz.  
<sup>5</sup> Los valores de TBW (terabytes escritos) se calculan mediante una carga de trabajo de cliente (EDC) (EBS201) y varían según la capacidad del producto.  
<sup>6</sup> Mediciones de energía a 25 °C. Basado en la versión del firmware con la función de administración de energía incluida por el dispositivo.  
<sup>7</sup> Basado en la prueba comparativa de CrystalDiskMark con un intervalo de 1000 MB/LBA en una computadora portátil Asus (N550) con chipset Intel HM86 Express, Windows 8.1 Pro con Intel® RST versión 14.8.14.040, disco secundario con Intel Core™ i7-4750HQ 2.4 GHz, RAM DDR3 8 GB 1600 MHz.  
<sup>8</sup> El campo de la caja de ESD está clasificado según la norma EN 61010-1.  
<sup>9</sup> Visite <http://support.westerndigital.com> para obtener información detallada sobre la garantía según la región.

(Desde Intelized Power Management, DPM) facilitada. Se determinó mediante la prueba comparativa de CrystalDiskMark con un intervalo de 1000 MB/LBA en una computadora portátil Asus (Lenovo T560) con procesador Intel Core™ i5-6500U 2,50 GHz, RAM DDR3 4 GB 1600MHz, Windows 10 64-bit Home Edition, Intel® RST versión 14.8.14.040.  
<sup>8</sup> MTBF = tiempo promedio entre fallos en función de las pruebas internas utilizando la prueba de choque de placa de prueba de choque.  
<sup>9</sup> Visite <http://support.westerndigital.com> para obtener información detallada sobre la garantía según la región.  
<sup>10</sup> El campo de la caja de ESD está clasificado según la norma EN 61010-1.

(Desde Intelized Power Management, DPM) facilitada. Se determinó mediante la prueba comparativa de CrystalDiskMark con un intervalo de 1000 MB/LBA en una computadora portátil Asus (Lenovo T560) con procesador Intel Core™ i5-6500U 2,50 GHz, RAM DDR3 4 GB 1600MHz, Windows 10 64-bit Home Edition, Intel® RST versión 14.8.14.040.  
<sup>8</sup> MTBF = tiempo promedio entre fallos en función de las pruebas internas utilizando la prueba de choque de placa de prueba de choque.  
<sup>9</sup> Visite <http://support.westerndigital.com> para obtener información detallada sobre la garantía según la región.  
<sup>10</sup> El campo de la caja de ESD está clasificado según la norma EN 61010-1.



3601 Great Oaks Parkway  
 San Jose, CA 95134, USA  
[www.westerndigital.com](http://www.westerndigital.com)

© 2021 Western Digital Corporation o sus empresas afiliadas. Todos los derechos reservados. Western Digital, el logotipo de Western Digital y WD Blue son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de Western Digital Corporation o de sus empresas afiliadas en Estados Unidos y en otros países. Las demás marcas son propiedad de sus respectivos propietarios. Las imágenes que se muestran pueden diferir de los productos reales. Las referencias en esta publicación a productos, programas y servicios de Western Digital no implican que estarán disponibles en todos los países. Las especificaciones del producto que se listan son de nuestra, están sujetas a cambio y no constituyen una garantía. Visite nuestro sitio web <http://www.westerndigital.com> para obtener más información acerca de las especificaciones del producto.

**SAMSUNG**

Televisor inteligente QN90C Neo QLED 4K de 75"  
2023



🔍 **Arkansas**

Imágenes (5)



### Televisor inteligente QN90C Neo QLED 4K de 75" 2023

QN90CA70W

- Funciona con cosas inteligentes
- Tecnología de matriz cuántica
- Procesador Cuántico Neural 4K
- Anti-reflejo

#### Elige tu talla

43"    50"    55"    sesenta y cinco"    **75"**

85"

### Televisor inteligente QN90C Neo QLED 4K de 75" 75"



# Especificaciones

Producto

**QLED**

Frecuencia de actualización

**120Hz**

Resolución

**3840x2160**

**Producto**

QLED

---

**Serie**

9

---

**Mostrar**

Tamaño de pantalla

75"

Resolución

3840x2160

Frecuencia de actualización

120Hz

Anti reflejo

Sí



## Video

### motor de imagen

Procesador Cuántico Neural 4K

### HDR (alto rango dinámico)

Neo Quantum HDR+

### IA de lujo

Sí

### Contraste

Tecnología de matriz cuántica

### Ángulo de visión

Ángulo de visión ultra

### Micro Dimming

Atenuación UHD definitiva

### Modo de película

Sí

### Claridad de imagen

Sí

### Calibración inteligente

Básico/Profesional

### Remasterización HDR con IA

Remasterización HDR automática

### Un billón de colores

Sí

### HDR10+

Sí (ADAPTATIVA/JUEGO)

### HLG (Hybrid Log Gamma)

Sí

### Color

Volumen de color al 100 % con puntos cuánticos

### Detección de brillo/color

Detección de brillo/color

### Potenciador de contraste

Potenciador de profundidad real

### Tecnología de movimiento

Motion Xcelerator Turbo+

### Calibración experta

Sí

### Modo Cineasta (FMM)

Sí



## Audio

**dolby atmos**

Sí

**Sonido adaptativo**

Sonido adaptativo+

**Q-Sinfonía**

Sí

**Tipo de altavoz**

4.2.2 canales

**Enlace multisala**

Sí

**Soporte de audio dual (Bluetooth)**

Sí

**Amplificador de voz activa**

Sí

**Sonido de seguimiento de objetos**

OTS+

**Salida de sonido (RMS)**

60W

**altavoz de graves**

Sí

**audio bluetooth**

Sí

**Cambio automático de brotes**

Sí



---

## Servicio inteligente

**Sistema operativo**  
Televisor inteligente Tizen™

**bixby**  
Inglés de EE. UU., inglés del Reino Unido, inglés de la India, coreano, francés, alemán, italiano, español, portugués BR (las funciones varían según el idioma)

**Interacción de voz de campo lejano**  
Sí

**Navegador web**  
Sí

**cosas inteligentes**  
Sí

**Inicio de medios**  
Sí

---

## Función inteligente

**Experiencia multidispositivo**  
De TV a móvil, de móvil a TV, duplicación de inicio de TV, sonido de TV a móvil, duplicación de sonido, TV inalámbrica activada

**Toca Ver**  
Sí

**Comunicación por vídeo**  
Reunión de Google

**Vista múltiple**  
hasta 2 vídeos

**Muro de sonido**  
Sí

**Soporte de cámara móvil**  
Sí

**Configuración fácil**  
Sí

**Transmisión de aplicaciones**  
Sí



**Ambiente**  
Modo ambiente+

**Dex inalámbrico**  
Sí

**Servicio web**  
microsoft 365

**NFT**  
Puerta de enlace ingeniosa

---

### Característica del juego

**Modo de juego automático (ALLM)**  
Sí

**Juego Motion Plus**  
Sí

**Ecualizador negro dinámico**  
Sí

**Sonido envolvente**  
Sí

**Vista de juego súper ultra ancha**  
Sí

**Ampliación del minimapa**  
Sí

**sincronización libre**  
FreeSync Premium Pro

**HGIG**  
Sí



---

### Sintonizador/Transmisión

**Radiodifusión digital**  
ISDB-T/DVB-T/ATSC

**sintonizador analógico**  
Sí (Trinorma)

**Soporte de clave de TV**  
Sí



---

## Conectividad

HDMI  
4

USB  
2

HDMI (velocidad de cuadro alta)  
4K 120 Hz (para HDMI 1/2/3/4)

Ethernet (LAN)  
Sí

Salida de audio digital (óptica)  
1

Entrada de RF (entrada terrestre/cable/entrada de satélite)  
1/1 (uso común para terrestre)/0

LAN inalámbrica integrada  
Sí (Wi-Fi5)

Bluetooth  
Sí (BT5.2)

Anynet+ (HDMI-CEC)  
Sí

Canal de retorno de audio HDMI  
eARC

---

## Diseño

Diseño  
neo delgado

Tipo de bisel  
4 sin bisel

Tipo delgado  
mirada plana

Color frontal  
PLATA DE CARBONO

Tipo de soporte  
Hexágono de cuello afilado

Color del soporte  
PLATA ECLIPSE



---

## Característica adicional

### Soporte de pantalla 9:16

Sí (necesita accesorio de rotación automática, solo modelo compatible)

### Título (Subtítulo)

Sí

### EPG

Sí

### ConnectShare™

Sí

### PVR extendido

Sí

### Idioma OSD

Idiomas Locales

### Cambio de hora

Sí

### Soporte MBR

Sí

---

## Accesibilidad

### Accesibilidad - Guía de voz

Inglés de EE. UU., español de México, francés de Canadá

### Accesibilidad - Learn TV Remote / Learn Menu Screen

Inglés de EE. UU., Español de México

### Apoyo para la baja visión

Menú de zoom y texto, alto contraste, SeeColors, inversión de color, escala de grises, imagen desactivada, ampliación

### Apoyo para personas con discapacidad auditiva

Audio multisalida, zoom de lenguaje de señas

### Apoyo para personas con problemas de motricidad

Repetición de botón lento



## Solución energética y ecológica

Sensor ecológico  
Sí

Consumo de energía (máx.)  
305W

Consumo de energía (en espera)  
0,50W

Consumo de energía anual (estándar de la UE)  
273 kWh

Ahorro de energía automático  
Sí

Fuente de alimentación  
CA100-240V- 50/60Hz

Clase de eficiencia energética  
A

Consumo de energía (típico)  
187 vatios

Apagado automático  
Sí

## Dimensión

Tamaño del paquete (An. x Al. x Pr.)  
1884 x 1118 x 191 mm

Establecer tamaño sin soporte (WxHxD)  
1670,0 x 957,4 x 27,7 mm

Especificaciones VESA  
400x400mm

Establecer tamaño con soporte (An. x Al. x Pr.)  
1670,0 x 1017,2 x 301,2 mm

Soporte (básico) (ancho x profundidad)  
416,9 x 301,2 mm



---

**Peso**

peso del paquete  
50,2 kg

Establecer peso con soporte  
39,7 kg

Establecer peso sin soporte  
34,1 kg

---

**Accesorio**

Modelo de control remoto  
TM2360E

Soporte de montaje en pared Slim Fit  
Sí

Soporte de montaje en pared Vesa  
Sí

Manual de usuario  
Sí

Soporte de pared delgado de movimiento completo  
(Y22)  
Sí

Manual electrónico  
Sí

Soporte de cámara web  
Sí

Módulo Zigbee / Hilo  
Incorporado

Cable de energía  
Sí



Televisi  
2023

nteligente QN90C Neo QLED 4K de 55"



🔍 Arkansas

## Televisor inteligente QN90C Neo QLED 4K de 55" 2023

QN55QN90CAXPA

- Tecnología de matriz cuántica
- Procesador Neural Quantum 4K
- Antirreflejo

### Elige tu tamaño

43" 50" 55" sesent y cinco 75" 85"

55" QN90C Neo QLED 4K Smart TV 2023 55"



## Especificaciones

Tamaño de pantalla	Producto	Tamaño del paquete (ancho x alto x prof.)	peso del paquete
55"	QLED	1448 x 826 x 170 mm	26,2kg

Producto

QLED



Serie

9



Televisión inteligente QN90C Neo QLED 4K de 55"

120 Hz

**Resolución**  
3840x2160

**Antirreflejo**  
Si

## Video

**motor de imágenes**  
Procesador Neural Quantum 4K

**Millones de colores**  
Si

**HDR (Alto rango dinámico)**  
Neo Quantum HDR+

**HDR 10+**  
Si (ADAPTIVO/JUEGOS)

**Mejora de IA**  
Si

**HLG (Registro híbrido Gamma)**  
Si

**contraste**  
Tecnología de matriz cuántica

**Color**  
Volumen de color al 100 % con Quantum Dot

**Ángulo de visión**  
Ángulo de visión ultra

**Detección de brillo y color**  
Detección de brillo y color



Televisión inteligente QN90C Neo QLED 4K de 55"

**modo de película**

Si

**tecnología de movimiento**

Motion Xcelerator Turbo+

**Claridad de imagen**

Si

**Calibración experta**

Si

**calibración inteligente**

Básico/Profesional

**Modo Cineasta (FMM)**

Si

**Remasterización HDR con IA**

Remasterización automática de HDR



## Audio

**dolby atmos**

Si

**Amplificador de voz activa**

Si

**Sonido adaptable**

Sonido adaptable+

**Sonido de seguimiento de objetos**

OTS+

**Q-Sinfonía**

Si

**Salida de sonido (RMS)**

60W



Televisión inteligente QN90C Neo QLED 4K de 55"

Enlace para habitaciones múltiples

Si

AudioBluetooth

Si

Soporte de audio doble (Bluetooth)

Si

Switch automático para los auriculares

Si

## servicio inteligente

sistema operativo

Smart TV Tizen™

bixby

Inglés de EE. UU., inglés del Reino Unido, inglés de India, coreano, francés, alemán, italiano, español, portugués de Brasil (las características varían según el idioma)

Interacción de voz de campo lejano

Si

navegador web

Si

cosas inteligentes

Si

Inicio multimedia

Si



Televisión inteligente QN90C Neo QLED 4K de 55"  
2023

De TV a dispositivos móviles, de dispositivos móviles a TV, inicio de réplica de TV, de sonido de TV a dispositivos móviles, réplica de sonido, TV inalámbrica activada

Sí

**Comunicación por video**

Google Meet

**Visión múltiple**

hasta 2 videos

**Pantalla acústica**

Sí

**Compatibilidad con cámaras móviles**

Sí

**Fácil configuración**

Sí

**Ejecución de aplicaciones**

Sí

**Modo Ambiente**

Modo Ambiente+

**DeX inalámbrico**

Sí

**Servicio web**

Microsoft 365

**NFT**

Nifty Gateway



**Ecualizador negro dinámico**  
Sí

**Sonido envolvente**  
Sí

**Vista súper ultraamplia para juegos**  
Sí

**Zoom de minimapa**  
Sí

**Freesync**  
FreeSync Premium Pro

**HGiG**  
Sí

---

**Sintonizador/transmisión**

**Transmisión digital**  
ISDB-T/DVB-T/ATSC

**Sintonizador análogo**  
Sí (Trinorma)

**Soporte principal para televisor**  
Sí



**HDMI (alta velocidad de fotogramas)**  
4K de 144 Hz (para HDMI 1/2/3/4)

**Ethernet (LAN)**  
Sí

**Salida para audio digital (Óptico)**  
1

**Entrada para RF (Entrada terrestre y de cable)**  
1/1 (Uso común de la entrada terrestre)/0

**LAN inalámbrico integrado**  
Sí (wifi 5)

**Bluetooth**  
Sí (BT5.2)

**Anynet+ (HDMI-CEC)**  
Sí

**HDMI Audio Return Channel**  
eARC



---

## Diseño

**Diseño**  
Neo Slim

**Tipo de bisel**  
4 lados sin bisel

**Tipo delgado**  
Diseño plano

**Color delantero**  
PLATEADO CARBÓN



**Función adicional**

**Soporte de pantalla de 9:16**

Sí (requiere accesorio de rotación automática, solo modelo compatible)

**Subtítulos**

Sí

**EPG**

Sí

**ConnectShare™**

Sí

**PVR extendido**

Sí

**Idioma en pantalla**

Idiomas locales

**Cambio de horario**

Sí

**Soporte para MBR**

Sí



Televisión inteligente QN90C Neo QLED 4K de 55"

Inglés estadounidense, español de México,  
francés de Canadá

#### Low Vision Support

Menú y texto de Zoom, alto contraste,  
SeeColors, inversión de color, escala de  
grises, imagen desactivada, Aumento

#### Motor Impaired Support

Repetición de botón en cámara lenta

Remoción de subtítulos sobre la pantalla de  
menú

Inglés estadounidense, español de México

#### Hearing Impaired Support

Audío de múltiples salidas, zoom de lenguaje  
de señas

## Solución ecológica y de energía

Sensor ecológico  
Sí

Consumo de energía (máx.)  
230 W

Consumo de energía (en espera)  
0,50 W

Fuente de alimentación  
100 AC-240 V 50/60 Hz

Clase de eficiencia energética  
B

Consumo de energía (normal)  
130 W



Ahorro automático de energía  
Sí

## Dimensiones

Tamaño del paquete (ancho x alto x prof.)  
1448 x 826 x 170 mm

Ajustar medida con soporte (anch. x alt. x  
prof.)

1227,4 x 768,2 x 237,0 mm

Ajustar medida sin soporte (anch. x alt. x  
prof.)

1227,4 x 705,6 x 26,9 mm

Soporte (básico) (anch. x prof.)

388,3 x 237,0 mm

Especificaciones de VESA

200x200mm



peso del equipo sin soporte  
17,7kg

---

## Accesorio

Modelo de control remoto  
TM2360E

Soporte de montaje en pared de ajuste  
delgado  
Si

Compatible con soporte opcional (Y20 Studio)  
Si

Minisoporte para montaje en pared  
Si

Soporte compatible Vesa para montaje en  
pared  
Si

Soporte de accesorio de rotación automática  
Si

Manual para usuarios  
Si

Montaje en pared delgada Full Motion (Y22)  
Si





## Experiencia del oferente





## CONTRATO COMPRA DE BIENES

**ENTRE:** De una parte, **EL CONSEJO DE LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**, entidad no lucrativa del Estado dominicano, la cual consta del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 430-20255-1, instituida por la Ley No. 88-03, la cual sirve de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y de género, con asiento social en la Av. México, Esq. 30 de Marzo, Edificio Gubernamental, Bloque D, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana; debidamente representado por la señora **MAYRA JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0102704-7, del mismo domicilio, actuando en calidad de Ministra de la Mujer y Presidenta del Consejo de Directores de las Casas de Acogida o Refugios; quien en lo adelante se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", o por su nombre completo, y;

De la otra parte, **CECOMSA, S.R.L.**, sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 102316163, con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 331, sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines de este contrato por su Gerente, el señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente acto se denominará "**LA EMPRESA**" o por su razón social completa. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

### PREAMBULO:

**CONSIDERANDO:** Que la promulgación de la Ley No. 88-03 de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que instituye las Casas de Acogida o Refugios, las cuales servirán de albergue seguro de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**CONSIDERANDO:** Que es rol de las Casas de Acogida o Refugios proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes de la muerte violenta y/o de agresión física, psicológica o sexual por parte de sus agresores al momento que demandan tal protección a las autoridades correspondientes y ofrecerles apoyo social, legal y de salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 de la Ley No. 88-03, establece que: *"Como forma de mantener una relación directa entre las Casas de Acogida o Refugios y las autoridades encargadas de prevenir la ocurrencia de hechos de sangre, dichas instituciones estarán bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de la Mujer..."*.

**CONSIDERANDO:** Que la promulgación de la Ley No. 86-99 de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), favorece que el **MINISTERIO DE LA MUJER** continúe y reoriente el trabajo que hasta ese momento realizaban otras instituciones estatales y de la sociedad civil a favor de la construcción de una cultura de paz, tolerancia y comprensión que impacte toda la sociedad dominicana y especialmente a las mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que es rol del **MINISTERIO DE LA MUJER**, establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015), Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 88-03, de fecha Primero (1) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

**VISTA:** La Ley 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley 340, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley 449-06, del Seis (6) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006) y su Reglamento 543-12 de fecha Seis (06) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce (2012).



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**VISTA:** La Ley 10-07 de fecha Ocho (8) del Mes de Enero del Año Dos Mil Siete (2007) que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación No. 491-07, de fecha Treinta (30) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Siete (2007).

**VISTO:** El Decreto No. 56-10, de fecha Seis (6) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Diez (2010).

**VISTO:** El informe financiero de fecha Veintiuno (21) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020), elaborado por las Peritas Financiera calificadas.

**VISTA:** El Acta de Adjudicación No. 14/2020, de fecha Veintidós (22) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020).

**VISTO:** El Oficio No. 7272 de fecha Nueve (9) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020), enviado por la Coordinadora Nacional de Casas de Acogida o Refugios a los fines de contratación de una empresa y/o personas físicas para la adquisición de equipos y suministros informáticos equipos eléctricos y electrodomésticos del hogar, mobiliarios y vehículos, para ser utilizadas en las Casas de Acogida o Refugios del Ministerio.

**VISTO:** El Oficio No. 0010146 de fecha Catorce (14) del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021), emitido por el Director Financiero, solicitando la elaboración del contrato y sus anexos.

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha Seis (06) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006), establece entre los procedimientos de selección la Licitación Pública.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales".



MM/DJ/004/2021

No.004-2021



**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** Que el Art. 33, Párrafo, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones establece que: "Las licitaciones públicas serán de dos etapas para los procesos de compras o contrataciones que por el alto grado de complejidad o las características específicas del objeto a contratar, se amerite de un lapso de tiempo para a evaluación de las ofertas técnicas. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de todos los sobres que conformen este procedimiento será simultánea para todos los oferentes."

**POR CUANTO:** Que en fecha Veintiocho (28) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020), el Ministerio de la Mujer, a nombre del Consejo de Dirección Casas de Acogida o Refugios, realizó un llamado a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, Ref. MMUJER-CCC-LPN-2020-0001, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR, MOBILIARIOS Y VEHÍCULOS". QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

**POR CUANTO:** Que el día Catorce (14) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020), el Departamento de Compras cierra el plazo para la entrega de ofertas del proceso de compra Ref. MMUJER-CCC-LPN-2020-0001, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR, MOBILIARIOS Y VEHÍCULOS". QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, se realiza la recepción de los "SOBRES A y B" por parte de los oferentes participantes, y el Comité de Compras junto al notario presente, procede a la apertura del "SOBRE A". finalizada dicha apertura, se entregan las ofertas técnicas de los oferentes habilitados a los peritos designados y se convoca para el día Diecisiete (17) del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), para la apertura del "SOBRE B".

**POR CUANTO:** Que el día Diecisiete (17) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), fue pospuesta la Apertura de "SOBRE B" del presente proceso, para el día Dieciocho (18) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020), ya que las subsanaciones fueron depositadas por los oferentes a última hora del plazo otorgado, lo que impidió que los peritos técnicos, pudieran elaborar en tiempo oportuno las evaluaciones, levantándose a tal efecto, el Acto Auténtico No. 38/2020, de fecha Diecisiete (17) del Mes de Diciembre del Año Dos



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

Mil Veinte (2020), de la Notario Público para el número del Distrito Nacional **Dra. María Silvestre Cayetano**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios con el número 2922.

**POR CUANTO:** Que el día Dieciocho (18) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), fue conocida la Apertura de "SOBRE B" del referido proceso, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a entregar a los Peritos Financieros designado dichas ofertas, a fin de estos realicen sus evaluaciones y recomendación de adjudicación.

**POR CUANTO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Veintidós (22) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020) para conocer la evaluación financiera y recomendación de adjudicación, del Proceso Ref. **MMUJER-CCC-LPN-2020-0001**, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR, MOBILIARIOS Y VEHÍCULOS". QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER".

**POR CUANTO:** Que después de revisar y analizar las evaluaciones y recomendaciones de adjudicación, de los peritos designados, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adjudicar para el LOTE I, a la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, el contrato de servicio para la compra de **Equipos y Suministros Informáticos**, del Proceso Ref. **MMUJER-CCC-LPN-2020-0001**, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR, MOBILIARIOS Y VEHÍCULOS". QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER", por haber sido quien realizó la oferta económica de menor precio.

**POR CUANTO:** Que en fecha Veintinueve (29) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020), el **Departamento de Compras**, procedió a la notificación del resultado del proceso de compras a todos los oferentes participantes.

**POR TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente;



MM/DJ/004/2021

No.004-2021



**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento suscrito entre la institución y el adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**CECOMSA, S.R.L,** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Coordinador:** La persona física que actúa en nombre y representación de **Casas de Acogida o Refugios**, para la coordinación de los servicios.

**Entidad Contratante:** Consejo de Dirección de las Casas de Acogida o Refugios.

**PARRAFO I: - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y la empresa **CECOMSA, S.R.L,** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Las especificaciones técnicas.
- c) El Acta de Adjudicación No. 14/2020, de fecha Veintidós (22) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020) emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.
- d) La Cotización de los productos ofertados.
- e) Y, la certificación de Originalidad referente a los términos y condiciones previstos por el distribuidor autorizado.



**ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO.** CECOMSA, S.R.L. en virtud del presente Contrato se compromete a ejecutar los trabajos correspondientes al proceso de Licitación Pública Nacional, realizado por el **CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS**, en fecha Veinte (20) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020), y adjudicado mediante el Acta No. 014/2020 de fecha Veintidós (22) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020), para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS INFORMÁTICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR, MOBILIARIOS Y VEHÍCULOS"**. QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS DEL



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**MINISTERIO DE LA MUJER**", conforme a la cotización y requerimientos que se anexan al presente contrato y forman parte integral del mismo, con las siguientes especificaciones:

**LOTE I: Equipos y Suministro Informáticos.** -

**Item 1:** Doce (12) unidades de Laptops Estándar 14". **Descripción: Portátil Dell Latitude 7410:** 1. Procesador 10 ma. Generación Intel core 15-10210U 4 Core. 6M Cache. Base 1.6 GHz, up to 4.2 GHz. 2. Pantalla 14" FHD (1920 x 1080) AG. Super Low Power. 2.7 mm HD Cam/Mic WLAN Aluminun. Non-Touch. 3. 8 GB Memoria RAM DDR4 2666 MHz. Non-ECC. Integrated. 4. Disco Duro M 2.512 GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive. 5. Sistema operativo Windows 10 professional 64 bits en inglés. 6. El teclado integrado del equipo tiene distribución de teclas en idioma inglés. Single Point Keyboard US-English With bacKlight. 7. Vida de la batería 6 horas. 8. Puerto 2x USB Type Ctm. Thunderbolt™3 with power Delivery & DisplayPort. 2x USB 3.2 Gen 1 with Power Share. 1x Usd 4.0 Memory card reader. 1x Wedge-shaped look slot. 9. Puerto USB 3.2. 10. Cámara y micrófono integrado. 11. Incluye grabadora externa DVD - RW Dell USB Stim DW 316. 12. Salida de alta definición. 1 puerto HDMI 2.0. 13. Incluye mochila Dell Esencial ES1520P, color negro, de material de nylon, acolchado y resistente al agua, adecuado por el uso de la laptop ofertada. 14. Intel Dual Band Wireless AC 9560 (802.11ac) 2x2 no bluetooth 5.0. 15. Puerto de red Giga Ethernet adaptador Dell Adapter USB-C to Ethernet. 16. Incluye garantía del fabricante en la laptop, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos, con servicios en el sitio. Batería 6 Cell 68 W/hr Express Charge Capable Battery.

**Item 2:** Ochenta y cuatro (84) unidades de Computadoras de Escritorio (CPU). **Descripción: Computadora Dell Optiplex 3080 SFF:** 1. Procesador 10ma. Generación Intel Core i5-10500 (6 Core. 12MB Cache 3 GHz to 4.5GHz 65W). 2. 8 GB memoria RAM - DDR4 (1x8 GB). 3. Disco duro M 2 256GB PCIe Clase 35 Solid State Drive. 4. Sistema operativo Windows 10 Profesional 64 bits en inglés. 5. Incluye teclado Dell KB216 Wired con la distribución de teclas en idiomas inglés. 6. Incluye Mouse MS116 (Black). 7. (2) puertos USB 3.2. 8. Incluye (2) puertos USB 2.0. 9. Puerto de red Giga Ethernet. 1 puerto RJ-45 de 10/100/1000 Mtbps (posteriors), 10. Incluye mouse pad Xtech Voyager número de parte XTA-180. 11. Salida de alta definición, 1 puerto HDMI 1.4B (panel posterior). 12. Incluye puerto de salida de audio y entrada de micrófono en panel frontal. 13. Grabadora DVD-RW interna DVD +/-RW interna 8x DVD +/-RW 9.5mm Optical Disk. 14. Tarjeta gráfica de video. Display port y VGA. 15. Incluye conexión inalámbrica. Intel® Wi-Fi 6 AX200 2X2 (Gg-1+) + Bluetooth 5. 16. Incluye garantía del fabricante de la computadora con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos con servicios en sitio.



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**Item 3:** Ochenta y cuatro (84) unidades de Monitores. **Descripción:** Monitor Dell 20 pulgadas Modelo E2020H: 1. Flat Panel, 2. 19.5 pulgadas, 3. monitor de la misma marca del CPU ofertado, 4. Monitor del mismo color que el CPU ofertado, 5. Soporte de conexión VGA, Display port, 6. Incluye cables de conexión VGA y adaptadores Display Port. Garantía de tres (3) años en piezas y servicios.

**Item 4:** Veinticuatro (24) unidades de Impresora Multifuncional a color. **Descripción:** Impresora HP multifuncional a color Laserjet pro M283FDW número de parte: 7KW75A: 1. Impresora a color modo ISO, 2. Tecnología laser, 3. Capacidad de impresión, escanear, copiado de documento y fax, 4. Puerto USB para impresión de documentos, 5. Puerto de red Fast Ethernet 10.100.1000 Base TX, 6. Capacidad de impresión inalámbrica 80211 B G N incorporado autenticación mediante WEP, WAP, WPA" u 802 1x encriptación mediante AES O TKIP. WPS. Wi-Fi Direed, 7. Pantalla táctil de uso intuitivo. A color de 2.7" con tres botones, 8. Conectividad estándar. Puerto Hi-speed USB 2.0 puerto de red incorporado fast Ethernet 10.100.1000 Base TX 802 11n de 2.4 GHz y 5GHz inalámbrico puerto de fax. USB frontal integral, 9. Capacidad de impresión a doble cara automática (estándar), 10. Cielo de trabajo mensual hasta 40 000 páginas, 11. Garantías de un (1) año en piezas y servicios.

**Item 5:** Ochenta y cuatro (84) unidades de UPS para computadora. **Descripción:** UPS Forza NT SERIES número de parte. NT-511D: 1. 500VA/250W/120W, 2. Tres (3) enchufe batería. Tres (3) enchufe AC, 3. Capacidad para trabajar con frecuencia de plantas, 4. Capacidad para trabajar con frecuencia de inversores, 5. Garantía de (3) tres años en piezas y servicios.

**Item 6:** Doce (12) unidades de Proyector. **Descripción:** Projectores Epson Powerlite 2247U número de parte V11H881020: 1. Capacidad de video proyección, 2. Pantalla dividida, 3. Capacidad para compartir pantalla de manera simultánea, 4. Tecnología 31.LCD, 5. Mínimo de iluminación requerida de 4.200 lúmenes en color y blanco o superior, 6. Lámpara integrada con vida útil de hasta 12 000 horas (modo ECON, hasta 5.500 horas (modo normal), 7. Puertos USB, HDMI (2) VGA RJ45, 8. Alta claridad en la visualización, 9. Full HD 2.304.000 pixeles (1920 x 1200), 10. Garantía de dos (2) años en piezas y servicios. **Nota:** 2 años de chasis y 3 meses en el lente.

**Item 7:** Doce (12) Pantallas para Proyectar. **Descripción:** Pantalla Marco Klips número de parte KPS-103, número de parte; KPS-103: 1. 100 pulgadas diagonal, 2. Modo de abrir y bajar manual, 3. con trípode para montar, 4. Color blanco, 5. Garantía de un (1) año.



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**Item 8:** Doce (12) Equipos de Sonido Portátil para Charlas. **Descripción:** Equipo de Sonido marca Klips Ultrasonido Boom Pro número de parte; K1S-750. **1.** Sistema de sonido compacto y portátil. **2.** Permite conexión de micrófono. **3.** Incluye micrófono inalámbrico. **4.** Amplificación integrado y salida línea de RCA para mezclador. **5.** Conexión USB. **SD. 6.** Puerto Auxiliar. **7.** Capacidad de conexión Bluetooth. **8.** Capacidad de reproducción MP3. **9.** Capacidad de reproducir desde una memoria USB. **10.** Tiene mangos y ruedas. **11.** Cableado y accesorios para su correcto funcionamiento, incluyendo fuente de alimentación. **12.** Alcance inalámbrico 20m. **13.** Garantía de un año (1) en piezas y servicios.

**ARTÍCULO 3.- VALOR DEL CONTRATO.** LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar a LA EMPRESA por el objeto del presente CONTRATO, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 15/100 (RDS6,466,139.15) más la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RDS1,163,905.05), correspondiente al ITBIS, para un total general de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RDS7,630,044.19), de conformidad con la cotización anexa, la cual forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO 4.- FORMA DE PAGO.** EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS, pagará a LA EMPRESA, la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RDS7,630,044.19); en la forma siguiente: 1)- Un primer pago por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHO PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RDS1,526,008.84), equivalente al inicial del veinte por ciento (20%) del total general del precio, cuya suma será entregada luego de la firma del presente contrato; y 2)- Segundo y último pago por la suma SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RDS6,104,035.35), equivalente al ochenta por ciento (80%) restante del total general, cuya suma será pagada una vez se reciba la totalidad de los bienes adjudicados y los equipos que requieran instalaciones queden debidamente funcionando.

**ARTÍCULO 5: FECHA DE ENTREGA.** Los bienes objetos del presente proceso, serán entregados dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la firma del presente contrato.

**ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan y pactan que el presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses para la ejecución plena del mismo, es decir a partir del día Catorce (14) de mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), al Catorce (14) del mes Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), sin retardo alguno.



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**ARTÍCULO 7.- SUPERVISIÓN.** Las partes acuerdan que **EL MINISTERIO DE LA MUJER** inspeccionará a través de la Dirección de Tecnología, la realización de las actividades objeto del presente **CONTRATO**, conforme al requerimiento y en la fecha acordada en el artículo 5.

**ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA EMPRESA** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

**ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR: LAS PARTES** estarán exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este contrato, debido acaso fortuito o fuerza mayor, fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o aún en tal caso no pueda evitarse.

**ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR.**

**LAS PARTES** acuerdan que:

- La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual Manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA** prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. **LA EMPRESA** presentará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**,



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

**PÁRRAFO I: LA EMPRESA** realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **LA EMPRESA** actuará en todo momento como **LA EMPRESA** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de **EL MINISTERIO DE LA MUJER**, cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **LA EMPRESA**.

**PÁRRAFO II: LA EMPRESA** ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

**ARTÍCULO 11.- DEL PERSONAL.** **LA EMPRESA** empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados. la descripción del trabajo acordado, y los periodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **LA EMPRESA** para la realización de sus servicios.

**ARTÍCULO 12.- CONFLICTO DE INTERESES.** **LA EMPRESA** no se beneficiará de otros pagos. El Pago a ser recibido por **LA EMPRESA** previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **LA EMPRESA** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto, en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA EMPRESA** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

**ARTÍCULO 13.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.** Ni **LA EMPRESA** ni su personal técnico tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

**ARTÍCULO 14.- PRESENTACIÓN DE INFORMES.** **LA EMPRESA** presentará sus informes en conformidad con las especificaciones técnicas. Toda la documentación e



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

informes preparados por **LA EMPRESA**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en las especificaciones técnicas, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; deberá entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo **LA EMPRESA** retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el contrato, sin el consentimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad de **LA EMPRESA**.

**ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE** aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

**ARTÍCULO 16- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 17.- -GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA EMPRESA** hace formal entrega de una póliza de seguros, marcada con el No. **FIAN-15117**, expedida por **SEGUROS SURA** en fecha Treinta (30) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 18.- SUSPENSIÓN. LA ENTIDAD CONTRATANTE**, tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **LA EMPRESA** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **LA EMPRESA** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **LA EMPRESA** resuelva el incumplimiento dentro de un periodo no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

**Por Parte de LA EMPRESA:**



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**LA EMPRESA** tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **EL MINISTERIO DE LA MUJER** de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

**ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA EMPRESA** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, no compensará por ningún motivo a **LA EMPRESA** por las sumas adeudadas.

**PÁRRAFO I: EL MINISTERIO DE LA MUJER** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA EMPRESA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

**PARRAFO II:** En el caso en que **LA EMPRESA** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, compensará a **LA EMPRESA** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

**ARTÍCULO 20.- CESE DE DERECHOS.** Con la rescisión del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 16.



MM/DJ/004/2021

No.004-2021

**ARTÍCULO 21.- CESIÓN DE CONTRATO.** La capacidad técnica de **LA EMPRESA** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 22.- NULIDADES DEL CONTRATO.** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

**ARTÍCULO 23.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 24.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha Cinco (05) del Mes de Febrero del Año Dos Mil Siete (2007).

**ARTÍCULO 25.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 26.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.** Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

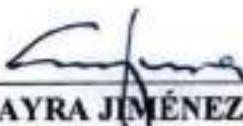
**ARTÍCULO 27.- ACUERDO INTEGRO.** El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 28:** Las partes aceptan todas las estipulaciones vertidas en el presente contrato, y para las no previstas se remiten a las disposiciones del derecho común, en especial a las relativas con la materia contractual, cuando una entidad del Estado es una de las partes

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (04) originales, de un mismo tenor y efecto legal, uno para la segunda parte y tres para el Consejo de las Casas de Acogida o Refugios, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

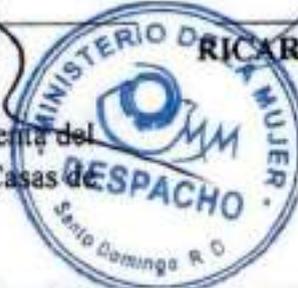
POR LA EMPRESA  
CECOMSA, S.R.L.

  
MAYRA JIMÉNEZ

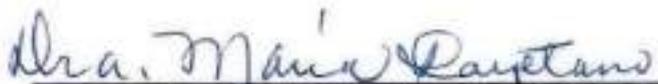
  
RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ  
HERNÁNDEZ

Ministra de la Mujer y Presidenta del  
Consejo de Dirección de las Casas de  
Acogida o Refugios

Representante Legal



Yo, **DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO** Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 2922, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por la señora **MAYRA JIMENEZ** y el señor **RICARDO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO  
Notario Público



**ADQUISICION DE EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS: CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL: REFERENCIA CAASD-CCC-LPN-2022-0003. (LOTE I).**

**D.I. 05/2022**

**ENTRE:**

De una parte, **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, entidad autónoma del Estado Dominicano, creada y regida por la Ley 498, publicada en la G.O. 9298 del 21 de mayo de 1973 y el Reglamento 3402, publicado en la G.O. 9302 del 24 de mayo de 1973, con oficina principal y asiento domiciliario para todos los fines y consecuencias de este Acuerdo en el edificio marcado con el número 65 de la calle Euclides Morillo, del sector de Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Director General, **INGENIERO FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral 001-1265590-7, con domicilio y residencia establecidos en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CAASD**", o por su nombre completo.

De la otra parte **CECOMSA, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente 102-31616-3, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en el Carretera Luperón Kilometro 1, Gurabo, Santiago, Republica Dominicana, teléfono (809)532-7026, correo electrónico: fidia\_hernandez@cecomsa.com, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y a los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

### **PREÁMBULO**

**POR CUANTO: LA CAASD** tiene por Visión "Ser una referencia nacional en la prestación de servicios oportunos de agua potable y saneamiento, con un horizonte empresarial marcado por la excelencia y la satisfacción plena de sus usuarios".

**POR CUANTO: LA CAASD** tiene la Misión de que Somos una organización del sector público, comprometida con modelar formas de servicios eficientes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de manera oportuna y con criterios de calidad en cada una de nuestras entregas, desde una perspectiva de protección al medio ambiente.

**POR CUANTO: LA CAASD** tiene dentro de sus Valores: "Los 5 principios corporativos".

- Efficiencia: Tenemos un compromiso moral y profesional con la eficiencia;
- Respeto: El respeto a los colaboradores y clientes constituye nuestra manera de ser;
- Responsabilidad: El rendimiento de cuenta es con transparencia es nuestra virtud;



- d) Satisfacción del cliente: Las necesidades del cliente son nuestro horizonte de acción;
- e) Calidad: La calidad constituye el sello distintivo de todo lo que hacemos.

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

**POR CUANTO:** El día veinticuatro (24) y Veinticinco (25) del mes de febrero del año 2022, LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y SERVICIOS INMFORMATICOS".

**POR CUANTO:** Que, en el mes de Febrero del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día Dieciocho (18) de Abril del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO: POR CUANTO:** Que el día nueve (09) del mes de Mayo del año 2022 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día Once (11) del mes de Mayo del año 2022 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de compras de LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), mediante Acta de fecha veintisiete (27) del mes de Mayo del año dos mil Veintidós (2022), le adjudicó, a CECOMSA, SRL., para la Adquisición de Equipos y Servicios Informáticos.

**POR CUANTO:** A que el día Veintisiete (27) del mes de Mayo del año dos mil Veintidós (2022), LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), procedió a la notificación del resultado final de la Licitación conforme al Cronograma establecido en el pliego de condiciones.

**POR CUANTO:** En fecha Siete (07) de Junio del año 2022 CECOMSA, SRL., constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las



disposiciones de los Artículos 107 y 111, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 30 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato:

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD).

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**Contrato de Servicios:** Acuerdo entre dos partes por el cual una de ellas se compromete a desarrollar un trabajo esto a cambio de una prestación económica.

**Publicidad:** Difusión o divulgación de información, ideas u opiniones de carácter político, religioso, comercial, etc., con la intención de que alguien actúe de una determinada manera, piense según unas ideas o adquiera un determinado producto.

**Colocación:** poner objeto o cosa en algún lugar correspondiente o determinado, a los fines de poder ser apreciado por los demás.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO. -**

3.1 Constituye el objeto del presente proceso la "Adquisición de Equipos y Servicios informáticos".

**DESCRIPCION:**

LOTE I		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MONITOR 19"	230
2	MONITOR 24"	40
3	DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD)	200
4	UPS	500
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU)	350
6	SERVIDOR	4
7	LAPTOP PARA USUARIO	20

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido del servicio indicado en el Artículo tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 12/100 (RDS27,701,609.12).**

4.2 **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los servicios requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA CORPORACIÓN DEL**



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. –**

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Avance, el cual será máximo de **un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará posterior al registro del contrato por ante Contraloría General de la República y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.**

El 80 % restante se pagará a presentación de facturas, a treinta (30) días, luego de haber recibido conforme los bienes en los almacenes **debidamente verificados, aprobados y certificado por el área requirente de la CAASD.**

Los pagos de los bienes a adquirir serán realizados en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$), vía emisión de cheques o transferencias bancarias.

Para hacer efectivo el cobro, será necesario presentar los conduce originales de recepción del producto en los almacenes del CAASD, debidamente firmados y sellados por el personal de auditoría y la persona responsable del almacén donde se descargue el producto.

En caso de los Contratos de suministros desde el exterior y facturados en (Dólares Americanos, US\$), el pago se realizará en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$), calculado a la tasa de venta, conforme a la publicación realizada por el Banco Central de la República Dominicana, correspondiente a la fecha del día del pago.

Dichos pagos serán garantizados según conforme a lo establecido en el punto anterior (2.3 Fuente de Recursos), de este pliego de condiciones.

La CAASD no pagará bajo ningún concepto interés alguno por retrasos en los pagos y estos se realizarán conforme al cronograma de entrega establecido, aun cuando el oferente decida anticipar la entrega.

Los Oferentes que no se ajusten a las condiciones de pago establecida, su propuesta será descalificada.

**EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: CRONOGRAMA DE ENTREGA. –**

**LOTE I:**

ACTIVIDADES	ENTREGA	CANTIDAD
Entrega de Equipos	30 días luego del registro del Contrato ante la Contraloría General	100 %
Instalación Equipos	10 días luego de la recepción de los equipos	100 %
Pruebas	5 días luego de la instalación de los servicios	100 %





Entrenamientos	5 días luego de las pruebas exitosas	100 %
Documentación	15 días luego de entregados los trabajos de implementación	100 %
Revision Post- implementación	5 días luego de recibida la documentación para la recepción final de los equipos y sistemas	100 %

Los bienes serán entregados de acuerdo al **cronograma de entrega** en el Almacén Central de la CAASD, ubicado en la calle Euclides Morillo N° 65, Arroyo Hondo de la ciudad de Santo Domingo, conforme al Cronograma de Entrega establecido.

EL CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), requiere, que el suministro sea conforme, al período de tiempo expresado y en las cantidades solicitadas en este pliego de condiciones específicas, por lo que, en esta convocatoria y proceso de Licitación Pública Nacional, no se aceptarán ofertas parciales.

Por lo que no se permite realizar cambios en el cronograma de entrega, únicamente se le realizará la recepción al adjudicatario, por las cantidades especificadas.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -**

6.1 La vigencia del Contrato será de tres (3) años, contados a partir del día Siete (07) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022) al Siete (07) de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de entrega y la vigencia de las garantías ofertadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. -**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Siete (07) de Junio del año dos mil Veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía (fianza), a favor de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de **UN MILLON CIENTO OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON 36/100 (RDS1,108,064.36)**, equivalente al **CUATRO** por ciento (4%) del monto adjudicado, con una vigencia de **Treinta y Seis (36) meses / Tres (03) años**.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. -**





9.1 Para garantizar la Seriedad de la Oferta para el cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Dieciocho (18) de Abril del año dos mil Veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía (fianza) a favor de **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 107 y 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de **QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$520,000.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -**

10.1 **LAS PARTES** acuerdan que **LA CAASD** tendrán el deber de adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, siempre que la ruptura del equilibrio económico financiero se relacione con riesgos que el contratista no tiene la obligación legal de asumir. En estos casos, deberá procederse de conformidad con las disposiciones relativas a los derechos de los proveedores y a la correspondiente modificación del contrato. De igual manera, tendrán el deber de proteger el interés público cuando la ruptura del equilibrio económico responda a causas ajenas a las partes y el desequilibrio sea en perjuicio del Estado.

**ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -**

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**.

**ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

12.1 **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del

Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**



14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -**

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -**

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -**

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -**

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

#### **ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -**

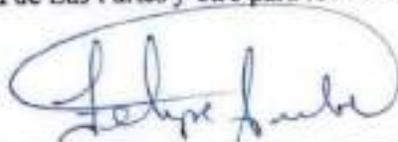
19.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### **ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil Veintidós (2022), en tres (03) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



**ING. FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ**  
En nombre y representación de  
**LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO (CAASD).**

**RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
En nombre y representación de  
**CECOMSA, SRL.**



**DR. ROSELIO ESTEVEZ ROSARIO**

YO, \_\_\_\_\_ Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matrícula Número 2293, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **INGENIERO FELIPE ANTONIO SUBERVÍ HERNÁNDEZ** y el señor **RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Siete (07) días del mes de Junio del año dos mil Veintidós (2022).

Notario Público





**Contrato de Bienes y Servicios y Conexos**  
**Núm. CByS-003-2022**

**Entre:** De una parte, el **Ministerio de Interior y Policía**, entidad Estatal Dominicana, RNC n.º. 401-00730-4, representada por el Director Jurídico el señor **Ramón Enrique Amparo Paulino**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral n.º. 071-0008663-1, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13vo.) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente autorizado por el señor Ministro **Jesús Vásquez Martínez**, mediante oficio n.º. M-MIP-00065-2022, de fecha 20 de enero de 2022, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte** o **EL MIP**; y

De la otra parte la sociedad **CECOMSA S.R.L.**, RNC n.º. 1-02-31616-3, de conformidad con las leyes y ordenamiento jurídico vigente, con su domicilio social y asiento principal en la Carretera Luperón, Kilometro 1, Residencial El Edén I, Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral n.º. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la avenida Rómulo Betancourt, n.º. 331, sector Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "La Provedora". Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**.

**Preámbulo:**

**Por Cuanto:** Ley n.º. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley n.º. 449-06, de fecha 2 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, Decreto 543-12 que establece entre otros Procedimientos de Selección, la licitación pública nacional.

**Por cuanto:** La Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021, establece que como tope para la realización de Licitaciones Públicas el monto de RD\$4,846,824.00.





**Por Cuanto:** En fecha 1 de julio de 2021, el señor Ramón Antonio Morillo, Director de Tecnología de la Información, solicitó la compra de equipos informáticos para las diferentes áreas del Ministerio de Interior y Policía.

**Por Cuanto:** En fecha 21 de septiembre de 2021, el señor Ministro aprobó la solicitud realizada por el Director de Tecnología de la Información.

**Por Cuanto:** En fecha 22 de octubre de 2021, mediante acta núm. 0029-2021, el Comité de Compras del Ministerio, aprobó y revisó el procedimiento de selección para el proceso núm. MIP-CCC-LPN-2021-0002, conoció y aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó a los peritos que evaluarían las ofertas del citado proceso.

**Por Cuanto:** En fecha 23 de noviembre de 2021, mediante acta núm. 0039-2021, el Comité de Compras del Ministerio, aprobó la primera enmienda al pliego de condiciones específicas, a los fines de modificar el cronograma de la licitación.

**Por Cuanto:** En fecha 15 del mes de noviembre de 2021, el Ministerio de Interior y Policía convocó a la participación en el Proceso de Licitación Pública Nacional referencia núm. MIP-CCC-LPN-2021-0002 para la Adquisición de Equipos Informáticos y Servicios de Capacitación en Sistemas Informáticos, misma fecha en que se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Específicas para la referida contratación.

**Por Cuanto:** En fecha 3 de enero de 2022, se procedió a la recepción y apertura de ofertas técnicas sobre A, y recepción de ofertas económicas sobre B, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MIP, según consta el acto número uno (1) instrumentado por el Notario Público actuante Osvaldo Severino, para los del número del Distrito Nacional, matrícula número 3050, de las sociedades: Cecomsa, S.R.L.; Teorema S.R.L., HH Solutions, S.R.L.; Teknowlogic Dominicana, S.R.L.; Post Digital Agency NR, S.R.L.; Grupo Tecnológico Adexus, S.R.L.; ID Corporativa, S.R.L. (depositadas de forma física) y las sociedades: IQTEK Solution, S.R.L., Compu-Office Dominicana, S.R.L., Sinergit, S.A.; Sistema Consultoría SISCO S.R.L. y Metro Technology, S.R.L., y Simpapel, S.R.L. (depositadas a través del portal de la DGCP).

**Por Cuanto:** En fecha 18 de enero de 2022, mediante acta núm. 0001-2022, se revisaron y aprobaron los Informes definitivos: Legal, y Técnico, y el informe preliminar Financiero, sobre las Ofertas Técnicas del proceso núm. MIP-CCC-LPN-2021-0002 para la Adquisición de Equipos Informáticos y Servicios de Capacitación en Sistemas Informáticos, a los fines de habilitar a los oferentes que cumplieran con los





requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios Conexos.

**Por Cuanto:** Producto de las evaluaciones realizadas por los peritos designados, resultaron habilitadas para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del proceso n.º MIP-CCC-LPN-2021-0002 los oferentes: **Cecomsa, S.R.L.; Sistema Consultoría SISCO S.R.L.; Compu- Office Dominicana, S.R.L.; IQTEK Solution, S.R.L.**, asimismo se hace constar que no cumplieron en su totalidad con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en el pliego de condiciones específicas, las oferentes **Teorema, S.R.L, Metro Tecnología S.R.L., H&H Solutions, S.R.L., Sinergit, S.A., Teknowlogic Dominicana, S.R.L., Post Digital Agency NR, S.R.L., ID Corp, S.R.L., y Adexus, S.R.L.**

**Por Cuanto:** En fecha 25 de enero de 2022, mediante acta n.º 003-2022, el Comité de Compras y Contrataciones habilitó para la apertura de la oferta económica "Sobre B", del proceso n.º MIP-CCC-LPN-2021-0002, al oferente **H&H Solutions, S.R.L.**, en virtud de su solicitud de revisión de fecha 20 de enero de 2022, asimismo a través del acto n.º 4-C de fecha 25 de enero de 2022, instrumentado por el Notario Público actuante Osvaldo Severino, para los del número del Distrito Nacional, matrícula número 3050, se dio apertura al sobre B del referido oferente.

**Por cuanto:** En fecha 27 de enero de 2022, la Encargada de Compras y Contrataciones del MIP, notificó la habilitación del sobre B de **H&H Solutions, S.R.L.**, a las demás oferentes participantes en el proceso n.º MIP-CCC-LPN-2021-0002.

**Por cuanto:** En fecha 28 de enero de 2022, la sociedad **Teorema, S.R.L.**, interpuso un recursos de impugnación, contra el proceso, de Licitación Pública referencia: **MIP-CCC-LPN-2021-0002**, para la adquisición Equipos Informáticos y Servicios de capacitación en sistema informático.

**Por cuanto:** En fecha 28 de enero de 2022, se recibieron las solicitudes de impugnaciones del referido proceso de los oferentes **TeknowLogic Dominicana S.R.L. y Cecomsa, S.R.L.**

**Por cuanto:** En fecha 28 de enero de 2022, la Encargada de compra solicitó al comité la reevaluación de las ofertas técnicas de referido proceso.

**Por cuanto:** En fecha 4 de febrero de 2022, mediante acta n.º 008-2022, el Comité aprobó la reevaluación del informe técnico del proceso **MIP-CCC-LPN2021-0002**.





**Por Cuanto:** En fecha 18 de febrero de 2022, mediante Resolución núm. 001-2022 el Comité de Compras, resolvió los recursos de impugnación interpuestos por las sociedades **TeknowLogic, S.R.L.** y **Cecomsa, S.R.L.**

**Por Cuanto:** En virtud de lo anterior en fecha 23 de febrero de 2022, mediante acta núm. 0010-2022, el Comité de Compras y Contrataciones aprueba el informe de reevaluación Técnico y habilita para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del proceso núm. MIP-CCC-LPN-2021-0002 al oferente **Cecomsa, S.R.L.** en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 32, 34 y 35; a **Sistema Consultoría SISCO S.R.L.**, los lotes 12, 13, 17, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35; a **Compu-Office Dominicana, S.R.L.** los lotes 5, 6 y 7; y a **IQTEK Solution, S.R.L.**, en los lotes 12, 13, 18, 19, 25, 34, 35, 36 y 37, del mismo modo, se mantienen en pleno vigor y efectos las disposiciones contenidas en las actas números 001-2022 y 003-2022.

**Por Cuanto:** En fecha 15 de marzo de 2022, mediante acta núm. 0014-2022 el Comité de Compras y Contrataciones, adjudicó el referido proceso a los oferentes: 1) **CECOMSA, S.R.L.**, en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 32 y 35, por un monto total de cincuenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 10/100 centavos (RDS51,274,650.10); 2) **COMPU OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, en el lote 7 por un monto total de un millón quinientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 40/100 centavos (RDS1,576,745.40); 3) **H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, en el lote 2 en los ítems 15 y 16 por un monto total de quinientos tres mil setecientos veinticinco pesos dominicanos con 62/100 centavos (RDS503,725.62); 4) **SISTEMAS Y CONSULTORÍA, S.R.L.**, en el lote 2 en los ítems 23, 24, 26 y 34 por un monto total de cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y seis pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS4,738,526.00); y 5) **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, en el lote 2 en los ítems 25, 36 y 37 por un monto total de cinco millones trescientos veintiocho mil novecientos setenta pesos dominicanos con 95/100 centavos (RDS 5,328,970.95), todos los montos con impuestos incluidos.



**Por Cuanto:** Se procedió a digitar la adjudicación en el Portal Transaccional, el analista de compras se percató de que, al crear el proceso en el Portal Transaccional de la DGCP, el oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, cometió errores u omisiones en la digitación de su oferta, a saber: en el lote 25 omitieron el ITBIS y en los lotes 36 y 37 no digitaron algunos requerimientos como: Servicios de instalación, canalización, configuración, cableado y todos los materiales necesarios para el funcionamiento de dichos bienes, lo que ocasionó una diferencia entre los montos de su oferta física y lo digitado en el portal, en virtud de lo cual, en el portal solo se le permitía adjudicar la cantidad de **tres**





millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos dominicanos con 34/100 centavos (RDS\$3,864,783.34), no así la totalidad del monto adjudicado mediante el acta núm. 0014.

**Por Cuanto:** En virtud de lo anterior, se procedió a notificar a través del correo de Licitaciones MIP a la oferente IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., que estábamos imposibilitados de adjudicarle en el portal de la DGCP la adjudicación por un valor de *cinco millones trescientos veintiocho mil novecientos setenta pesos dominicanos con 95/100 centavos (RDS\$ 5,328,970.95)*, por lo que dicha oferente respondió que *"luego de revisar este caso con el área comercial y el área financiera, tenemos a bien comunicarle que la decisión a la que se llegó es la de NO CONTINUAR con el proceso de referencia. Dejamos a su discreción la anulación de la adjudicación y la asignación a cualquier otro suplidor que cumpla con los requisitos y propuesta económica."*

**Por Cuanto:** Se procedió a verificar el reporte de lugares ocupados que quedaron en segundo lugar, de los lotes adjudicados a la oferente IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., resultando seleccionada en el lote 25 la sociedad CECOMSA, S.R.L.

**Por Cuanto:** El Comité de Compras y Contrataciones, a través del acta núm. 0031-2022, veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), aceptó la renuncia de la sociedad IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. de la adjudicación plasmada en la sexta resolución del acta núm. 0014 y declara desierto los ítems 36 y 37 del proceso núm. MIP-CCC-LPN-2021-0002.

**Por Cuanto:** En fecha 27 de junio de 2022, se le notificó a CECOMSA, S.R.L. el acta núm. 0031-2022, mediante la cual se le adjudica el lote 25 a CECOMSA, S.R.L., por un monto total de **tres millones quinientos setenta y siete mil setecientos doce pesos dominicanos con cuarenta y nueve centavos (RDS\$3,577,712.49)**, con impuestos incluidos, y en la misma se reconocen los demás lotes adjudicados al referido oferente, a saber: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 29, 32 y 35, por un monto total de **cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos dominicanos con cincuenta y nueve centavos (RDS\$54,852,362.59)**, con impuestos incluidos.

**Por Cuanto:** En cumplimiento con las disposiciones de los artículos 112 y 115 del Reglamento de Aplicación de la Ley, el Decreto Núm. 543-12, y el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso la sociedad CECOMSA, S.R.L., procedió a constituir Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Póliza núm. FIAN-19767, emitida por la compañía de seguros Sura S.A., en favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el veintiocho (28) de junio de 2022 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023, por un monto de **dos millones ciento noventa y cuatro mil noventa y cuatro pesos dominicanos con 50/100 (RDS\$2,194,094.50)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del valor del contrato.



Por lo Tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato,

**Las Partes Han Convenido y Pactado lo Siguiente:**

**Artículo 1: Definiciones E Interpretaciones.** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ministerio de Interior y Policía.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato y los bienes y servicios de acuerdo a las bases administrativas.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al 4% del monto del contrato.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Artículo 2: Documentos Constituyentes del Contrato. –**

2.1. Los siguientes documentos forman parte íntegra e insustituible del presente contrato, y La Provedora reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Este Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas.



- c) La propuesta técnica y económica del proveedor.
- d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Artículo 3: Objeto. –**

**3.1 La Proveedora**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el Ministerio de Interior y Policía, a su vez, se compromete a comprar, Adquisición de Equipos Informáticos y Servicios de Capacitación en Sistemas Informáticos, los cuales constituyen parte del presente contrato, a saber:

Lote	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Irbis	Precio Unitario Final	Total
1	Computadora de escritorio tipo I completa i5 16GB para la sede principal del MIP computadora Dell Optiplex 3080 micro monitor Dell 24 P2422H 3 años de garantía	UD	96	55,362.59	9,965.27	65,327.86	6,271,474.56
2	Computadora de escritorio tipo II completa i5 8GB para la sede principal del MIP computadora Dell Optiplex 3080 micro monitor Dell 24 P2422H 3 años de garantía	UD	185	51,866.23	9,335.92	61,202.15	11,322,397.75
3	Computadora portátil empresarial (Laptop) tipo I para la sede principal del MIP Portátil Dell Latitude 5520 bulto Dell para Laptop ofertada 3 años de garantía	UD	45	57,901.86	10,422.34	68,324.20	3,074,589.00

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



4	Computadoras portátiles (Laptop) tipo II para la sede principal del MIP portátil Dell Latitude 5420 bulto Dell para Laptop ofertada 3 años de garantía	UD	65	57,118.32	10,281.30	67,399.62	4,380,975.30
5	Impresora multifuncional a color para la sede principal del MIP Impresora HP color Laserjet Pro MFP M479FDW número de parte: W1A80A 1 año de garantía	UD	58	26,096.10	4,697.30	30,793.40	1,786,017.20
6	Impresora a blanco y negro para la sede principal del MIP número de parte: W1A30A Impresora Laserjet Pro MFP M428FDW 1 año de garantía	UD	29	17,397.19	3,131.49	20,528.68	595,331.72
12	Teléfonos IP nivel I Teléfono IP Grandstream modelo: GXV-3380 6 meses de garantía	UD	110	20,092.66	3,616.68	23,709.34	2,608,027.40
13	Teléfonos IP nivel II Teléfono IP Grandstream modelo: GXP-2140 6 meses de garantía	UD	100	5,304.53	954.82	6,259.35	625,935.00
17	Memoria USB 64GB Memoria USB marca Kingston número de parte: DT100G3/64GB	UD	50	421.90	75.94	497.84	24,892.00

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



	64GB USB 3.0 G3 negro						
18	Equipo de comunicaciones (switch core 48 puerto) switch fortinet fortiswitch-1048e número de parte: S-1048E forticare contract 3 años 24x7, número de parte: FC-10-1E48F-247-02-36	UD	2	870,137.20	156,624.70	1,026,761.90	2,053,523.80
19	Equipo de comunicaciones (switch acceso 48 puerto) para el MIP en la sede de Santo Domingo y Santiago. switch fortinet fortiswitch-448e-fpoe forticare contract 3 años 24x7, número de parte: FC-10-1E48F-247-02-36	UD	29	235,147.57	42,326.56	277,474.13	8,046,749.77
20	Servidores para virtualización para sede principal del MIP Servidor Dell Power EDGE R750 3 años de garantía windows server 2019 datacenter, 16core, fi, no ed, untd vms, no calx, multi language	UD	4	1,261,812.96	227,126.33	1,488,939.29	5,955,757.16

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



21	Sistema de almacenamiento centro de cómputo en la sede principal del MIP en Santo Domingo. Almacenamiento Dell emc power store 500t garantía 3 años	UD	1	2,895,317.16	521,157.09	3,416,474.25	3,416,474.25
25	1. Controlador Red Inalámbrica FortiGate_600E Numero de parte: FG-600e-BDL-950-12	UD	2	572,472.98	103,045.14	675,518.11	1,351,036.24
	2. Puntos de Acceso Inalámbrico (Access Point) Access Point Fortinet FAP-431F	UD	38	49,658.26	8,938.49	58,596.74	2,226,676.5
27	UPS 11 KVA para rack data center Santo Domingo. UPS Eaton de 11KVA modelo: 9PX garantía 3 años full en partes, servicios correctivos y baterías	UD	1	397,268.82	71,508.39	468,777.21	468,777.21
28	UPS 3 KVA para respaldo eléctrico gabinete de comunicaciones y equipos del MIP sucursal de Santiago. UPS Eaton de 3000VA modelo: 9SX garantía 3 años full en partes, servicios correctivos y baterías	UD	1	109,763.44	19,757.42	129,520.86	129,520.86

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



29	UPS 500VA para respaldo eléctrico computadores MIP santiago. UPS forza nt series 500VA modelo: NT-511D 3 años de garantía	UD	22	1,605.91	289.06	1,894.97	41,689.34
32	Regletas PDU con ATS controlable para rack data center Santo Domingo y gabinete de datos MIP Santiago. Eaton ATS rack incluye (automatic transfer switch). número de parte: EATS115	UD	2	40,537.63	7,296.77	47,834.40	95,668.00
35	Instalación de cableado fibra óptica redundante pisos 2 y piso 13 de la sede principal del MIP en santo domingo cableado de fibra óptica multimodo tipo OM3	UD	2	159,682.11	28,742.78	188,424.89	376,849.78
						<b>TOTAL</b>	<b>54,852,362.59</b>

**3.2** Los Bienes y servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y demás disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de selección de Licitación Pública Nacional núm. **MIP-CCC-LPN-2021-0002**; así como también, conforme la ofertado en su propuesta técnica y económica.

**3.3** La Proveedora reconoce que este contrato no genera exclusividad en el suministro de los bienes objeto del mismo; por lo tanto el Ministerio de Interior y Policía puede suscribir acuerdos de igual o similar naturaleza con otras entidades públicas o privadas durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

**Artículo 4: Monto del Contrato. –**





4.1 El monto o presupuesto total convenido para el los bienes y servicios indicado en el artículo 3 del presente Contrato asciende al monto  *cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos dominicanos con cincuenta y nueve centavos (RD\$54,852,362.59)*, con impuestos incluidos.

4.2 El Ministerio de Interior y Policía, al amparo del presente artículo constituye el único desembolso que hará la Entidad Contratante en lo concerniente al alcance de este concepto y a los bienes y servicios que ofrece La Provedora, quien no podrá exigir algún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

**Artículo 5: Condiciones de Pago. –**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 La Provedora no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

Se realizará un único pago del 100% del monto del contrato, contra entrega de los bienes y servicios adjudicados y presentación de factura con número de comprobante gubernamental en favor del RCN Núm. 401-00730-4, firmada y sellada, La Entidad Contratante realizará los pagos a crédito, en un plazo que no excederá de 45 días, a partir de la fecha de la recepción de la factura correspondiente, sujeto dicho pago a la recepción satisfactoria por el Ministerio.

5.3 El pago estará sujeto a que el Ministerio de Interior y Policía considere que los bienes entregados están en condiciones satisfactorias y óptimas para su uso.

**Artículo 6: Tiempo y Lugar de Entrega de los Bienes y Servicios. –**

6.1 La Provedora deberá entregar todos los bienes y servicios descritos en el artículo tres del presente Contrato, a requerimiento del Ministerio de Interior y Policía.

6.2 La Provedora entregará los bienes y servicios de recibido **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, el Contrato u Orden de Compra, en la recepción definitiva y a la entrada en Almacén del Ministerio de Interior y Policía, para fines de inventario.

**Artículo 7: Tiempo de Vigencia. –**





7.1 El presente Contrato de bienes y servicios tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su firma.

**Artículo 8: Derechos y Obligaciones de las Partes. –**

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de Las Partes son las que derivan de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto 543-12; así como también de las especificaciones del servicio requerido conforme a la ficha técnica y el contrato mismo.

**Artículo 9: Garantía.-** De fiel cumplimiento del presente Contrato.

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **La Provedora**, hace formal entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en favor de **EL MIP**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, incluyendo impuestos y con una vigencia mínima de un (1) año.

9.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al **Ministerio De Interior y Policía** en caso de incumplimiento de **La Provedora**, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

9.3 La garantía tiene una vigencia de un (1) año a partir de la entrega o recepción de los bienes y servicios conforme por el Ministerio y cubre, sin ser limitativo, en caso de que el adjudicatario no entregue los bienes y servicios presentados en su oferta, que los mismos no cumplan con las especificaciones de los Términos de Referencia y la propuesta en la oferta técnica del proveedor; así como también si el bien requerido presenta inconvenientes para su uso a causa del producto.

**Artículo 10: Equilibrio Económico. –**

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Provedora** para el suministro de los bienes y la realización de los bienes y servicios contratados, los pagos a **La Provedora**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**Artículo 11: Modificaciones del Contrato. –**





11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas enumeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Ministerio de Interior y Policía**.

#### Artículo 12: Rescisión del Contrato. –

10.1 El **Ministerio de Interior y Policía** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente, en caso de incumplimiento por parte de **La Proveedora**, sin que esta conlleve ningún tipo de responsabilidad para el **Ministerio de Interior y Policía**.

#### Artículo 13: Nulidades del Contrato. –

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Interior y Policía.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### Artículo 14: Incumplimiento del Contrato.

14.1 Se considerará falta de **La Proveedora** e incumplimiento del Contrato, de manera enunciativa y de modo alguno limitativo, lo siguiente:

- a) La mora de **La Proveedora** en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- b) La falta de calidad de los bienes y servicios suministrados.
- c) El incumplimiento de las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y demás disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas.

14.2 Efectos de incumplimiento. El incumplimiento del Contrato por parte de **La Proveedora** determinará su finalización; pudiendo el **Ministerio de Interior y Policía** ejecutar la garantía del fiel cumplimiento del contrato y ejercer tantas acciones legales como el ordenamiento jurídico vigente le permita en su perjuicio.

14.3 En los casos en que el incumplimiento de **La Proveedora** constituya falta de calidad de los bienes suministrados y los servicios prestados, o causare un daño o perjuicio a **EL MIP** o a terceros, el



**Ministerio de Interior y Policía** podrá solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**Artículo 15: Solución de Controversia. –**

**15.1 Las Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**15.2** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA), instituido mediante la Constitución Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

**Artículo 16: Interpretación del Contrato. –**

**16.1** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**Artículo 17: Legislación Aplicable. –**

**17.1** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**Artículo 18: Idioma Oficial. –**

**18.1** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**Artículo 19: Títulos. –**

**19.1** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.





**Artículo 20: Acuerdo Integro. –**

20.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre Las Partes; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**Artículo 21: Elección de Domicilio. –**

21.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, Las Partes eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

Hecho y Firmado en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



Por El Ministerio de Interior y Policía  
(MIP)

Ramón Enrique Amparo Paulino  
Director Jurídico

Por la sociedad CECOMSA S.R.L.

Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández  
Representante



Yo, Licda. Maicira Santana, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matrícula núm. 3943 del Colegio de Notarios Públicos, **Certifico y Doy Fe:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **Ramón Enrique Amparo Paulino** y **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández** generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público





## Carta de Fabricante





Panamá, 7/19/2023 (MM/DD/YY)



Sres

Consejo Poder Judicial de la República Dominicana  
República Dominicana

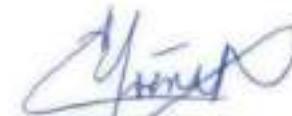
Asunto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SOLUCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE USO DE MEDIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL, LPN-CPJ-15-2023

Por medio de la presente, Dell World Trade L.P. en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos:

CECOMSA (el "Partner") es un "Distribuidor Autorizado no Exclusivo" de productos y servicios de nuestra marca, miembro del Dell Technologies Partner Program bajo la categoría de Solution Provider/Channel - Titanium en el territorio de República Dominicana (el "Territorio"). Conforme a lo anterior el Partner posee nuestro apoyo en esta ocasión para ofertar nuestros productos y servicios (Dell 24 Monitor - P2422H, 60.5cm (23.8"), Kit - Dell Dual Monitor Arm MDA20, OptiPlex MFF, Alienware 25 Gaming Monitor - AW2523HF) a(al) Consejo Poder Judicial de la República Dominicana, por su cuenta y riesgo.

Los Dell 24 Monitor - P2422H, 60.5cm (23.8"), Kit - Dell Dual Monitor Arm MDA20, OptiPlex MFF, Alienware 25 Gaming Monitor - AW2523HF cuentan con los siguientes servicios: Advanced Exchange Service 3 Years, 3Y Basic Onsite Service with Hardware Support. La prestación de dichos servicios es proporcionada por nosotros o alguno de nuestros canales autorizados de servicios en el Territorio.

Atentamente,



Clarissa Ureña  
Apoderada

Letter Owner: Abrego Geraldine





Miami, 17 de Julio del 2023

Señores:  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Referencia: LPN-CPJ-15-2023  
Ciudad, -

FORZA POWER TECHNOLOGIES LLC ("FORZA"), es un fabricante líder en el desarrollo y comercialización de productos de protección y respaldo de energía eléctrica para segmentos de Hogar, Pymes, Oficinas, Empresas, Instituciones educativas, Gobierno y usuarios en general. Todos los productos FORZA, cumplen con los estándares internacionales de calidad.

Hacemos constar a la fecha que, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION S.R.L. (CECOMSA)**, **RCN 102316163** es canal **AUTORIZADO NO EXCLUSIVO** para comercializar productos FORZA en el territorio de **Republica Dominicana**. Por consiguiente, está autorizado a comercializar toda la línea de productos **FORZA HT-1000LCD**, la que misma cuenta con el respaldo para la **Garantía del Equipo** presentado en la oferta, así como también presentarse en procesos de licitación pública y/o privada, regidas por los reglamentos y leyes locales, por su cuenta y riesgo.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los días 17 del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Atentamente,



Eduardo Pinillos  
Regional Sales Director  
Latin America & Caribbean

C +1 (954) 706 6502  
epinillos@forzaps.com  
www.forzaps.com





**NETSYS**  
GROUP USA  
Network Systems Solutions®



Santo Domingo, D.N  
12 de Julio del 2023

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. 2009/2076

E-mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Referencia: LPN-CPJ-15-2023

Por medio de la presente damos constancia de que la Empresa CECOMSA S.R.L, RNC 102316163, es un Distribuidor Autorizado de Netsys Group USA (Network Systems Solutions) para la Venta de

La misma cuenta con el respaldo para la Garantía del Equipo presentado en la oferta.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los 12 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Guillermo Prado  
Netsys Group USA LLC.  
8418 N.W 66ST  
Miami FL, 33166



# SAMSUNG

SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.  
Costa del Este, Avenida La Rotonda, Edificio Business Park, Torre V, Piso 7  
Apartado 0833-0042 Panamá, Rep. De Panamá  
Central Telefónica: 3006-2800 - Fax: 306-2805  
Tel.: 430-7200 - 430-7201 - Fax: 430-7210 Colón



17 de julio de 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

Ref.: Certificación.

Estimados Señores,

Por medio de la presente, nosotros **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.**, por este medio **CERTIFICA** que **CECOMSA, S.R.L.** Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-0231616-3, es Distribuidor Autorizado No Exclusivo de **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.** para el territorio de la República Dominicana ("Territorio"), con autorización para comprar, vender y ofertar productos de audio y video (Televisores, barras de sonido, proyectores) y los accesorios de estos de marca **SAMSUNG** en dicho Territorio ("Autoridad Limitada").

**CECOMSA, S.R.L.** cuenta con el respaldo de la marca **SAMSUNG**, en consecuencia, los equipos de marca **SAMSUNG** comercializados por dicha Compañía, son originales, y cumplen con todas las especificaciones técnicas y de calidad de la marca, de igual manera, cuentan con el soporte de la marca **SAMSUNG**, en términos de garantía, a través de los Centros de Servicio Autorizado en la República Dominicana.

La presente comunicación se emite a solicitud de parte interesada.

Sin otro particular, reciba un saludo muy cordial.

Atentamente,

**DAEKUN BAE**  
Director Financiero  
SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.





Miami, 18 de julio, 2023



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes

Referencia: LPN-CPJ-15-2023

A quien le interese,

Ingram Micro Inc., Miami Export División ("IM") es una compañía Norte Americana dedicada a la distribución de tecnología. IM tiene un Contrato de Distribución válido con Apple Inc. que cubre el territorio de Latino América incluyendo República Dominicana.

IM tiene el derecho de distribuir productos Apple a través de sus clientes autorizados en dicho territorio. Asimismo, la compañía Cecomsa, cuenta 17-004950, Apple ID 330611, es un cliente autorizado de IM para revender los productos antes mencionados.

Atentamente

*Kisbel Vieira*

**Kisbel Vieira**

Senior Manager

Apple

Direct +1-305-716-3948 | Cell +1-305-761-0222

[Kisbel.vieira@ingrammicro.com](mailto:Kisbel.vieira@ingrammicro.com)

Ingram Micro Inc.

Latin America & the Caribbean Export Division

2000 NW 84<sup>th</sup> Ave.

Miami, FL 33122





# Cronograma de Entrega





Santo Domingo, Distrito Nacional  
24 de agosto del 2023

Señores:

Consejo del Poder Judicial

Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: LPN-CPJ-15-2023

Objeto de Contratación: Adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del poder judicial.

Distinguidos Señores

Quien suscribe, Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández portador de cédula: 031-0032395-9 en representación del CECOMSA SRL, certifico que el tiempo de entrega de los bienes contenidos en nuestra propuesta son los siguientes:

Lotes	Items	Descripción	Tiempo de Entrega
1	1	Microcomputadora	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
	2	Monitores 24"	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
2	1	Ups 1000va	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
3	1	TV Smart 75"	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
	2	TV Smart 55"	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
	3	Transmisor HDMI	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
4	1	Auriculares USB	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
	2	Camara Web	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
	3	Memoria Ram	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
	4	Disco Duros de estado Sólido	30 días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Atentamente,

Ricardo Adolfo Rodríguez  
Gerente y/o Representante Legal





# Carta de Responsabilidad





Santo Domingo, Distrito Nacional  
24 de agosto del 2023

Señores:

**Consejo del Poder Judicial**

**Comité de Compras y Contrataciones**

Referencia: LPN-CPJ-15-2023

**Objeto de Contratación: Adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del poder judicial.**

## Carta de Responsabilidad

Atentamente Señores

Quien suscribe, Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández portador de cédula: 031-0032395-9 en representación del **CECOMSA SRL**, le indicamos que los equipos presentados en nuestra propuesta no son usados, remanufacturados, reparados, no están al final de su vida útil ni al final de su ciclo de venta y que cuenta con el tiempo y garantía solicitada.

Atentamente,

**Ricardo Adolfo Rodríguez**  
Gerente y/o Representante Legal



Carretera Luperón km 1  
T 809 581 5288

Plaza El Portal, 1er Nivel  
T 809 226 0848

Santiago  
República Dominicana

Rómulo Betancourt 331  
T 809 532 7026

Tiradentes 49  
T 809 535 0888

Santo Domingo  
República Dominicana





# Cronograma de Garantía





Santo Domingo, Distrito Nacional  
24 de agosto del 2023

Señores:

**Consejo del Poder Judicial**

**Comité de Compras y Contrataciones**

Referencia: LPN-CPJ-15-2023

**Objeto de Contratación: Adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para el fortalecimiento e implementación de la ley de uso de medios digitales del poder judicial.**

Distinguidos Señores

Quien suscribe, Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández portador de cédula: 031-0032395-9 en representación del **CECOMSA SRL**, certifico que el tiempo de garantía de los bienes contenidos en nuestra propuesta son los siguientes:

Lotes	items	Descripción	Tiempo de Garantía
1	1	Microcomputadora	3 años, servicio in situ básico con soporte de hardware.
	2	Monitores 24"	3 años, advance con soporte de hardware.
2	1	Ups 1000va	Garantía 3 años (2 años en las baterías)
3	1	TV Smart 75"	Garantía Un (1) año.
	2	TV Smart 55"	Garantía Un (1) año.
	3	Transmisor HDMI	Garantía Tres (3) meses
4	1	Auriculares USB	Garantía Tres (3) meses
	2	Camara Web	Garantía Un (1) año.
	3	Memoria Ram	Garantía Un (1) año.
	4	Disco Duros de estado Solido	Garantía Un (1) año.

Atentamente,

**Ricardo Adolfo Rodríguez**  
Gerente y/o Representante Legal

